Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto Plurianual para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 22), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, representado por el **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por otra parte, **IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.,** representada por el **C. DARIEL ALEJANDRO CASTAN PALOMINO**, en su carácter de Representante Legal (EL PARTICIPANTE "A"), en participación conjunta con **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.,** representada por los **CC. MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO Y ALEJANDRO ALBERTO ORTIZ BARRAÑÓN**, en su carácter de Representantes Legales (EL PARTICIPANTE "B"), **SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A. DE C.V.,** representada por el **C. HORACIO MARTÍNEZ NAVARRO**, en su carácter de Representante Legal (EL PARTICIPANTE "C"), **SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.,** representada por el **C. ALEJANDRO SOTELO LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal (EL PARTICIPANTE "D"), **DORBEL AXX, S.A. DE C.V.,** representada por el **C. CÉSAR EDUARDO TAMAYO VELÁZQUEZ**, en su carácter de Representante Legal (EL PARTICIPANTE "E"), a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4.- El servidor público que suscribe el presente instrumento jurídico conforme al oficio número 09 53 84 61 2900/CTSI/001460 de fecha 15 de junio de 2021, que se incluye en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 22), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060422 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000202544-2021, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, el 23 de junio de 2021, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.151220/341.P.DPM, de fecha 15 de diciembre de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.8.- El 11 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, mediante Acta de Fallo difundida en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E2-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- El 18 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el Acta administrativa para la Rectificación de Fallo ante la existencia de errores aritméticos y mecanográficos que no afectan el resultado de la evaluación realizada, del procedimiento de Licitación Pública Electrónica

Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E2-2021**, con fundamento en el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso la junta de aclaraciones respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,199 de fecha 10 de julio de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso López Lira Acevedo, Titular de la Notaría Pública número 169 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 214642.

II.2.- El C. Dariel Alejandro Castan Palomino, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 75,814 de fecha 28 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en La prestación de servicios y asesoría en materia de salud y otras disciplinas que directa o indirectamente estén relacionadas con dicha materia, para lo cual: Promoverá el desarrollo y crecimiento de todo tipo de proyectos y servicios, inversión, tecnología, ecología, arquitectura, ingeniería, así como todo aquello que de manera directa o indirecta esté relacionado con la salud del ser humano.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IME960710JZ2.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1685, interior 1303, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México; teléfono 55 6803 7021; correos electrónicos: [redacted] y gobierno@impulso-mexicano.com.

PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE B)

II.10.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,618 de fecha 1 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil electrónico número 541710-1.

II.11.- Los CC. Mario Francisco Pérez Monzo y Alejandro Alberto Ortiz Barrañón, acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 165,819 de fecha 15 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública

número 121 de la Ciudad de México, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.12.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en Adquirir, comercializar, vender, distribuir, suministrar, proveer en general, llevar a cabo toda actividad comercial en relación con equipo, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios médicos.

II.13.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PMC1507018K6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.14.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.15.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.16.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.17.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.18.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida La Palma, número 6, Colonia La Herradura, Código Postal 52784, Municipio Huixquilucan, Estado de México; teléfono 55 5267 8500; correos electrónico: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE

SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE C)

II.19.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,786 de fecha 8 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Abelardo Hijar Zuloaga, Titular de la Notaría Pública número 2 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil electrónico número 33261*1.

II.20.- El C. Horacio Martínez Navarro, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,651 de fecha 22 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán Gascón Hernández, Titular de la Notaría Pública número 36 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil electrónico número 33261, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.21.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la maquila, fabricación o ensamble de aparatos, equipos y accesorios para la radiografía o radiología, relacionados con el área médica, dental, o industrial, especialmente con el área de la imagenología y radiología. Todo esto en nombre y cuenta propia o por nombre y cuenta de terceros.

II.22.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SMM061108EQ5.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [redacted]

II.23.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.24.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.25.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.26.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE

II.27.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Prolongación Mariano Otero, número 408, Colonia Ciudad del Sol, Código Postal 45050, Zapopan, Jalisco; teléfono (33) 31346237; correo electrónico: [redacted]

SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE D)

II.28.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,785 de fecha 7 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Abelardo Hijar Zuloaga, Titular de la Notaría Pública número 2 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil electrónico número 33064*1.

II.29.- El C. Alejandro Sotelo López, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,978 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán Gascón Hernández, Titular de la Notaría Pública número 36 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil electrónico número 33064, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.30.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en La compra, venta, distribución, promoción, importación y exportación de todo tipo de películas radiográficas para uso médico o dental, así como industrial, tanto análogas como digitales, y de todo tipo de aparatos, accesorios o artefactos para las áreas radiográficas o de imagenología, tanto digitales como análogas. Todo esto en nombre y cuenta propia o por nombre y cuenta de terceros.

II.31.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **SMC0611087G5.**

II.32.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.33.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE

II.34.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.35.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Prol. Mariano Otero, número 408, Ciudad del Sol, Código Postal 45050, Zapopan, Jalisco; teléfono (33) 31346237; correo electrónico [redacted]

DORBEL AXX, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE E).

II.36.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 3,287 de fecha 8 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Villalever García de Quevedo, Corredor Público número 65 en la Plaza del Estado de Jalisco; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2017047658.

II.37.- El C. César Eduardo Tamayo Velázquez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,738 de fecha 10 de febrero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Oropeza Casillas, Titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2017047658, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad

que las facultades que le fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.38.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en La prestación, contratación, subcontratación, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de personal, servicios técnicos, profesionales, consultivos y de asesoría; planeación de las áreas administrativas, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa, jurídica, así como de auditoría, revisión, planeación, supervisión, diseño y asesoría en las ramas antes mencionadas a diversas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, además de la celebración de todo tipo de convenios y contratos necesarios para la realización de tal fin.

II.39.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DAX170608R56.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.40.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.41.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.42.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión, los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta constancia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.43.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.44.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Nebulosa, número 3019, interior C, Colonia Jardines del Bosque Centro, Código Postal 44520, Guadalajara, Jalisco; teléfono (33) 2301 6211; correo electrónico: dorbelaxx@outlook.com.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2.- Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.3.- Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

III.4.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.5.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de mérito y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"**, el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento,

Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 22), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria de mérito, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Rectificación de Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$ 7,663,600.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$ 19,159,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	Ejercicio Fiscal 2021	***Ejercicio Fiscal 2022***	***Ejercicio Fiscal 2023***	***Ejercicio Fiscal 2024***	***Ejercicio Fiscal 2025***
Importe Mínimo más IVA	**$1,059,041.90**	**$1,915,900.00**	**$1,915,900.00**	**$1,915,900.00**	**$856,858.10**
Importe Máximo más IVA	**$2,647,661.10**	**$4,789,750.00**	**$4,789,750.00**	**$4,789,750.00**	**$2,142,088.90**

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** mensualmente, de acuerdo al número de servicios reportados en el formato TI0 Reporte Mensual de Estudios Procesados, integrado al **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, conforme a los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93, de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los pagos, se realizarán en Moneda Nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la Unidad Médica según corresponde y con base al Anexo T9. Catálogo de Unidades Médicas SMI Digitalización 2021, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, en un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y áreas de gestión desconcentrada.

"EL PROVEEDOR" para efecto de pago deberá presentar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con al menos los siguientes datos de **"EL INSTITUTO"**:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de contrato.
- Número de proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de fianza.
- Denominación social de la afianzadora.

La documentación que soporte la entrega de los servicios deberá conservarse en los archivos del administrador del contrato.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que **"EL PROVEEDOR"** realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado del presente contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por la H. Cámara de Diputados, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un periodo de 48 (cuarenta y ocho) meses, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio previamente, al vencimiento del plazo de 90 (noventa) días, podrá hacerlo, previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido. La Prestación del servicio será otorgada en los 9 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 Unidades Médicas de Alta Especialidad como se muestra en el Anexo T8 Guía de distribución de equipamiento para digitalización por Unidad Médica, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro del mismo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad adjudicada.

Lo anterior, conforme al inciso c) del numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del servicio, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de junio de 2025, por un periodo de 48 (cuarenta y ocho) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, Primera inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación objeto del presente instrumento.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del presente contrato, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiere.

   La póliza deberá ser entregada al administrador del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Dicha póliza deberá ser contratada

asegurando los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, **"EL PROVEEDOR"** deberá de presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a bienes muebles, inmuebles y a personas de **"EL INSTITUTO"**.

En el supuesto que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, **"EL INSTITUTO"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento jurídico, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el 10% del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y que deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, entregándose dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda conforme lo prevé el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos adscrita a la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el domicilio de la Unidad Médica, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la

póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible de tal manera que se hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio será conforme a los conceptos señalados en el numeral 9, subnumeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, considerando las precisiones establecidas en la Junta de Aclaraciones.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo del servicio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9 subnumeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, así como la Póliza de Responsabilidad Civil en el plazo pactado.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio respectivo, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete con **"EL INSTITUTO"** a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad", integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de **"EL INSTITUTO"**, que deriven del incumplimiento de el acuerdo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público que suscribe el presente instrumento jurídico conforme al oficio número 09 53 84 61 2900/CTSI/001460 de fecha 15 de junio de 2021, que se incluye en el **Anexo 3 (tres)** del

presente contrato, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128, de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen".
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo, Fallo y Acta Administrativa para la Rectificación de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Administradores de Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **25 de junio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Apoderado Legal

POR "EL PROVEEDOR"
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.
(EL PARTICIPANTE A)

C. DARIEL ALEJANDRO CASTAN PALOMINO
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.
(EL PARTICIPANTE B)

C. MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO
Representante Legal

C. ALEJANDRO ALBERTO ORTIZ BARRAÑÓN
Representante Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR "EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE C)

C. HORACIO MARTÍNEZ NAVARRO
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.
(EL PARTICIPANTE D)

C. ALEJANDRO SOTELO LÓPEZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
DORBEL AXX, S.A. DE C.V.
(EL PARTICIPANTE E)

C. CÉSAR EDUARDO TAMAYO VELÁZQUEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIÁN ORDUÑO YÁÑEZ
Director Administrativo
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI

RRSR/HRJ/LBGP/VHSC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **61** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000202544 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 23/06/2021 Fecha Validación: 23/06/2021

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos)	$	340,275,073.00	42060422	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (EN PESOS)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,917.9	3,795.1	7,273.4	17,755.7	25,145.2	24,643.7	255,744.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI

CONTRATO IMSS

IMPORTE :

TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MN $ 340,275,073.00

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN

Autorizó

COORDINADOR TEC. DE ADMON DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of Nº 09/9001/030000/2682

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.151220/341.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de las personas Titulares de las Direcciones de Administración, de Finanzas y de Prestaciones Médicas, y en términos del oficio 669 de fecha 11 de diciembre de 2020, signado por la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas; así como del dictamen de los comités de Prestaciones Médicas, de Administración y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 11 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar que la Dirección de Administración lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 48 meses, del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, por un monto total de $2,616,704,800.00 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de $490,632,150.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de $654,176,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $654,176,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); d) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $654,176,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y e) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $163,544,050.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), todas las cifras anteriores con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. La elección del plazo deberá

...Vta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

considerar las mejores condiciones para el Instituto, en términos de los principios de economía, eficacia y eficiencia. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que considere dentro de su presupuesto de operación, a partir del año 2021, en cada ejercicio fiscal, las cantidades anuales correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no tiene implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación que deberán llevar a cabo los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** La persona Titular de la Dirección de Administración, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, deberá informar a este Órgano de Gobierno sobre los resultados de los procedimientos de contratación y los contratos que al efecto se formalicen y, semestralmente, deberá presentar el avance correspondiente en cumplimiento a lo establecido en este Acuerdo. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que someta a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y el fortalecimiento del servicio que se proporciona a los derechohabientes".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

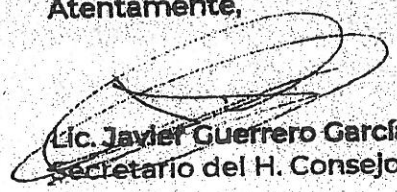

Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Mtra. Luisa María Alcalde Luján. Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. Secretario de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*

- Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Alejandro Salafranca Vázquez. Encargado del Despacho de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Hugo López-Gatell Ramírez. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Arq. José Manuel López Campos. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Ing. Salomón Presburger Slevik. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Manuel Reguera Rodríguez. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtro. Rodolfo Gerardo González Guzmán. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Noé Mario Moreno Carbajal. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. Sergio Beltrán Reyes. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BEI/MACC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....3
1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....7
2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.....7
3. REDES DE COMUNICACIÓN.....8
4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.....9
5. NIVELES DE SERVICIO.....15
6. EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.....22
7. TECNOVIGILANCIA.....23
8. GENERACIÓN DE REPORTES.....23
9. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....25
10. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.....25
11. PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.....26
12. UNIDAD DE MEDIDA.....27

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acceder Unificado: Información centralizada de los beneficiarios, asegurados o pensionados.

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Ancho de Banda: Medida de la cantidad e información que se transmite a través de un canal expresado en bits o bytes.

Administrador del Contrato: Jefes de Servicios Administrativos de la OOAD, servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. El Director Administrativo en la UMAE servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área Requirente OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante. En los términos de lo establecido en el artículo 2 del reglamento de la ley.

Área Técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de la Proposición Técnica. (CPIM: Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica). Con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.

CABCS: La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

CEE: Comunidad Económica Europea.

CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx conforme a Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

CR (Computed Radiography): Es el equipamiento necesario para la digitalización de imágenes analógicas de Rayos "X" y mastografía.

CSG: Consejo de Salubridad General.

CSDISA Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

DICOM V 3 (Digital Imaging Communication in Medicine): Estándar mundial para el almacenamiento, transmisión e intercambio de imágenes médicas.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Digitalización de la Imagen: Es el proceso que consiste en la conversión de la imagen análoga a digital, así como su almacenamiento, transmisión y distribución electrónica, con el objetivo de interpretarlas y/o consultarlas, a través de un explorador de internet.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DR (Direct Radiography): Es un equipamiento que digitaliza imágenes de Rayos "X" o mastografía en forma directa.

ECE: Expediente Clínico Electrónico.

Estudio Procesado : Son todas las imágenes DICOM de las diferentes modalidades generadora de imagen tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinamia, Cardiología, entre otros; que conforman el archivo del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico o visualización dentro o fuera de la unidad médica y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias. **Al Paciente realizado en el mismo día.**

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA (Food & Drug Administration): Administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de Norteamérica, o el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

HL7 V 2.4 (Health Level seven): Es un conjunto de Estándares para facilitar el registro, distribución y acceso a los registros electrónicos entre Instituciones de Salud.

IDEE: Identificador del expediente electrónico.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Interface: Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video analógico de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de contratación.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Integral de Digitalización de la imagen, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OOAD: Órgano Operativo Administrativo Desconcentrado.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipamientos de fabricación normal.

PACS (Picture Archiving and Communication System): Sistema de comunicación y archivo de las imágenes médicas. Sistema de administración, almacenamiento, distribución y procesamiento digital de las imágenes a través de una red informática.

Partida: Consiste en una OOAD / UMAE. De acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4** *"Tipo de Abastecimiento"* de los Términos y Condiciones en vinculación con el **ANEXO TI. REQUERIMIENTOS DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG.**

Productividad: La cantidad de estudios procesados de Digitalización de la Imagen realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RIS (Radiology Information System): Es el Sistema de Información Radiológica usado en los departamentos de imagen, para almacenar, manipular y distribuir datos demográficos y agenda de estudios de pacientes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Servicio Médico Integral (SMI): Los Servicios Médicos Integrales deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de estudios procesados diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipamiento médico entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la transferencia de conocimientos al personal para su uso y manejo, además del equipamiento de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de los mismos.

Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen: Es la captura, Procesamiento, Almacenamiento, Transmisión, Distribución y Visualización de imágenes médicas DICOM, en sus diferentes modalidades de estudios de radiodiagnóstico como son: Rayos "X" (RX), Ultrasonido (US), Tomografía computada (TC), Imagen de Resonancia Magnética (IRM), Mastografía (MG), Patología, Cardiología, Dermatología, Hemodinámica los cuales serán realizados por el personal del Instituto.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

UDDCM: Unidades de Detención y Diagnóstico del Cáncer de Mama.

Unidad Médica Asociada: Es el hospital de referencia para la interpretación de biopsias o para el tratamiento de las mujeres con diagnóstico de cáncer.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004 en *Materia de Información en Salud*; entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

Unidad de Medida: Es el estudio procesado adquirido de las diferentes modalidades DICOM o convertidos a DICOM por interfaces o CR, almacenado, distribuido o visualizado por vía del sistema de almacenamiento y distribución. El cuál será la medida de pago.

URL: (Uniform Resource Locator): Es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual. El URL es una dirección de Internet que, al ser encontrada y visualizada por un navegador, muestra un recurso de información al usuario. Entre los esquemas URL, se encuentran http, https, mailto y ftp.

ANEXO DE TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, almacenamiento y distribución de la imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el quemado de CD de estudios.

La digitalización de la imagen consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

1.1 ALCANCES.

a) Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.

b) Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.

c) Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de la imagen digital, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.

d) Contar con el sistema (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde un navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red del hospital, sin necesidad de instalar algún software o certificado en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca.

e) La URL deberá ser proporcionada a la CTSI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de imágenes médicas.

a) Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), ¡entre otros; redes de comunicación, sistemas de archivo, estaciones de trabajo para la presentación de imágenes y software para la administración de base de datos.

2.2 Conectividad.

a) La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de la imagen, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes"** emitida y actualizada por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) el 20 de agosto del 2020.

b) Así mismo, deberá cumplir con el **numeral 39** de los "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "que a la letra dice: *"identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación"*

2.2.1 Estandarización del servicio integral.

a) A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde un navegador Web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red de las Unidades Médicas y Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

2.2.2 Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS).

a) Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la colaboración interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** emitida por la DIDT del 20 de agosto del 2020.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

2.2.3 Implementación de una solución RIS.

a) Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los derechohabientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama", **el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** emitida por la DIDT el 20 de agosto del 2020.

2.2.4 Almacenamiento de imágenes médicas.

a) El licitante deberá de almacenar las imágenes médicas y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación de los últimos 5 (cinco) años, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.

3. REDES DE COMUNICACIÓN.

a) El licitante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Comúnmente se cuenta con una de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto, a la misma velocidad o mayor, conforme a lo siguiente:

3.1 Interconectividad con la red del Instituto.

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema*:

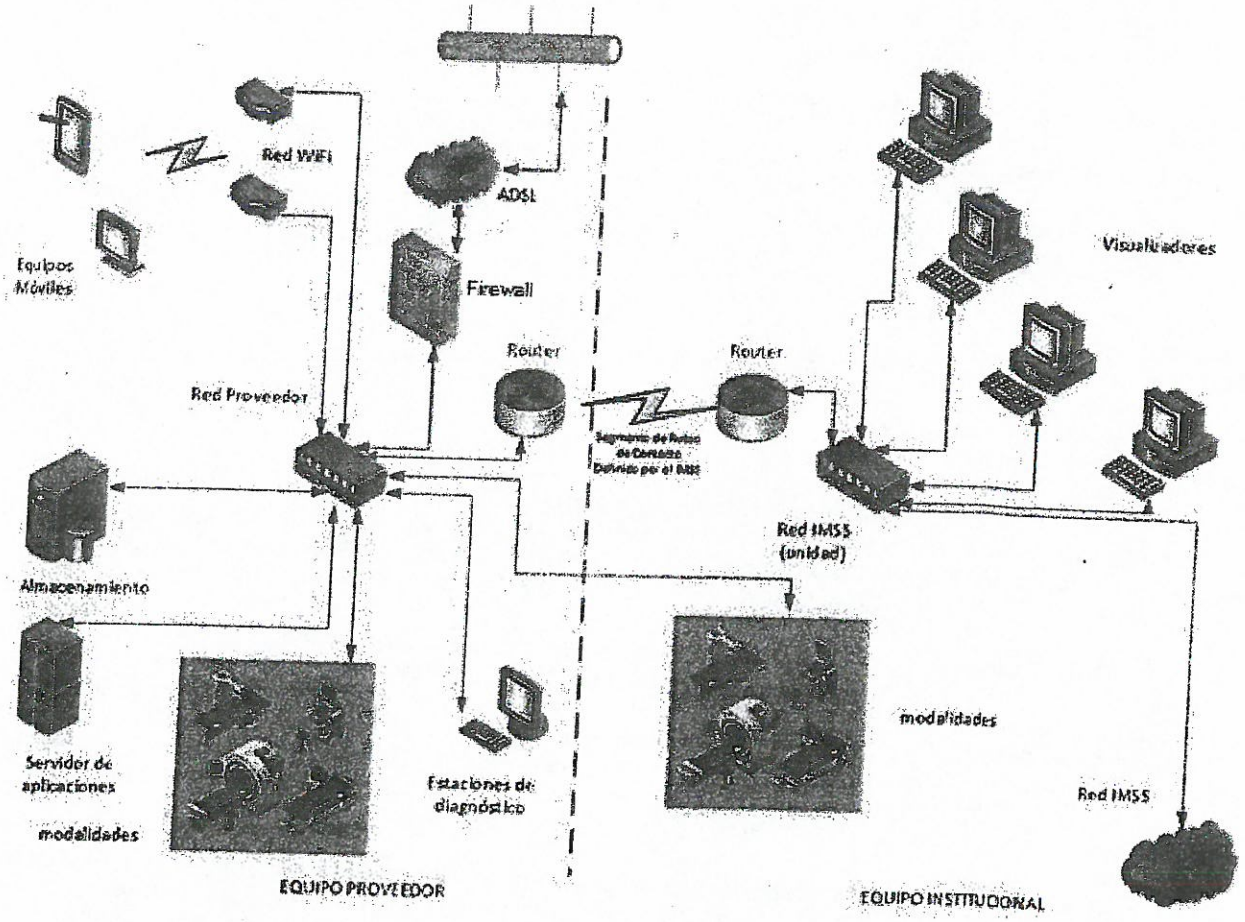

*El esquema podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto, para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados

4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

1. CR con chasis de fosforo;
2. Actualización a DR;
3. Estaciones de interpretación;
4. Estación de visualización remota;
5. Robot quemador;
6. Interfaces, y
7. Unidades móviles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.1.1. Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

a) Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) con 1 (un) año de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el **FORMATO T23. CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO** con 1 (un) año de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.**

4.1.2. Entrega, instalación y puesta en operación.

a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la emisión del fallo, con el siguiente equipamiento:

i. CRs;
ii. PACS; y
iii. Unidades de Interpretación; así como,
iv. RIS;
v. Unidades Móviles; y
vi. Actualizaciones DR.

Lo anterior a partir de la emisión del fallo, directamente en cada uno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como Unidades Médicas de la OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA.**

b) El Instituto únicamente proporcionará espacio físico y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

c) El licitante adjudicado será responsable de contratar el servicio de internet requerido para poder dar el respaldo de la información vía remota y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.

d) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe de radiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de

los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 90 (noventa)contados a partir de la emisión del fallo.

e) De acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**, el proveedor deberá entregar e instalar el equipamiento de digitalización requerido tales como el (los) Servidor(es) y software para el PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores.

f) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

4.1.3 Validación del Sistema de Información

El licitante adjudicado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos la siguiente documentación, de acuerdo a la ETIMSS:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI 3 "Acuerdo de Confidencialidad".
Designación de contacto responsable, Anexo TI 4 "Designación de Contacto Responsable".
b) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI 6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.
B) Designación de contacto responsable con sus datos.
El licitante adjudicado deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.
C) Designación de sistema y empresa soporte.
El licitante adjudicado deberá notificar por escrito a la CPIM, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades médicas que componen las partidas adjudicadas de acuerdo a lo especificado en su propuesta técnica
D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPIM vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: antonio.castrog@imss.gob.mx y adrian.mendez@imss.gob.mx, a partir del día siguiente del acto de fallo y hasta el día de la firma del contrato respectivo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

La prueba de funcionalidad deberá acreditarse hasta un día antes de la puesta a punto del SMI. En caso contrario se aplicará las penas convencionales de acuerdo a la tabla de penas convencionales de los Términos y Condiciones.

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información.

La funcionalidad y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- Validación en las oficinas de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica (**CPIM**) o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI). El resultado de las pruebas será integrado en la notificación del fallo. Esta fase será para todos los licitantes.

- Instalación e implementación en sitio. Únicamente será para el licitante adjudicado y esta se realizará en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Radiodiagnóstico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

  El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación de envío de mensajería HL7, en las unidades médicas en sitio, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

  En caso de que no lleven a cabo con éxito, se aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo a los niveles de servicio.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Digitalización de imagen, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el proveedor adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El proveedor adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

4.1.3. Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.

a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

b) El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.

c) Los licitantes participantes, deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **FORMATO TI4. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.**

d) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el licitante tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.

e) Los licitantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.

f) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto obscuro para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.

g) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

h) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.1.4. Problemas de funcionalidad de los equipos.

a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el proveedor proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente de los registros sanitarios. Este

procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

4.1.5. Reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional.

a) El proveedor deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (Mesa de Ayuda) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Nota: Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

4.1.6. Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el licitante deberá:

a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización o del Equipo Médico Adicional, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS.**

c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de la imagen.

d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

4.1.7. Mesa de Ayuda.

El licitante adjudicado deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

a) Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.

b) El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:

i. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
ii. Número de folio;
iii. Fecha y hora del reporte;
iv. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte se deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.

c) La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al Jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

5. NIVELES DE SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante adjudicado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas.
Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, Numeral 5.3., inciso a) del presente Anexo Técnico.	En los periodos contenidos en el **"Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización"** presentado por el participante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Médico Adicional.	Por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el **FORMATO T3 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**
Reporte de Mantenimiento Correctivo del Equipamiento para Digitalización, y Asistencia Técnica.	De acuerdo con los niveles de servicio utilizando el **FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Asistencia Técnica: El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.4 del presente Anexo Técnico.	El proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, Técnicos Capacitados en dar atención y seguimiento del SMI para DIG, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, durante toda la vigencia del servicio.
Mantenimiento correctivo del equipamiento de digitalización, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.3, inciso b) del presente Anexo Técnico	En OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas. En UMAE: Hasta 8 horas después de recibir el reporte.
Mantenimiento correctivo para equipo adicional, establecido en el numeral 6.3 del presente Anexo Técnico.	**Asistencia por parte del ingeniero en sitio:** En OOAD: de 24 a 72 horas después de recibir el reporte En UMAE: Hasta 1 hora después de recibir el reporte (Horas Hábiles) **Asistencia por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo:** De 24 a 72 horas después de recibir el reporte.
Transferencia de Conocimientos previa, establecido en el numeral 10 del presente Anexo Técnico.	El participante procederá a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando el contenido del **FORMATO T6 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO,** que deberá entregar al Administrador del Contrato **a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.**
Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.	El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO,** el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento de capacitación, quien la entregará al Administrador del Contrato.
Control de la productividad de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, establecido en el numeral 8.3. del presente Anexo Técnico.	El Licitante adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo.
Envío de mensajería HL7	Dentro de las 24 horas posteriores al otorgamiento del servicio.

5.1 Bitácora de incidencias.

a) Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas al Jefe de Servicio de Radiología o el personal autorizado por el mismo de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio, durante

la vigencia del contrato conforme al FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

b) Con fundamento en el Artículo 36 Bis, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

Nota: El servicio médico integral, deberá de cumplir obligatoriamente con la **Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes 5640-023-005** del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra publicado en el Portal de Compras: http://compras.imss.gob.mx/; Menú "Proveedores"; Opción "Información para Proveedores"; Sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS"; Sub sección "Sistemas de Información de Servicios Integrales"; Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes.

5.2 Mejoras tecnológicas.

a) En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del Jefe de Servicio de Radiología e imagen y/o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

5.3 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento para digitalización.

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el licitante participante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

a) Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización.

i. Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante deberá presentar un *"Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización"*. Para el control de este proceso, deberá elaborarse una *"Bitácora de Servicios de Equipamiento"* (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero biomédico), este último en el caso de las UMAE), el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

ii. El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

iii. El licitante adjudicado deberá informar por escrito al jefe del servicio y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el FABRICANTE.

Nota: Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar el semestre señalado y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste del equipamiento lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

iv. El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Radiología en Imagen y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

b) Mantenimiento correctivo del equipamiento para digitalización.

El licitante adjudicado, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda por partida para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas. En UMAE: Hasta 8 horas después de recibir el reporte

i. El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda.

ii. Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del participante. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (Setenta y dos) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el jefe de servicio de Radiología e Imagen o encargado de este y Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

iii. Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATOT13. REPORTE DE INCIDENCIAS.**

Nota: Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipamiento propiedad del licitante, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del equipamiento de digitalización y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

5.4 Asistencia técnica del equipamiento de digitalización.

a) El Licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) El licitante adjudicado deberá asignar, de acuerdo al **Formato T 25 PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE**, mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

c) Adicionalmente, el proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del SMI PARA DIG. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

5.5 Supervisión en instalación y mantenimientos.

a) Una vez que se conozca licitante adjudicado, éste deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del Supervisor en Instalación y Mantenimiento, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

b) Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Requirente o licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al 3er. (tercer) día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Requirente evaluará su precedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipamiento cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

c) Será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo con el formato contenido en el **FORMATO T15. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN** y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

d) El licitante adjudicado, a través de su Supervisor en Instalación y Mantenimiento, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación. Así mismo, supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

e) A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado

responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Radiología de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación y/o Ing. Biomédica, según el caso.

5.6 Condiciones del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

a) El licitante adjudicado deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero Asignado (en el caso de las UMAE) y un ingeniero por cada 5 (cinco) Unidades Médicas; en caso de las OOAD, que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.

b) El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

c) El Ingeniero en sitio deberá estar identificado y con uniforme que lo identifique como personal de la empresa proveedora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.

d) En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el proveedor asignado deberá avisar al Administrador del Contrato el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el proveedor asignado deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

5.7 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

a) El Ingeniero asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, titulado o trunco de 75% de avance de créditos de la carrera y experiencia de al menos 1 (un) año en y que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que se proporcionará (equipo médico, equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos con relación a los servicios de la presente contratación). y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

b) El participante deberá presentar Copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia requerida.

5.8 Actividades del ingeniero (s) asignado(s):

a) Avisar a la Jefatura del Servicio a su llegada y salida de la Unidad mediante el registro en un dispositivo biométrico o bitácora durante su horario de trabajo. El

dispositivo o bitácora se deberá instalar/fijar donde el administrador del contrato designe y el costo será a cargo del licitante adjudicado.

b) Supervisar el estado físico y funcionamiento de los equipos en el quirófano, UCI, urgencias, entre otros, y en general donde se encuentre equipo del licitante adjudicado para proporcionar el servicio. Al inicio del servicio, el administrador del contrato entregará un calendario de actividades y horarios que el ingeniero de servicio asignado deberá realizar durante la vigencia del servicio, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se dará aviso por escrito al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

c) Tener las bitácoras de operación de los equipos según la normatividad vigente actualizadas diariamente.

d) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados del día inmediato anterior a más tardar a las 12 hrs. Del día siguiente. Para los fines de semana, podrá enviarlos el lunes antes de las 12 hrs.

e) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados en el periodo: del 01 al día último del siguiente mes; a más tardar el tercer día hábil de cada mes o según se lo requiera el Administrador del Contrato.

f) Participar en la recepción y verificación de la llegada del equipamiento al servicio de radiología e imagen.

g) Verificar la instalación de equipos médicos, constatando las características, pruebas de operación, pruebas de seguridad eléctrica y puesta en marcha.

h) Evaluar y supervisar, en coordinación con las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y con la División de Ingeniería Biomédica y/o Departamento de Conservación, los programas de mantenimientos preventivo y correctivo, que se realicen a los equipos, sistemas e infraestructura.

i) Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones y equipo médico adicional propiedad del licitante adjudicado de la Unidad (en caso de existir), así como de las aplicaciones que se instalen para proporcionar el servicio integral de imagenología.

j) Revisar las listas de componentes, refacciones o materiales de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo y generar una bitácora para hacer estudios de control de calidad de servicio.

k) Supervisar y verificar la aceptación de los servicios realizados para garantizar la calidad y presentar las órdenes de servicio a las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y a la División de Ingeniería Biomédica.

l) Realizar las rutinas de revisión de instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipamiento médico de la Unidad propiedad del licitante adjudicado, así como las bitácoras de operación de dichos equipos.

m) Elaborar las bitácoras, de los equipos instalados para proporcionar el servicio para la creación y control de los expedientes respectivos.

n) Mantener comunicación constante con el personal usuario y los jefes de los Departamentos de Radiología, principalmente para conocer sus necesidades y retroalimentar sus actividades.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

o) Participar en la programación de la transferencia de conocimientos continua del equipamiento para digitalización con los jefes de los Departamentos de Radiología.

6. EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo adicional (entendiendo por este, todo aquel que se contrató en forma paralela al servicio de digitalización, **sin estar directamente relacionado al SMI de DIG.**), debe realizarse dentro de los noventa (90) días naturales posteriores a la emisión del fallo de la licitación, directamente en cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como en las Unidades Médicas de la OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T8 Bis. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.**

6.1 Entrega del equipo médico adicional.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta a punto del equipo médico adicional, el Administrador del Contrato formalizará la entrega del equipamiento con el **FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN** de la presente contratación de acuerdo con lo siguiente:

a) Estará conformado por equipo médico, accesorios, tales como: Rayos X con DR, Equipos Digitales Telemando, Ultrasonidos, Software HIS y diferentes Módulos de Información, Sistemas de Administración y Almacenamiento, para llevar a cabo el proceso de digitalización de imagen de los estudios de imagen que se llevarán a cabo por personal del instituto. En el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN** de la presente contratación, se indican las cantidades de los equipos y sistemas necesarios para la digitalización de imagen, así como sus características mínimas.

b) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

c) La instalación y puesta a punto del equipo médico adicional solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

d) El licitante deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargado de dicho Servicio.

e) Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

6.2 Mantenimiento preventivo del equipo médico adicional.

a) El proveedor para garantizar la continuidad del servicio deberá presentar un *"Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo Médico Adicional"*. Para el control de este proceso se realizará a través de la *"Bitácora de Servicios de Equipo Médico"* (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero

biomédico (este último en el caso de las UMAE) el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

b) El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo o cada 6 meses como mínimo en caso de que el fabricante no lo especifique, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

6.3 Mantenimiento correctivo del equipo médico adicional.

En las OOAD se tendrán desde 24 a 72 horas después de recibir el reporte. En las UMAE, se tendrá hasta una (1) hora, después de recibir el reporte en Horas Hábiles.
La Asistencia se realizará por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo, y se Tendrá desde 24 a 72 horas después de recibir el reporte.

a) A través de la Mesa de Ayuda, el proveedor recibirá las solicitudes de mantenimiento correctivo de los equipos médicos adicionales bajo los mismos mecanismos.

b) El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo médico adicional, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, para lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipo médico adicional, según proceda.

c) Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipo, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir el equipo, por otros de las mismas especificaciones técnicas.

7. TECNOVIGILANCIA.

El licitante adjudicado deberá cumplir con la **NOM-240-SSA1-2012**, para lo cual deberá dar aviso a la COFEPRIS, dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la puesta a punto del equipo médico adicional.

8. GENERACIÓN DE REPORTES.

8.1 Reportes estadísticos.

Los reportes estadísticos que podrán generar el Jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

1. Datos demográficos de los pacientes ECE;
2. Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología-;
3. Estudios realizados por modalidad:
   a. Reporte 1. Radiología Simple;
   b. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
   c. Reporte 3. Densitometría;
   d. Reporte 4. Radiología Contrastada;
   e. Reporte 5. Ultrasonido;
   f. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
   g. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
   h. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
   i. Reporte 9. Resonancia Magnética;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

j. Reporte 10. Tomografía Magnética contrastada;
k. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
l. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
m. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
n. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
o. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y

4. BI- RADS. (con base al *"lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "*), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
5. Personal que elabora los estudios;
6. Médico que interpreta los estudios;
7. Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
8. Estadísticas de productividad.

8.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica.

Los reportes estadísticos generados por el licitante adjudicado para sustentar la facturación de estudios y que será validado por el Jefe de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, deberán contener al menos lo siguiente:

a) Datos demográficos de los pacientes ECE;
b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
c) Estudios realizados por modalidad:
   1. Reporte 1. Radiología Simple;
   2. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
   3. Reporte 3. Densitometría;
   4. Reporte 4. Radiología Contrastada;
   5. Reporte 5. Ultrasonido;
   6. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
   7. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
   8. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
   9. Reporte 9. Resonancia Magnética;
   10. Reporte 10. Tomografía Magnética contrastada;
   11. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
   12. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
   13. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
   14. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
   15. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y
   16. BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

8.3 Reporte de control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (CTSI).

El Licitante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSI que contenga el Registro de la productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

a) Folio Servicio;

b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
c) Localidad;
d) Fecha del estudio procesado (dd/mm/aaaa);
e) Servicio Integral;
f) NSS (a diez dígitos o posiciones);
g) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
h) Nombre del paciente;
i) Primer Apellido Paciente;
j) Segundo Apellido Paciente;
k) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa);
l) Sexo del Paciente;
m) Nombre Médico Tratante;
n) Primer Apellido Médico Tratante;
o) Segundo Apellido Médico Tratante;
p) Matricula Médico Tratante;
q) Clave estudio procesado;
r) Número de partida;
s) Zona;
t) Número de Reporte, y
u) Con la finalidad de mantener un control de la productividad, de los estudios procesados y reportarlo en el **FORMATO T22. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI.** Este último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF.

9. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

a) El licitante adjudicado deberá comprometerse a migrar la información de los estudios procesados realizados durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establecen los Términos y Condiciones en el **numeral 18.1** *"Consideraciones al finalizar el contrato de la ETIMSS"* **5640-023-005** que la letra dice: *"El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses."*

b) Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron los estudios, el licitante adjudicado deberá de realizar un procedimiento de *"Borrado Seguro de la Información"* para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.

10. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante adjudicado deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

a) La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.

b) El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la emisión del fallo, lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico" utilizando contenido en el **FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO**, que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior al fallo.

c) El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

d) Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Radiología, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

e) El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

f) Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del período comprendido posterior a la emisión del fallo.

g) La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

h) La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

11. PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

La conformación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se integra de 43 (cuarenta y tres) partidas, como se establece a continuación:

Partida	Bloque / Unidad	48 meses	
		Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	203,200	508,000
2	Baja California	720,000	1,800,000
3	Baja California Sur	192,000	480,000
4	Campeche	240,000	600,000
5	Chihuahua	904,000	2,260,000
6	Colima	256,000	640,000
7	D.F. Norte	776,000	1,940,000
8	D.F. Sur	1,520,000	3,800,000
9	Edo. de Méx. Ote.	1,600,000	4,000,000
10	Edo. de Méx. Pte.	441,600	1,104,000
11	Guanajuato	480,000	1,200,000
12	Morelos	368,000	920,000
13	Nuevo León	928,000	2,320,000
14	Puebla	435,200	1,088,000
15	Querétaro	600,000	1,500,000

Partida	OOAD / UMAE	48 meses	
		Mínimo	Máximo
16	Sonora	560,000	1,400,000
17	Tabasco	160,000	400,000
18	Tamaulipas	320,000	800,000
19	Veracruz Norte	480,000	1,200,000
20	Zacatecas	200,000	500,000
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	96,000	240,000
22	UMAE HC CMN Siglo XXI	136,000	340,000
23	UMAE HE 1 CMN Bajío	192,000	480,000
24	UMAE HE 1 CMN Mérida	136,000	340,000
25	UMAE HE 14 CMN Veracruz	114,400	286,000
26	UMAE HE 2 CMN Obregón	64,000	160,000
27	UMAE HE 25 CMN Monterrey	128,000	320,000
28	UMAE HE 71 Torreón	160,000	400,000
29	UMAE HE CMN Occ Oblatos	208,000	520,000
30	UMAE HE CMN Puebla	160,000	400,000
31	UMAE HE CMN Siglo XXI	144,800	362,000
32	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	54,400	136,000
33	UMAE HGO 4 San Ángel	48,000	120,000
34	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	32,000	80,000
35	UMAE HGP 48 CMN Bajío	24,000	60,000
36	UMAE HGRAL CMN La Raza	416,000	1,040,000
37	UMAE HON CMN Siglo XXI	152,000	380,000
38	UMAE HP CMN Occ	80,000	200,000
39	UMAE HP CMN Siglo XXI	52,800	132,000
40	UMAE HTO Magdalena Salinas	376,000	940,000
41	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	232,000	580,000
42	UMAE HTO CMN Puebla	121,600	304,000
43	UMAE HTO Lomas Verdes	280,000	700,000
	Total	**14,792,000**	**36,980,000**

12.-. LA UNIDAD DE MEDIDA: Es el estudio procesado adquirido de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado o distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **Anexo T 1 "Requerimientos de Estudios Procesados para DIG"** de este documento y en relación con el siguiente Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio" única que la identifica para fines de pago y facturación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	80.15.000	Estudios procesados que consta de:
		1. Radiología Simple

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	80.15.000	Estudios procesados que consta de:
		2. Mastografía
		3. Densitometría
		4. Radiología Contrastada
		5. Ultrasonido
		6. Ultrasonido Doppler
		7. Tomografía Computada Simple
		8. Tomografía Computada con medio de Contraste
		9. Resonancia Magnética Simple
		10. Resonancia Magnética Contrastada
		11. Radiología Intervencionista Vascular
		12. Radiología Intervencionista No Vascular
		13. Imágenes NO DICOM patología, dermatología)
		14. Otras modalidades DICOM (hemodinámica, cardiología, patología, ortopantografía entre otras).

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

Nota: Los licitantes participantes, deberán hacer propio el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para su presentación como parte de su propuesta.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de
Planeación e Infraestructura Médica

Elaboró
Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

Revisó
Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para la contratación del SMI Digitalización Postprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI DIG)

ÍNDICE

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 3
2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 3
3.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. 4
4.- TIPO DE ABASTECIMIENTO. 5
5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR 13
9 PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 17
10.-DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS 17
11.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 18
12.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 18
13.-CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO 20
14.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO 21
15.-ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO. 22
16.-OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. 22
17.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO 22
18.-MODIFICACIONES AL CONTRATO 23
19.-SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen. (SMI para DIG)**, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

El Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imágenes, tiene como objetivo la obtención de las imágenes digitales para ser procesadas y distribuidas a los diferentes servicios médicos, a través de la interconectividad e intercomunicación de todas las unidades para la realización de los diferentes procesos médicos como: procedimientos diagnósticos y terapéuticos, referencia, entre otros; a efectuar por personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, que incluye, software del sistema de administración de radiología, imagenología, anatomía patológica, gestión de camas, urgencias, endoscopias, hemodinámica, medicina nuclear, cardiología, maxilofacial, urología y almacenamiento de imágenes DICOM.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de contratación.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE, conforme al número de estudios procesados en el **Anexo TI REQUERIMIENTOS DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG.**

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento de la imagen. **(SMI para DIG)**, será a más tardar el día 91 natural, contados, a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, correspondiente, y con vigencia por un periodo de 48 meses.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

a. PLAZO: **El licitante adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral** para Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen. **(SMI para DIG) a partir del día noventa y uno (91) natural posterior a la emisión y notificación del fallo,** por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de noventa (90) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.
b. En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo de noventa (90) días, podrá hacerlo, previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.
c. LUGAR: el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el La prestación del servicio será otorgada en las 9 OOAD y 3 UMAE como

se muestra en el ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización y equipo adicional al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización y equipo adicional, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento del equipamiento para digitalización y equipo adicional, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE adjudicada.

El responsable de la recepción del equipamiento y los equipos adicionales, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD/UMAE, en su ausencia.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su **Propuesta Técnica** y en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el **FORMATO T0 "Programa de Trabajo"**, en el cual establecerá un cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Asimismo, es preciso señalar que el presente programa de trabajo se complementa con el programa de adiestramiento en la transferencia del conocimiento; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de asistencia técnica, que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización **(Anexo T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN)**, deberá realizarse dentro de los noventa (90) **días** naturales, contados, a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

4.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante **por partida**, un licitante podrá participar en varias partidas. El presente procedimiento de contratación consta de 12 **(doce) partidas**, mismas que se adjudicarán a uno o más licitantes los cuales deberán asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado, teniendo en cuenta la mejor oferta, considerando el **Catálogo de Estudios Procesados** de la presente contratación, los requerimientos específicos por Unidad Médica, establecidos en el **ANEXO TI. REQUERIMIENTOS DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG** cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de las partidas (completa) según sea el caso. Por tanto, el licitante podrá ser adjudicado con una o más dependiendo de su interés, en caso de que los participantes no puedan participar en más de una partida no será motivo de descalificación para poder participar en la presente contratación, ya sea por una o más partidas, las cuales, están integradas por OOAD y UMAE, considerando el "Catalogo de Estudio" que se encuentra en el Anexo Técnico de la presente contratación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y demás anexos contenidos en ambos documentos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

En el caso del licitante que resulte adjudicado, la conciliación de los estudios procesados realizados deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica preferentemente en papel membretado, foliado en cada una de sus páginas y firmado por su representante legal o persona facultada para ello, de la siguiente documentación:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

5.1.1 Propuesta técnica.

El licitante participante deberá presentar la descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para la Digitalización Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, y demás aspectos requeridos para la contratación.

5.1.2. Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del ingeniero en sitio propuesto por el participante por partida, que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, firmado por el ingeniero en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, que contenga cuando menos la siguiente información:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Nombre, domicilio y número telefónico.
b) Escolaridad de acuerdo al perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, así mismo deberá incluir periodo, actividades y datos del contacto en donde laboró.

5.1.3. Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Ingeniería Biomédica o carrera a fin, emitidas por instituciones académicas reconocidas del ingeniero en sitio propuesto por el licitante por partida.

5.1.4. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El licitante participante deberá presentar los certificados indicados en el punto 1, y adicionalmente alguno de los indicados en el punto 2.

(1) a. Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles; o

b. Copia de Certificado (s) en mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de digitalización;

(2) a. Copia de órdenes de servicio de instalación y/o actas de entrega recepción de por lo menos una Institución Hospitalaria con antigüedad mínima de 1 año (2020) y máxima de 5 años (2016), con

una vigencia mínima de 9 meses, que incluya: nombre y firma de la persona que valide el servicio otorgado;

Nota: Las órdenes de servicio de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación y deberán contener al menos:

-Un sistema RIS, -un sistema PACS y un sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR), en los cuales deberán aparecer como mínimo: -el nombre del personal del licitante que realizó la instalación, -lista de los componentes y datos del sistema instalado (marca, modelo, serie, descripción, entre otros.), así como al contrato que correspondan, -sello con fecha de la instalación y/o firma de recepción con fecha autógrafa (ya que únicamente se contará una instalación por Unidad Médica por año)

b. Copia simple del Certificado de capacitación para instalación y servicio por parte del fabricante del equipamiento de digitalización, a nombre del personal del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio;

c. Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR)

Nota: No se tomará en cuenta equipo médico adicional (Rx, USG, TC o similares a éstos).

5.1.5. Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante.

El licitante participante deberá presentar Copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia requerida o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante .

5.1.6. Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto en el punto b) de este rubro.

La metodología deberá incluir:

(1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del sistema de digitalización.

(2) Diagrama de flujo de la prestación del servicio de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de imágenes.

(3) Diagrama de flujo de interconectividad entre unidades médicas (al menos, las de la misma partida).

(4) Diagrama de interconectividad entre el Instituto (Web Service) y el sistema propuesto (al menos en el RIS).

(5) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).

(6) Diagrama de flujo para contabilidad de estudios de acuerdo a lo solicitado en la presente contratación.

5.1.7. Plan de trabajo. Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio; además deberá contener los tiempos de instalación para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología propuesta.

El Plan de Trabajo propuesto, deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

(1) Instalación y configuración del SERVIDOR RIS.

(2) Instalación y configuración del SERVIDOR PACS.

(3) Instalación y configuración del servidor de almacenamiento (Considerar migración de estudios del servidor actual al que prestará el servicio).

(4) Instalación de cableado estructurado para el área de imagenología y para red Wifi.

(5) Instalación y configuración de equipos para red WIFI.

(6) Instalación y configuración del Digitalizador CR para Radiología General.

(7) Digitalizar DR para Radiología General.

(8) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 3mP.

(9) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 5mP.

(10) Instalación y configuración robot quemador de CD O DVD.

(11) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota fija.

(12) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota móvil.

(13) Instalación y configuración sistema de código de barras para cita en ventanilla.

(14) Instalación y configuración de sistemas adicionales: Sistema de Triage, Gestión de camas, Módulo de patología, entre otros.

(15) Instalación e inicio de operación de la mesa de ayuda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(16) Instalación y configuración de Equipo Médico Adicional (ANEXO T8 Bis Guía de distribución de equipo adicional).

(17) Calendario de desinstalación de equipamiento de digitalización (al concluir su contrato).

(18) Interconectividad con unidades médicas del IMSS.

(19) Calendario de desinstalación de equipamiento adicional (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

5.1.8. Registro Sanitario.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste el trámite de prórroga, del equipamiento ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo **376** de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipamiento para Digitalización contenido en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**; así como copias simples del

oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipamiento no requiera de registro sanitario el licitante participante deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

5.1.9. Manuales completos, folletos catálogos entre otros, en caso de que requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante participante deberá presentar el contenido referenciado de los manuales completos, folletos, catálogos, entre otros, del equipamiento para Digitalización completos sin excepción (servidores, sistemas RIS y PACS, así como accesorios, componentes de red DICOM, estaciones de interpretación, robot quemador, unidades fijas y móviles de visualización), manuales de usuario en idioma español y folletos y catálogos en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.**
En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

5.1.10. Certificados FDA, CCEE, Ministerio de Salud de Japón o Buenas Prácticas o ISO de calidad.

El licitante participante deberá integrar a su propuesta, copia simple del Certificado **FDA** vigente o el **CCEE** o Ministerio de Salud de Japón o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o **ISO-9001:2015** o Certificado de Calidad ISO para servicios de RIS/PACS, o **ISO-13485:2016** de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, Del equipamiento para Digitalización Ofertado. Así como el equipo médico adicional.

5.1.11. Certificados en instalación, operación, actualización y/o mejores prácticas.

a) Copia de Certificación (es) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles.

b) Copia de Certificado(s) en mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento de digitalización.

c) Copia de órdenes de servicio de instalación y/o actas de entrega recepción de por lo menos una Institución Hospitalaria con antigüedad mínima de 1 año (2020) y máxima de 5 años (2016), con una vigencia mínima de 9 meses, que incluya: nombre y firma de la persona que valide el servicio otorgado;

Nota: Las órdenes de servicio de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación y deberán contener al menos:

-Un sistema RIS, -un sistema PACS y -un sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR), en los cuales deberán aparecer como mínimo: -el nombre del personal del licitante que realizó la instalación, -lista de los componentes y datos del sistema instalado (marca, modelo, serie, descripción, entre otros.), así como al contrato que correspondan, -sello con fecha de la instalación y/o firma de recepción con fecha autógrafa (ya que únicamente se contará una instalación por Unidad Médica por año).

d) Copia simple del Certificado de transferencia del conocimiento para instalación y servicio por parte del fabricante del equipamiento de digitalización, a nombre del personal del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio;

e) Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR).

Nota: No se tomará en cuenta equipo médico adicional (Rx, USG, TC o similares a éstos).

5.1.12. **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

5.1.13. **Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

5.1.14. **Escrito de MIPYMES.** En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y en caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).

5.1.15. **Aviso de Importación.** Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste en caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento nuevo, entregará al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado.

5.1.16. **Fecha de fabricación de sus equipos.** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos, tienen una fecha de fabricación no mayor a 1 año al de la fecha de la presentación de su propuesta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.1.17. Carta Factura de los equipos. Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato y dentro de su propuesta oferte equipamiento, a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que entregue.

5.1.18. **Experiencia del licitante.** Para acreditar la experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años 2016 a 2020, en servicios relacionados al de la presente contratación.

Para el rubro de experiencia, los licitantes podrán presentar contratos plurianuales, que cumplan con las especificaciones señaladas en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (debiendo iniciar en el período de 2016-2020) de los servicios y hasta el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1.19. **Especialidad del licitante.** Para acreditar la especialidad de los licitantes, estos deberán presentar copia del o los contratos con sus respectivos anexos, debidamente formalizados el que acredite por lo menos un año de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2016 a 2020, en servicios relacionados al de la presente contratación.

Para el rubro especialidad se considerarán un máximo de 5 (cinco) contratos debidamente formalizados, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1.20. **Currículum del licitante y estructura organizacional.** Presentar el Organigrama de la empresa participante y su Currículum Vitae, que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, incluyendo los supervisores en sitio requeridos y deberán considerar los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.

(1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.

(2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

(3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

5.1.21. **Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de acreditar que el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, deberá presentar la siguiente documentación:

Para el caso de **instituciones públicas** deberá presentar:

(1) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, y/o

(2) Copia de al menos una Cancelación de Garantía de cumplimiento, y/o

(3) Copia de al menos un Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de la prestación del servicio (sellada por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que corroboró la prestación del servicio)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para el caso de personas morales deberá presentar:

(1) Copia de factura de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios.

Lo anterior con la finalidad de acreditar que el Licitante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación.

Nota: La carta (s) de satisfacción de clientes, cancelación (s) de garantía de cumplimiento, acta (s) circunstanciada de entrega recepción y factura (s) o remisión (s) presentadas, deberán corresponder a los contratos presentados en el rubro 2. "Experiencia y Especialidad del licitante".

Todos estos documentos serán presentados en los **FORMATO T17. PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN** y **FORMATO T18. PROPUESTA DOCUMENTAL**

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos numerados anteriormente y de alguna de las especificaciones; la falta de claridad y/o precisión en los requisitos técnicos con relación a los ofertados, será causa para desechar las propuestas de los licitantes.

6. **VISITAS A INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

a) El licitante podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización y del equipo médico adicional, que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne.

b) Se precisa que la visita a las Instalaciones Institucionales, será a partir de la publicación de la convocatoria y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, con el Director de la Unidad Médica de la OOAD/UMAE o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del proveedor la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la Unidad Médica de la OOAD/UMAE o el Funcionario que este designe, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos del equipamiento y de los equipos médicos adicionales, y la prestación del servicio, para la elaboración y presentación de su proposición. Dicha constancia a sitio deberá formar parte de la propuesta técnica del licitante.

c) El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. El licitante optará realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, integrando a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el presente numeral VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios.

d) Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación de propuestas. Durante la visita no serán atendidas dudas derivadas de estas, toda vez que la vía para atención de dudas y aclaraciones, es la correspondiente Junta de aclaraciones y las visitas tienen por objeto que los licitantes puedan verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización y del equipo médico adicional, que se requieren para la

prestación del servicio; para identificar la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

e) En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

f) El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

g) El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el **FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos, así como la óptima prestación de los servicios contratados, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice las visitas a los sitios o no

7.-Normas Oficiales Mexicanas en materia de prestación de servicios de salud:

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica un escrito con formato libre en hoja membretada, firmado por el representante legal en donde manifieste que los equipos y sistemas a instalar cumplirán con las siguientes normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información De registro electrónico para la salud Intercambio de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. (DOF 25-04-2008).
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de La tecno vigilancia (DOF 30-10-2012).
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).
- Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2 2004, en materia de información en salud; para quedar como Proyecto de Norma Oficial mexicana PROY-NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 23-08-2012).

8.-Mecanismos de Evaluación de las propuestas:

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluaran a través del mecanismo de puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará al licitante cuya propuesta técnica obtenga igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

Lo anterior, con fundamento en el lineamiento Décimo, fracción I "La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente.

a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

c) Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.

d) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo el equipamiento de digitalización, almacenamiento y distribución de la imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T8, y T8 bis de la presente contratación.

e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21 **"Documentos concerniente a la Evaluación Técnico – Administrativa SMI DIG"** (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

f) La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.

g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

h) La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y personal operativo de los OOAD / UMAE.

9 PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para la contratación del SMI Digitalización Postprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI DIG)

9.1.-Penas convencionales.

a) Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

b) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

c) La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

d) La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

e) Las penas convencionales se harán efectivas a través de una nota de crédito, previo cálculo realizado por el Administrador del Contrato.

f) En caso de existir alguna pena convencional, se notificará mediante el **FORMATO T11. NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE**, y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1 Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación del equipamiento para Digitalización.	Por cada día que exceda el día conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del equipamiento para Digitalización.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las áreas metropolitanas especificadas.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Ing. Biomédico/ El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa	Cuando exceda el día 90 después del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida.	Cuando exceda el día 90 después del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
5. Presentación del Ingeniero Asignado en sitio	Cuando exceda el día 5 después del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la digitalización de los estudios programados por causas imputables al proveedor	Por cada suspensión de estudios programado.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los estudios procesados realizado.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
8. No proporcionar Atención al reporte de servicio registrado	Día de atraso.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
9. No sustituir aquel equipamiento de	Día de atraso.	1 (uno) % del importe máximo	El Jefe de Radiología. o	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos por otro igual o de mayores características		total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	
10. Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	1% (uno) del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
11. Cuando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda las 24 horas a partir del otorgamiento del servicio o validación de resultados	1% (uno) del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.

9.2.-Deductivas.

a) En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T12. NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS.**

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo a las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	Se deducirá el 1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Ing. Biomédico/ Jefe de Imagen.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
2.-Fallas de funcionamiento del equipamiento para Digitalización durante la puesta en operación para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. Punto 1.1	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios de otras unidades el Instituto requiera y que tengan el SMI de esta licitación.	Por cada ocasión en la que no se pueda visualizar la intercomunicación de los estudios, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
4. Ingeniero asignado sin uniforme y/o identificación.	Por cada ocasión que no porte uniforme y/o identificación de la empresa, se aplicará una deductiva	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
5. Tener un cuarto mantenimiento correctivo en un equipo en menos de 30 días.	Por cada ocasión que no se haya sustituido el equipo, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.

10.-DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio quedará obligado ante el "IMSS" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

11.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a) El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

b) El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

c) Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

12.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

a) El licitante adjudicado deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

b) La póliza deberá ser entregada al administrador de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, el licitante ganador deberá de presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual se señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a bienes muebles, inmuebles y a personas del Instituto

c) En el supuesto de que nó se presente la póliza dentro del plazo señalado, el Instituto iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del instrumento jurídico respectivo, en los términos de la LAASSP.

13.-CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

Si el equipamiento para digitalización o el equipo médico adicional con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los equipos persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

El instituto no otorgará anticipos.

El Instituto requiere que los precios unitarios ofertados para el servicio objeto de la presente contratación sean fijos durante la vigencia del contrato.

El instituto cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del licitante adjudicado.

Los pagos se realizarán mensualmente, de acuerdo al número de servicios reportados en el FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del licitante ganador y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del prestador del servicio en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UNIDADES MÉDICAS según corresponde y con base al ANEXO T9. CATALOGO DE UNIDADES MÉDICAS SMI DIGITALIZACIÓN 2021 (anotar domicilio completo de la Unidad Médica), en un horario de 8:00 a 13:00hrs en días hábiles en OOAD, UMAE y áreas de gestión desconcentrada.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presèntar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La documentación que soporte la entrega de los servicios deberá conservarse en los archivos del Administrador del Contrato.
El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el prestador del servicio realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil.

En caso de que las facturas entregadas por el licitante ganador para su pago presenten errores, el Área de Trámite de Erogaciones, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir, por lo que el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, lo cual se reiniciará en el momento en que el licitante ganador presente las facturas corregidas.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del prestador del servicio que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El prestador del servicio que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la UMAE/OOAD, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El Instituto incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador, para ello, las facturas electrónicas debidamente requisitadas y aceptadas, se registrarán en dicho programa en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a su recepción, mismas que podrán ser

consultadas en el portal www.gob.mx/nafin efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la transferencia de derechos de cobro al Intermediario Financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley.

El instituto no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado del Contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por la H. Cámara de Diputados, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

14.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe de Servicio de Radiología y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad:	Documentos involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato:
El Jefe de Radiología.	1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización, se lleve a cabo, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	A. **FORMATO T5.** RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.	B. Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización C. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.
El Jefe de Radiología.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo.	D. Programa de transferencia de conocimientos. E. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos. F. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.	G. Solicitud de cambio. H. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	I. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. J. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. K. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento. L. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento.
El Jefe de Radiología.	11. Verificará si hubo la cancelación	M. Bitácora de visitas del supervisor.

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad.	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
	de algún estudio programado por causas imputables al proveedor.	N. Reporte de Incidencias ANEXO T 13.
El Jefe de Radiología.	12. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	O. Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	P. Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.	Q. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	R. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	16. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de operación de los licitantes adjudicados y terceros.	S. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	17. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignada.	T. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

15.-ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 91 **días naturales posteriores a la emisión del fallo**, en coordinación con el Administrador del Contrato de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le haya sido asignada, deberán afinarse los detalles del **FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO**, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral de digitalización de la imagen, para lo cual el referido documento constará de:

15.1.-Conformación del grupo de administración del servicio

Para la contratación del SMI Digitalización Postprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI DIG)

Durante la etapa de planeación (inicio), se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega del servicio; este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio, mismos que serán transferidos. Dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE/OOAD.

15.2.-Establecimiento y firma de los acuerdos de migración

Antes de iniciar la migración de la información, de acuerdo a los establecido en el **numeral 5.1 inciso c)** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, el licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con las Unidades Médicas, en un plazo de 15 días hábiles comprendido a partir de la emisión del fallo.

Los administradores de los contratos junto con el jefe del servicio de Radiología de la Unidades Médicas obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes.

15.3.-Acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo

El licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidades Médicas asignadas, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

16.-OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo proveedor, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, **sin dañar las instalaciones del Instituto**, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

Por lo anterior se deberá considerar:

a) Migración de los estudios del sistema que se retira al sistema a instalar.
b) Migración de los reportes y documentos contenidos en el sistema al nuevo.
c) Migración de las agendas del RIS o cualquier sistema incluido.

17.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato (UMAE/OOAD), según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de mismo y la del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación, procediendo a supervisar **que no se dañen las instalaciones del Instituto,** reportando lo correspondiente al Director de la Unidad Médica.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

18.-MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos **91** y **92** su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

19.-SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los administradores del contrato son los responsables de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)		
Número	OOAD	Administrador del contrato
1	Aguascalientes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
2	Baja California	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
3	Baja California Sur	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
4	Campeche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
5	Chihuahua	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
6	Colima	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
7	D.F. Norte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
8	D.F. Sur	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
9	Edo. de Méx. Ote.	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
10	Edo. de Méx. Pte.	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
11	Guanajuato	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
12	Morelos	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
13	Nuevo León	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
14	Puebla	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
15	Querétaro	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
16	Sonora	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
17	Tabasco	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
18	Tamaulipas	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
19	Veracruz Norte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
20	Zacatecas	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)		
Número	UMAES	Administrador del contrato
1	Hospital General CMN La Raza *"Dr. Gaudencio González Garza"*	Director Administrativo.
2	Hospital de Traumatología y Ortopedia *"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"*	Director Administrativo.
3	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.	Director Administrativo.
4	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI *"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"*	Director Administrativo.
5	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frank Freud"	Director Administrativo.
6	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.	Director Administrativo.
7	Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 *"Luis Castelazo Ayala" CDMX*	Director Administrativo.
8	Hospital de Traumatología Y Ortopedia *"Lomas Verdes" CDMX.*	Director Administrativo.
9	Hospital de Especialidades CMN de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.	Director Administrativo.
10	Hospital de Pediatría CMN Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.	Director Administrativo.
11	Hospital de Gineco Obstetricia CMN de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.	Director Administrativo.
12	Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste *"Monterrey" Nuevo León.*	Director Administrativo.
13	Hospital de Cardiología Núm. 34 CMN Noroeste Nuevo León.	Director Administrativo.
14	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, *"Monterrey" Nuevo León.*	Director Administrativo.
15	Hospital De Gineco Obstetricia No. 23 *"Ignacio Morones Prieto" Nuevo León*	Director Administrativo.
16	Hospital De Especialidades No. 71 *"Torreón" Coahuila*	Director Administrativo.
17	Hospital De Especialidades CMN *"Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" Puebla.*	Director Administrativo.
18	Hospital Traumatología y Ortopedia, CMN *"Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" Puebla.*	Director Administrativo.
19	Hospital De Especialidades CMN "Lic. Ignacio García Téllez" Yucatán.	Director Administrativo.
20	Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz.	Director Administrativo.
21	Hospital de Especialidades No. 2 CMN Del Noroeste *"Luis Donaldo Colosio*	Director Administrativo.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)		
Número	UMAES	Administrador del contrato
	Murrieta" Sonora	Director Administrativo.
22	Hospital de Especialidades No. 1 del CMN El Bajío "León" Guanajuato.	Director Administrativo.
23	Hospital de Gineco Obstetricia No. 48 del CMN El Bajío "León" GUANAJUATO	

Con fundamento en el Artículo **36 Bis** fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de
Planeación e Infraestructura Médica

Elaboró
Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

Revisó
Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN,POSTPROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

1	Aguascalientes	80.15.000	203,200	508,000
2	Baja California	80.15.000	720,000	1,800,000
3	Baja California Sur	80.15.000	192,000	480,000
4	Campeche	80.15.000	240,000	600,000
5	Chihuahua	80.15.000	904,000	2,260,000
6	Colima	80.15.000	256,000	640,000
7	D.F. Norte	80.15.000	776,000	1,940,000
8	D.F. Sur	80.15.000	1,520,000	3,800,000
9	Edo. de Méx. Ote.	80.15.000	1,600,000	4,000,000
10	Edo. de Méx. Pte.	80.15.000	441,600	1,104,000
11	Guanajuato	80.15.000	480,000	1,200,000
12	Morelos	80.15.000	368,000	920,000
13	Nuevo León	80.15.000	928,000	2,320,000
14	Puebla	80.15.000	435,200	1,088,000
15	Querétaro	80.15.000	600,000	1,500,000
16	Sonora	80.15.000	560,000	1,400,000
17	Tabasco	80.15.000	160,000	400,000
18	Tamaulipas	80.15.000	320,000	800,000
19	Veracruz Norte	80.15.000	480,000	1,200,000
20	Zacatecas	80.15.000	200,000	500,000
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	80.15.000	96,000	240,000
22	UMAE HC CMN Siglo XXI	80.15.000	136,000	340,000
23	UMAE HE 1 CMN Bajío	80.15.000	192,000	480,000
24	UMAE HE 1 CMN Mérida	80.15.000	136,000	340,000
25	UMAE HE 14 CMN Veracruz	80.15.000	114,400	286,000
26	UMAE HE 2 CMN Obregón	80.15.000	64,000	160,000
27	UMAE HE 25 CMN Monterrey	80.15.000	128,000	320,000
28	UMAE HE 71 Torreón	80.15.000	160,000	400,000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

29	UMAE HE CMN Occ Oblatos	80.15.000	208,000	520,000
30	UMAE HE CMN Puebla	80.15.000	160,000	400,000
31	UMAE HE CMN Siglo XXI	80.15.000	144,800	362,000
32	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	80.15.000	54,400	136,000
33	UMAE HGO 4 San Ángel	80.15.000	48,000	120,000
34	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	80.15.000	32,000	80,000
35	UMAE HGP 48 CMN Bajío	80.15.000	24,000	60,000
36	UMAE HGRAL CMN La Raza	80.15.000	416,000	1,040,000
37	UMAE HON CMN Siglo XXI	80.15.000	152,000	380,000
38	UMAE HP CMN Occ	80.15.000	80,000	200,000
39	UMAE HP CMN Siglo XXI	80.15.000	52,800	132,000
40	UMAE HTO Magdalena Salinas	80.15.000	376,000	940,000
41	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	80.15.000	#¡REF!	580,000
42	UMAE HTO CMN Puebla	80.15.000	121,600	304,000
43	UMAE HTO Lomas Verdes	80.15.000	280,000	700,000
	Total		#¡REF!	36,980,000

ANEXO T 2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Descripción	Periodo
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)"	48 meses después del día 60 posterior al fallo.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)

El servicio ofertado deberá de cumplir con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** actualizada al 20 de agosto del 2020, misma que es de observancia obligatoria por todos los sistemas de información que formen parte del Servicio Integral de Digitalización de Imágenes

ETIMSS SMI DIG y Anexos.zip

2. CÉDULAS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Deberán ser consultadas en la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** actualizada al 20 de agosto del 2020.

3. CÉDULAS DE EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.

El equipo médico adicional que se solicita para cubrir los requerimientos de la diferentes unidades médicas que componen este servicio, fueron realizadas por la **División de Equipamiento Médico** que forma parte de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mismas que se encuentran vigentes.

En estas cédulas se describen las características mínimas que debe ofertar el proveedor para cumplir con la funcionalidad requerida por el Instituto, por lo que el licitante podrá ofertar especificaciones equivalentes o superiores, siempre y cuando cumplan con la funcionalidad requerida.

Cedulas E M adicional SMI DIG.zip

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONALES:

A) IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA (HIS) Y MÓDULOS DE INFORMACIÓN MÉDICA.

El objetivo es la implementación del Sistema de Información Hospitalaria (HIS) y Módulos de Información Médica. La solución debe permitir la optimización y mejora en el control de los procesos de administración y atención médica, así como la gestión de los usuarios y sus actividades en la institución; considerando

reducir los tiempos de respuesta en las actividades desempeñadas por el personal médico paramédico y administrativo.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

i) El sistema deberá ofrecer la administración de perfiles de usuarios para asignar permisos a los módulos y funciones.
ii) El sistema deberá generar un tablero para permitir a los usuarios tener acceso rápido a los módulos habilitados.
iii) El software deberá realizar migraciones automáticas para base de datos mediante el marco entidad de código inicial.
iv) Los usuarios podrán utilizar el sistema accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet mediante un navegador.
v) El sistema deberá ser compatible para los siguientes navegadores:
vi) Internet Explorer.
vii) Google Chrome
viii) Safari
ix) Mozilla Firefox
x) La aplicación deberá funcionar en plataformas Windows, Mac OS y Linux.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE URGENCIAS.

1) El módulo debe permitir Búsquedas y registro de los pacientes en la base de datos única del sistema. Debe contar con los siguientes criterios para realizar la búsqueda Número de Seguridad Social, Agregado Médico, Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno.
   a) Se deberá contar con conectividad con el ACCEDER UNIFICADO. Para evitar duplicidad de datos y retrasos debido a la captura de datos.
   b) El módulo llevará el control y seguimiento de cada uno de los pacientes desde su ingreso en el servicio hasta el momento de su egreso o traslado.
   c) Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes.
   d) El sistema debe integrar componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:

i) HORA CERO.

El sistema deberá ser capaz de identificar la hora en que llega un paciente al servicio y a partir de ese momento, poder medir los tiempos en cada uno de los procesos. Deberá incluir un kiosco que otorgue al usuario un ticket con el número de su turno que incluya impresa la fecha y hora de llegada al servicio.

(1) Para cubrir las necesidades de la hora cero el sistema deberá contar con los Siguientes componentes de Hardware y Software:
(2) Hardware:
(3) Kiosco para la emisión de turnos con las siguientes características:

(4) Pantalla Touch 19"
(5) Gabinete antivandalismo
(6) Impresora de tickets en papel térmico con Interfase USB
(7) Escáner de código de barras con interfase USB
(8) CPU con las siguientes características: Al menos 5 entradas USB suficientes para conectar Teclado, Mouse, Impresora, Scanner, Interfase de monitor touch, Tarjeta de Red Ethernet.
(9) El kiosco debe efectuar las siguientes funciones:
(10)El sistema deberá permitir el escaneo de un código de barras para identificar al paciente
(11)El sistema deberá permitir la identificación de paciente a través del ingreso manual del número de seguridad social mediante un teclado virtual en la pantalla sensible al tacto del kiosco
(12)El sistema deberá interoperabilidad con el servicio CSI para proveedores del IMSS para la identificación del paciente así como la obtención de su vigencia en cualquier parte del flujo donde se requiera; Hora Cero, Triage, Registro, Consulta, Observación

ii) URGENCIAS.

Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes.

(1) El sistema debe integrar componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:
(2) HORA CERO.
(3) El sistema deberá ser capaz de identificar la hora en que llega un paciente al servicio y a partir de ese momento, poder medir los tiempos en cada uno de los procesos. Deberá incluir un kiosco que otorgue al usuario un ticket con el número de su turno que incluya impresa la fecha y hora de llegada al servicio.
(4) Para cubrir las necesidades de la hora cero el sistema deberá contar con los Siguientes componentes de Hardware y Software:
(5) Hardware:
(6) Kiosco para la emisión de turnos con las siguientes características:
(7) Pantalla Touch 19".
(8) Gabinete anti vandalismo.
(9) Impresora de tickets en papel térmico con Interfase USB.
(10)Escáner de código de barras con interfase USB.
(11)CPU con las siguientes características: Al menos 5 entradas USB suficientes para conectar Teclado, Mouse, Impresora, Scanner, Interfase de monitor touch, Tarjeta de Red Ethernet.
(12)El kiosco debe efectuar las siguientes funciones:
(13)El sistema deberá permitir el escaneo de un código de barras para identificar al paciente
(14)El sistema deberá permitir la identificación de paciente a través del ingreso manual del número de seguridad social mediante un teclado virtual en la pantalla sensible al tacto del kiosco.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(15)El sistema deberá interoperabilidad con el servicio CSI para proveedores del IMSS para la identificación del paciente, así como la obtención de su vigencia en cualquier parte del flujo donde se requiera; Hora Cero, Triage, Registro, Consulta, Observación.

iii) TRIAGE

(1) El sistema deberá contar con las herramientas necesarias para elaborar e imprimir el formato de clasificación de Triage institucional 2430-021-091.
(2) El sistema deberá ser capaz de alertar al médico de Triage que hay un nuevo paciente por ser atendido cuando el paciente toma su turno en el kiosco de hora cero.
(3) El sistema deberá ser capaz de determinar el tiempo que tardó el paciente desde hora cero hasta iniciar el proceso de Triage.
(4) El sistema deberá ser capaz de determinar el tiempo de atención médica durante su clasificación de TRIAGE.
(5) El formato para ingresar la información de Triage deberá de contar con los siguientes campos y secciones: Signos vitales, Primera sección, Segunda sección.
(6) El formato deberá permitir al médico de Triage realizar una valoración de forma manual, es decir determinar el color sin necesidad de ingresar datos en el formato.
(7) Los campos en el formato de Triage deberán de ser configurables para indicar si son mandatorios u opcionales.
(8) El formato también deberá permitir el cálculo automático conforme se va ingresando la información bajo los parámetros estipulados en el manual de procedimientos de Triage.
(9) El sistema deberá permitir la impresión del formato con toda la información capturada y la impresión deberá de contemplar la inclusión automática del nombre del Médico su número de matrícula y su firma autógrafa.
(10)En la impresión deberán incluirse la hora cero, la hora de inicio de Triage y hora de término de Triage.
(11)El módulo de Triage deberá permitir la integración con equipos de monitoreo de signos vitales permitiendo el ingreso de dicha información de manera automática en el formato sin necesidad de recapturas.
(12)REGISTRO. El sistema debe permitir el registro de pacientes y envío de solicitud electrónica a todos los módulos de la UMAE para la atención del derechohabiente.
(13)El sistema debe tener la opción de registrar los datos del paciente para el llenado de la Hoja Frontal.
(14)El sistema debe estar conectado a las pantallas para mostrar el estado e ubicación de los pacientes.
(15)El sistema debe permitir registrar una o múltiples consultas a consultorios y mostrar el número de citas actuales en el consultorio a asignar.

iv) **PRIMER CONTACTO.**

(1) El sistema debe permitir llenar la parte médica de la Hoja Frontal.
(2) El sistema debe permitir llenar los formatos institucionales ST2 y ST7.
(3) Debe permitir al médico en cualquier momento imprimir el resumen de sus consultas con los resultados en el formato institucional.
(4) El sistema debe estar comunicado a las pantallas para indicar que cuando los pacientes pasan a consultorio e emitir una señal audible.

v) **CHOQUE Y OBSERVACIÓN.**

(1) Debe tener la opción de imprimir pulseras identificadoras para los pacientes.
(2) El sistema debe permitir llenar las notas médicas y llevar el control del paciente.
(3) Se debe tener la semaforización con alertas en tiempos de espera de pacientes tanto en el área de choque como en observación.

vi) CALENDARIOS

(1) Deberá permitir configurar la asistencia del día en los consultorios del área de urgencias y marcar suplentes.

(2) Deberá permitir imprimir los calendarios en cualquier momento.

vii) **ESTADÍSTICAS.**

(1) El sistema debe imprimir las estadísticas de comportamiento de sistema en el área de Triage de acuerdo a las necesidades de la unidad médica.

(2) El sistema debe imprimir las estadísticas de comportamiento de sistema en el área de Registro, el área de Primer Contacto y el área de Choque y Observación.

viii) **DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE ORDENES DE ESTUDIOS**

(1) Deberá integrar un Módulo de Gestión de turnos.

(2) Deberá incluir un sistema de gestión turnos para el servicio Imagenología el cual deberá permitir el siguiente flujo de trabajo:

(3) Al momento de programar la cita se deberá imprimir la hoja de preparación del estudio del paciente junto con un código de barras identificado con los datos demográficos del paciente y la fecha del estudio programado.

(4) Una vez que el paciente llegue a su cita, deberá escanear el código de barras que indicará al sistema que el paciente ha llegado a su cita.

(5) El técnico podrá consultar en un monitor los pacientes que han llegado para su estudio y poner a cada uno de ellos en espera.

(6) El sistema deberá enviar la lista de trabajo a la modalidad seleccionada para el estudio una vez que el paciente es puesto en espera.

(7) Una vez que el paciente sea puesto en espera, podrá visualizar en una pantalla localizada en la sala de espera el turno que le corresponde mostrando su nombre y la sala que le ha sido asignada.

(8) Deberá incluir el hardware y software que permita lograr el flujo anterior.

(9) Cuatro (4) Pantallas de 42 pulgadas o mayor, tecnología LED de alta definición, empotrada a pared para la fácil visualización, que permitan ver el estatus de turno a pacientes.

(10) Deberá incluir dos lectores de código de barras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

III. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE PATOLOGÍA.

a. El sistema deberá permitir la solicitud de estudios de patología desde los módulos de atención médica mediante una agenda digital con indicador de número de estudios programados por día.

b. Los estudios solicitados deberán poder ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico.

c. El módulo debe contar con una agenda exclusiva para patología.

d. En la agenda de patología se deberá permitir clasificar gráficamente mediante colores configurables los estados del estudio (Citado, Cancelado, En Espera, Realizado, Por Revisar, Por Autorizar y Autorizado). Para llevar un control de las citas, y una administración de los resultados por paciente, o por servicio.

e. El módulo deberá permitir subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio.

f. El módulo deberá realizar la generación de estadísticas y reportes de desempeño así como impresión de resultados en los formatos institucionales.

g. Los estudios solicitados deberán poder ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico.

h. El módulo debe contar con una agenda exclusiva para patología.
i. El sistema deberá tener la opción de Impresión de etiquetas ajustables con código de barras (para identificar las muestras o los resultados) de acuerdo a los formatos requeridos del hospital y deberá enviarse directo a la impresora con un solo botón.
j. El módulo deberá permitir subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio.
k. El módulo deberá tener la opción de crear plantillas y cargarlas para agilizar el llenado de los reportes diagnósticos.
l. Los resultados e imágenes deberán integrarse directamente al expediente clínico electrónico para su acceso en cualquiera de las estaciones conectadas a la red hospitalaria y deberán poder ser visualizadas a través de la misma interfaz que se usa para la visualización de resultados de Imagenología.
m. El módulo deberá realizar la generación de estadísticas y reportes de desempeño, productividad, ya sea por personal médico, técnico, tipos de estudios, etc., así como impresión de resultados en los formatos institucionales.
n. El sistema deberá integrar un catálogo de estudios de patología (SNOMED) para poder clasificar las distintas patologías.
o. El sistema deberá poder hacer un reporte diagnóstico conformado por dos partes: el diagnóstico Macroscópico y el Microscópico.
p. El sistema deberá poder integrar los formatos institucionales en caso de ser necesario.
q. El sistema deberá permitir exportar los reportes de diagnóstico a un formato PDF para su impresión o envío por medios electrónicos.
r. La interfaz de usuario debe estar en idioma español y totalmente web para su visualización en cualquier parte del hospital o fuera de este.
s. El sistema debe formar parte de la solución de almacenamiento y distribución de imágenes médicas.
t. El resguardo de la información deberá cumplir con la norma de expediente clínico electrónico.
u. El sistema debe permitir la carga de catálogos de tipo de estudios, para que al momento de realizar un registro en la agenda del sistema, se pueda dar de alta el tipo de estudio en cuestión (por órgano o muestra, o ya sea una biopsia).
v. Para el buen funcionamiento del sistema, el proveedor deberá de contemplar el siguiente hardware:
w. estaciones de trabajo para patólogos e histotecnólogos.
x. lectores de código de barras que serán distribuidos en el área de patología para la lectura de muestras/resultados.

IV. MÓDULO DE GESTIÓN DE CAMAS

Deberá incluir, según anexo T8 bis, un Módulo que permita la Gestión de camas con el siguiente flujo de trabajo:

a. SECCIÓN DE INGRESOS
    i. Búsqueda de pacientes con diferentes filtros: Folio (Id Paciente propio o NSS para el IMSS), Nombre, Apellidos, Cama, Piso, Servicio médico, sección o área física.
    ii. Conexión a IMP (solo en configuraciones para IMSS). Revisión de vigencia de derechos.
    iii. Registro manual de pacientes.
    iv. Edición de datos de pacientes, datos como: nombre, apellidos, género, fecha de nacimiento, etc.

v. Generación de brazaletes de identificación para pacientes.
vi. Generación de ingresos programados, para días diferentes al actual.
vii. Asignación de camas de acuerdo a: Servicio seleccionado, edad, género y piso.
viii. Especificación de ubicaciones indicando: tipo (Cama o cuna), Genero que reciben (Masculino, femenino, pediátricas o mixtas), Programa especial (Camas para procedimientos específicos como hemodiálisis, por ejemplo).
ix. Generación de registro impreso de ingreso hospitalario (Con opción a adaptarlo al hospital destino).

b. SECCIÓN DE MAPAS
i. Sección Mapas para trabajo y manipulación de pisos y camas del hospital.
ii. Sección dentro de la configuración general para diseño de pisos.
iii. Manejo e identificación de los diferentes estados de cama: Vestida, Ocupada, Sucia, Contaminada, Limpia, Descompuesta, Pre Alta, Alta, Pre Ingreso, Sin Colchón y Reservada.
iv. Identificación de camas ocupadas, de acuerdo a: Género y edad.
v. Configuración de colores para los estados de cama existentes.
vi. Configuración de camas por piso, ala y servicio médico al que pertenecen.
vii. Herramienta para cambiar e identificar el tipo de ubicación entre: Camas, cunas, incubadoras y cunas de calor radiante.
viii. Tablero de camas de hospitalización para identificar: colores por estado, conteo de camas por estado, indicador de camas disponibles en todo el hospital o por servicio o piso y ala.
ix. Filtro de camas por servicio.
x. Herramienta para visualizar planos de pisos en 2D o 3D.
xi. Configuración de cubículos o cuartos para especificar el tipo de pacientes que recibirán, de acuerdo a la edad y al género: Masculino, Femenino, Mixto, Mixto pediátrico, Pediátrico masculino, pediátrico femenino, abierto.
xii. Búsqueda de camas por: Número de camas, folio del paciente ingresado.
xiii. Especificación de cubículos con programas especiales, como: cubículos de aislamiento, cubículos con camas para procedimientos especiales como hemodiálisis.
xiv. Cambio de estatus de camas por medio de menú contextual, indicando únicamente los estados a los que puede pasar.
xv. Identificación del paciente ingresado en cada cama por medio de una ficha de información de datos, especificando: Número de cama, piso, sección a la que pertenece, estatus de cama, Paciente, Folio y ubicación del expediente físico del paciente.
xvi. Indicadores de tiempo que permanece una cama en cada estatus. Colores y tiempos configurables.
xvii. Movimientos de pacientes de una cama a otra.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c. SECCIÓN DE CAMAS
i. Identificación de pacientes ingresados por sección, es decir, en las camas que le pertenecen a un servicio en específico.
ii. Filtro de camas sucias y descompuestas por sección.
iii. Asignación de tareas a personal de limpieza o mantenimiento.
iv. Seguimiento a cumplimiento de tareas.

v. Cambio de estatus de camas sucias y descompuestas a: sucias, limpias, contaminadas y descompuestas.

d. SECCION DE MEDICOS
   i. Creación de Altas, especificando: tipo de egreso, motivo de egreso, fecha y hora de especificación de altas, médico que autoriza el alta, especificación de diagnósticos primarios y secundarios.
   ii. Generación de formatos impresos, de acuerdo a las especificaciones del sitio.

e. SECCION DE EGRESOS
   i. Búsqueda de pacientes con alta por diferentes filtros: Cama, folio, nombre, apellidos, fecha de alta y médico tratante.
   ii. Confirmación de egreso de pacientes.
   iii. Generación de formato impreso, de acuerdo a las especificaciones del sitio.

f. SECCION DE ESTADISTICAS
   i. Reporte de camas por servicio.
   ii. Reporte de pacientes pertenecientes al servicio médico. Permite buscar a pacientes del servicio en todo el hospital.
   iii. Reporte de estados de salud.
   iv. Reporte de camas y cunas disponibles.
   v. Reporte general de ingresos.
   vi. Reporte general de egresos.
   vii. Reporte de ingresos y egresos de un servicio específico.
   viii. Reporte de ingresos programados por día.
   ix. Reporte de tiempo total de camas desocupadas. Suma tiempo que estuvo: sucia, limpia. Contaminada, descompuesta y vestida.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

ANEXO T8 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA

Aguascalientes	HGZ N°1	1	1	1	1	6	0	1	8	0	1	1	3	3		27
Aguascalientes	HGZ N°2	1	1	1	1	6	0	1	8	0	1	1	3	3		27
Aguascalientes	HGZ N°3	1	1	1	1	6	0	1	8	0	1	1	3	3		27
Aguascalientes	UMAA 14	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2		7
Aguascalientes	UMF No. 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Aguascalientes	UMF No. 10	1	1	0	0	5	0	1	1	1	0	1	0	0		11
Aguascalientes	UMF No. 11	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0		4
Aguascalientes	UMF No. 12	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0		4
Aguascalientes	UMF No. 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Aguascalientes	UMF No. 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Aguascalientes	UMF No. 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Aguascalientes	UMF No. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Aguascalientes	UMF No. 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Aguascalientes	UMF No. 7	1	1	0	0	5	0	1	1	0	0	1	0	0		10
Aguascalientes	UMF No. 8	1	1	0	0	5	0	1	1	0	0	1	0	0		10
Aguascalientes	UMF No. 9	1	1	0	0	5	0	1	1	0	0	1	0	0		10
Baja California	HGOMF No. 7	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	0		12
Baja California	HGPMF No. 31	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	0		12
Baja California	HGR No. 1	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	0		12
Baja California	HGR No. 20	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	0		12
Baja California	HGS No. 12	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	0		12
Baja California	HGS No. 6	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	0		12
Baja California	HGZ No. 30	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	0		12
Baja California	HGZMF No. 8	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	0		12
Baja California	UMAA No. 36	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	0		12
Baja California	UMF No. 11	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baja California	UMF No. 14	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 16	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 17	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 18	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 19	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 22	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 25	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 26	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 27	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 28	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 29	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 32	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 33	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 34	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 35	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 36	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 37	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 38	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 39	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 40	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 10	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 13	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 15	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 2	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 24	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 3	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 4	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 5	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 9	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9

Baja California Sur	HGS No. 38	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	2	9
Baja California Sur	HGS No. 5	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	5
Baja California Sur	HGSMF No. 13	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	8
Baja California Sur	HGSMF No. 2	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	2	10
Baja California Sur	HGSMF No. 26	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	2	1	2	11
Baja California Sur	HGZMF No. 1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	6
Baja California Sur	UMAA No. 34	1	1	1	1	4	0	1	1	0	0	0	0	0	0	4
Baja California Sur	UMF No. 10	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Baja California Sur	UMF No. 11	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	4
Baja California Sur	UMF No. 12	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	4
Baja California Sur	UMF No. 14	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Baja California Sur	UMF No. 15	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	4
Baja California Sur	UMF No. 16	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	4
Baja California Sur	UMF No. 19	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Baja California Sur	UMF No. 3	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Baja California Sur	UMF No. 34	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	5
Baja California Sur	UMF No. 35	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	4
Baja California Sur	UMF No. 4	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	4
Baja California Sur	UMF No. 6	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Baja California Sur	UMF No. 7	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Baja California Sur	UMF No. 8	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Campeche	HGZMF 1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Campeche	HGZMF 4	1	1	0	0	0	0	2	1	1	0	1	3	3		13
Campeche	UMAA 14	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	2		6
Campeche	UMF 10	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		3
Campeche	UMF 11	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		3
Campeche	UMF 12	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		3
Campeche	UMF 13	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		3
Campeche	UMFH 2	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		3
Chihuahua	HGO No. 15	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1		13
Chihuahua	HGR No. 1	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1		13

Chihuahua	HGR No. 66	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1			13	
Chihuahua	HGS No. 22	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1			13	
Chihuahua	HGSMF No. 17	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1			13	
Chihuahua	HGZ No. 35	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1			13	
Chihuahua	HGZ No. 6	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1			13	
Chihuahua	HGZMF No. 11	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1			13	
Chihuahua	HGZMF No. 16	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1			13	
Chihuahua	HGZMF No. 23	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1			13	
Chihuahua	UMAA	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			11	
Chihuahua	UMAA No. 35	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 10	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 12	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 13	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 14	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 2	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 20	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 27	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 28	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 29	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 3	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 32	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 33	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 34	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 37	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 38	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 39	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 4	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 40	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 41	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 42	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 43	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 44	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 45	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	
Chihuahua	UMF No. 46	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9	

Chihuahua	UMF No. 47	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 48	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 50	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 54	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 55	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 56	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 57	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 58	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 61	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 62	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 63	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 64	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 65	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 67	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 8	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMF No. 9	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMFH No. 21	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMFH No. 24	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMFH No. 25	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMFH No. 30	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMFH No. 31	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMFH No. 5	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Chihuahua	UMFH No. 7	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0		9
Colima	HGZ 1	1	1	1	1	6	0	0	2	1	1	1	2	2		19
Colima	HGZ16	1	1	1	1	6	0	0	2	1	1	1	2	2		19
Colima	HGZMF 4	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0		16
Colima	UMF 17	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0		12
Colima	UMF 19	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0		5
Colima	UMF 2	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0		5
D.F. Norte	HGP3A	1	1	1	1	6	0	0	3	2	1	0	3	3		22
D.F. Norte	HGZ 24	1	1	1	1	6	0	0	3	2	1	0	3	3		22
D.F. Norte	HGZ 27	1	1	1	1	4	0	0	4	0	0	0	3	3		20
D.F. Norte	HGZ 48	1	1	1	1	4	0	0	4	0	0	0	3	3		20
D.F. Norte	HGZMF 29	1	1	1	1	8	0	2	4	0	0	0	3	3		24

D.F. Norte	UDDCM	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	3		11
D.F. Norte	UMF 11	1	1	1	1	0	4	2	1	1	0	0	0	0		12
D.F. Norte	UMF 120	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0		10
D.F. Norte	UMF 13	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
D.F. Norte	UMF 14	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0		12
D.F. Norte	UMF 17	1	1	1	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0		8
D.F. Norte	UMF 2	1	1	1	1	4	4	0	1	1	0	1	0	0		15
D.F. Norte	UMF 20	1	1	1	1	0	4	0	1	1	0	0	0	0		10
D.F. Norte	UMF 23	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0		13
D.F. Norte	UMF 3	1	1	1	1	0	4	0	1	1	0	0	0	0		10
D.F. Norte	UMF 33	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0		12
D.F. Norte	UMF 35	1	1	1	1	2	0	2	1	1	0	2	0	0		12
D.F. Norte	UMF 40	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	0	0	0		12
D.F. Norte	UMF 41	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0		6
D.F. Norte	UMF 44	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0		4
D.F. Norte	UMF 49	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0		4
D.F. Norte	UMF 5	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		3
D.F. Norte	UMF 6	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0		12
D.F. Norte	UMF 94	1	1	0	0	0	0	2	1	1	0	1	0	0		7
D.F. Sur	HGR 1	1	1	1	1	8	0	0	9	1	1	0	2	2		27
D.F. Sur	HGR 2	1	1	1	1	8	0	2	6	0	1	0	2	2		25
D.F. Sur	HGZ 1A	1	1	1	1	4	0	2	4	1	0	0	2	2		19
D.F. Sur	HGZ 2A	1	1	1	1	4	0	1	6	1	0	0	2	2		20
D.F. Sur	HGZ 30	1	1	1	1	6	0	0	3	0	0	0	2	2		17
D.F. Sur	HGZ 32	1	1	1	1	6	0	3	4	0	0	0	2	2		19
D.F. Sur	HGZ 47	1	1	1	1	8	0	4	5	1	1	0	2	2		27
D.F. Sur	HGZMF 26	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	2	2		9
D.F. Sur	HGZMF 8	1	1	2	2	4	4	3	4	1	0	3	2	2		29
D.F. Sur	HPSIQMF 10	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0		3
D.F. Sur	UDDCM	1	1	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0		10
D.F. Sur	UDDCM	1	1	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0		11
D.F. Sur	UMF 1	1	1	1	1	4	0	0	1	0	0	0	0	0		9
D.F. Sur	UMF 12	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		5
D.F. Sur	UMF 140	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0		3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |

															MOVIL O DEPORTE ACERO INOXIDABLE	TARJETAS PARA VISUALIZACION EN PISO	TOTAL DE EQUIPAMIENTO POR UNIDAD MEDICA
D.F. Sur	UMF 9	1	1	0	0	0	0	2	2	1	0	2	0	0			9
D.F. Sur	UMF162	1	1	0	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0			8
Edo. de Méx. Poniente	HGO 221	1	1	1	1	2	4	2	3	1	0	0	3	3			22
Edo. de Méx. Poniente	HGR 220	1	1	0	0	2	0	0	2	0	1	0	3	3			15
Edo. de Méx. Poniente	HGR 251	1	1	1	1	4	0	0	7	0	0	0	3	3			21
Edo. de Méx. Poniente	HGZ 194	1	1	0	0	2	0	0	4	0	0	0	3	3			16
Edo. de Méx. Poniente	HGZ 58	1	1	1	1	4	4	4	3	1	1	0	3	3			27
Edo. de Méx. Poniente	UMF 187	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			2
Edo. de Méx. Poniente	UMF 223	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0			3
Edo. de Méx. Poniente	UMF 234	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			2
Edo. de Méx. Poniente	UMF 235	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0			3
Edo. de Méx. Poniente	UMF 248	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0			3
Edo. de Méx. Poniente	UMF 249	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0			3
Edo. de Méx. Poniente	UMF 250	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0			3
Edo. de Méx. Poniente	UMF 61	1	1	0	0	0	4	2	1	1	0	0	0	0			10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |

Guanajuato	UMF 38	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1		10
Guanajuato	UMF 47	1	1	1	1	0	4	1	2	1	0	0	2	2		16
Guanajuato	UMF 50	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3
Guanajuato	UMF 51	1	1	1	1	0	4	2	1	1	0	0	3	3		18
Guanajuato	UMF 53	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	4	4		20
Guanajuato	UMF 56	1	1	1	1	4	0	1	1	0	0	0	0	0		10
Guanajuato	UMF 59	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
Guanajuato	UMFH 11	1	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1		10
Guanajuato	UMFH 8	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1		5
H GRAL LA RAZA	H. GENERAL	1	1	2	2	0	0	0	12	0	1	0	16	16		51
H GRAL LA RAZA	UMAE HE CMN LA Raza	1	1	0	0	0	0	0	12	0	1	0	0	0		15
H GRAL LA RAZA	UMAE HGO 3 CMN LA Raza	1	1	0	0	0	0	0	0	3	1	0	3	3		12
H Magdalena de las Salinas	HO Magdalena de las Salinas	1	1	1	1	10	0	0	3	0	1	0	14	14		46
H Magdalena de las Salinas	HT Magdalena de las Salinas	1	1	0	0	0	0	0	5	0	1	0	18	18		44

| | | |

México Ote.	UMAA No. 199	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 180	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 181	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 182	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 183	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 184	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 185	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 186	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 188	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 189	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 191	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 193	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 195	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 198	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9

México Ote.	UMF No. 52	1	1							0	0	0	0	0	0		
México Ote.	UMF No. 54	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 55	1	1							0	0	0	0	0	0		
México Ote.	UMF No. 56	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 59	1	1							0	0	0	0	0	0		
México Ote.	UMF No. 62	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 64	1	1							0	0	0	0	0	0		
México Ote.	UMF No. 67	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 68	1								0	0	0	0	0	0		
México Ote.	UMF No. 69	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 70	1	1							0	0	0	0	0	0		
México Ote.	UMF No. 73	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9
México Ote.	UMF No. 74	1	1							0	0	0	0	0	0		
México Ote.	UMF No. 75	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0		9

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible]																	
México Ote.	UMF No. 77	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	1	0	0	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	9
México Ote.	UMF No. 78	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
México Ote.	UMF No. 79	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	1	0	0	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	9
México Ote.	UMF No. 81	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
México Ote.	UMF No. 82	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	1	0	0	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	9
México Ote.	UMF No. 83	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
México Ote.	UMF No. 84	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	1	0	0	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	9
México Ote.	UMF No. 85	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
México Ote.	UMF No. 86	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	1	0	0	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	9
México Ote.	UMF No. 87	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
México Ote.	UMF No. 89	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	1	0	0	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	9
México Ote.	UMF No. 91	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
México Ote.	UMF No. 92	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	1	0	0	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	9
México Ote.	UMF No. 93	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9

México Ote.	UMF No. 95	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0			9
México Ote.	UMF No. 96	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0			9
Morelos	HGRMF 1	1	1	1	1	4	0	1	2	1	1	0	0	0	0			26
Morelos	HGZMF 5	1	1	1	1	4	0	0	2	1	0	0	0	0	0			11
Morelos	HGZMF 7	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0			4
Morelos	UMF 20	1	1	1	1	5	8	0	0	1	1	0	2	0				21
Morelos	UMF 23	1	1	0	0	6	0	1	2	1	1	0	2	0				15
Nuevo León	HGS/MF - 11	1	1	0	0	6	0	1	1	1	1	0	2	0				17
Nuevo León	HGS/MF - 12	1	1	0	0	6	0	1	3	0	1	1	2	0				19
Nuevo León	HGZ - 17	1	1	1	1	0	8	0	0	1	0	0	0	0				13
Nuevo León	HGZ - 33	1	1	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	0				18
Nuevo León	HGZ - 4	1	1	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	0				18
Nuevo León	HGZ - 67	1	1	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	0				18
Nuevo León	HGZ/MF - 2	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0				13
Nuevo León	HGZ/MF - 6	1	1	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	0				19
Nuevo León	UMF - 14	1	1	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	0				19
Nuevo León	UMF - 15	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0				13
Nuevo León	UMF - 19	1	1	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	0				18
Nuevo León	UMF - 26	1	1	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	0				18
Nuevo León	UMF - 28	1	1	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	0				18
Nuevo León	UMF - 3	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0				13
Nuevo León	UMF - 30	1	1	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	0				19
Nuevo León	UMF - 31	1	1	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	0				19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nuevo León	UMF - 32	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	1	0	0		20
Nuevo León	UMF - 35	1	1	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	0		18
Nuevo León	UMF - 36	1	1	1	1	6	0	0	1	0	0	0	0	0		11
Nuevo León	UMF - 43	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0		19
Nuevo León	UMF - 5	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0		19
Nuevo León	UMF - 66	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		11
Nuevo León	UMF - 68	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0		4
Nuevo León	UMF - 7	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0		18
Nuevo León	UMF - 70	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0		19
Nuevo León	UMF - 8	1	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0		10
Puebla	HGSZ 10	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2	2		8
Puebla	HGZ 15	1	1	1	1	0	4	3	8	1	1	1	2	2		17
Puebla	HGZ 20	1	1	1	1	0	4	3	8	1	1	1	2	2		26
Puebla	HGZ 23	1	1	1	1	0	4	3	8	1	0	1	2	2		16
Puebla	HGZ 5	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2		6
Puebla	UMF 1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0		4
Puebla	UMF 11	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0		4
Puebla	UMF 12	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0		4
Puebla	UMF 2	1	1	0	0	0	0	2	1	1	1	0	0	0		7
Puebla	UMF 22	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0		3

| | | |

Querétaro	UMF 16	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0		5
Querétaro	UMF 17	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
Querétaro	UMF 2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
Querétaro	UMF 5	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
Querétaro	UMF 6	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
Querétaro	UMF 7	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		3
Querétaro	UMF 8	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0		4
Querétaro	UMF 9	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0		5
Sonora	HGP	1	1	1	1	6	0	0	1	0	0	0	2	0		13
Sonora	HGR1	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	0	2	0		16
Sonora	HGSZ 23	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	0	2	0		16
Sonora	HGSZ 54	1	1	1	1	6	0	1	1	0	1	0	2	0		15
Sonora	HGSZ 6	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	0	2	0		16
Sonora	HGZ 12	1	1	1	1	6	0	1	1	0	1	0	2	0		15

Sonora	HGZ 14	1	1	1	1	6	0	1	1	1	0	0	2	0		15
Sonora	HGZ 2	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	0	2	0		15
Sonora	HGZ 3	1	1	1	1	6	0	0	1	0	1	0	2	0		14
Sonora	HGZ 4	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	2	0		7
Sonora	HGZ 5	1	1	0	0	0	8	0	1	1	0	0	2	0		14
Sonora	HGZ 7	1	1	1	1	6	0	1	1	1	0	0	2	0		15
Sonora	HGZ 8	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	0	2	0		16
Sonora	HGZ 9	1	1	1	1	6	0	0	0	1	1	0	2	0		15
Sonora	UMAA 68	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		3
Sonora	UMF 1	1	1	1	1	6	0	0	1	0	1	0	0	0		12
Sonora	UMF 2	1	1	1	1	6	0	0	1	0	0	0	0	0		11
Sonora	UMF 21	1	1	1	1	6	0	0	1	0	0	0	0	0		12
Sonora	UMF 37	1	1	1	1	6	0	0	1	0	1	0	0	0		12
Sonora	UMF 5	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0		4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

														MOVIL SOPORTE ACERO INOXIDABLE	TABLETAS PARA VISUALIZACION EN PISO	TOTAL DE EQUIPAMIENTO POR UNIDAD MEDICA
Sonora	UMF 51	1	1	1	1	6	0	1	1	0	1	0	0	0		13
Sonora	UMF 55	1	1	1	1	6	0	1	1	0	1	0	0	0		13
Sonora	UMF 65	1	1	1	1	6	0	1	1	0	1	0	0	0		13
Tabasco	HGSZ 4	1	1	1	1	6	0	0	1	0	0	0	0	0		9
Tabasco	HGZ 2	1	1	1	1	8	0	0	1	0	0	0	1	1		15
Tabasco	HGZ 46	1	1	1	1	8	1	0	1	1	1	0	1	1		24
Tabasco	UMF 11	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
Tabasco	UMF 39	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		3
Tabasco	UMF 43	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0		4
Tabasco	UMF 44	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		3
Tabasco	UMF 45	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
Tabasco	UMF 47	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0		4
Tabasco	UMF 48	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		3
Tamaulipas	HGR No. 270	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	2	0		15
Tamaulipas	HGR No. 6	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	3	0		17
Tamaulipas	HGSZ No. 17	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	0	0	0		12

Tamaulipas	HGSZ No. 7	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	0	0			14
Tamaulipas	HGZ No. 1	1	1	1	1	6	0	0	2	2	1	1	2	0			18
Tamaulipas	HGZ No. 11	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	1	0			15
Tamaulipas	HGZ No. 13	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	0	0			15
Tamaulipas	HGZ No. 15	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	1	0			15
Tamaulipas	HGZ No. 3	1	1	1	1	6	0	0	2	2	1	1	2	0			20
Tamaulipas	UMF 10	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0			5
Tamaulipas	UMF 16	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0			13
Tamaulipas	UMF 17	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0			13
Tamaulipas	UMF 18	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0			13
Tamaulipas	UMF 24	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0			13
Tamaulipas	UMF 33	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0			13
Tamaulipas	UMF 36	1	1	2	2	6	6	0	2	2	0	1	0	0			23
Tamaulipas	UMF 38	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	1	0			14
Tamaulipas	UMF 39	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0			13
Tamaulipas	UMF 40	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0			13
Tamaulipas	UMF 5	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0			13
Tamaulipas	UMF 67	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	1	0			14
Tamaulipas	UMF 76	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0			13
Tamaulipas	UMF 77	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0			13
Tamaulipas	UMF 78	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	1	0			14
Tamaulipas	UMF 79	0	0	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0			6
Tamaulipas	UMF 9	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	1	0	0			13
UMAE HC 34 NL	UMAE HC 34 NL	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			2
																	13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UMAE HC CMN Siglo XXI	UMAE HC CMN Siglo XXI	1	1	1	1	0	0	5	5	0	1	0	1	1	16	32
UMAE HE 1 Bajío	UMAE HE 1 Bajío	1	1	1	1	4	0	0	2	0	1	0	5	5		23
UMAE HE 1 CMN Mérida	UMAE HE 1 CMN Mérida	1	1	1	1	8	0	0	4	1	1	0	10	1		29
UMAE HE 14 VERACRUZ	UMAE HE 14 VERACRUZ	1	1	0	0	0	0	0	4	0	1	0	10	10		29
UMAE HE 2 CD OBREGON	UMAE HE 2 CD OBREGON	1	1	1	1	5	0	0	5	0	1	0	8	8		31
UMAE HE 25 NL	UMAE HE 25 NL	1	1	1	1	8	0	0	5	1	1	0	11	11		41
UMAE HE 71 TORREON	UMAE HE 71 TORREON	1	1	0	0	0	0	0	5	2	1	0	8	8		26
UMAE HE CMN Siglo XXI	UMAE HE CMN Siglo XXI	1	1	0	0	0	0	0	5	0	1	0	7	7		26
UMAE HE OCC	UMAE HE OCC	1	1	0	0	0	0	2	10	2	1	0	17	17		51
UMAE HE puebla	UMAE HE puebla	1	1	1	1	0	0	0	5	1	1	0	12	12		35
UMAE HGO 23 NL	UMAE HGO 23 NL	1	1	1	1	4	0	1	2	0	1	0	9	9		30
UMAE HGO 4 SAN ANGEL	UMAE HGO 4 SAN ANGEL	1	1	1	1	4	8	0	0	2	1	0	2	2		27
UMAE HGO OCC	UMAE HGO OCC	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	2		7
UMAE HGP 48	UMAE HGP 48	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0		5

UMAE HONC CMN Siglo XXI	UMAE HONC CMN Siglo XXI	1	1	1	1	8	0	2	13	3	1	0	10	10		51
UMAE HP CMN Siglo XXI	UMAE HP CMN Siglo XXI	1	1	0	0	0	0	2	3	0	1	0	9	9		26
UMAE HP OCC	UMAE HP OCC	1	1	0	0	0	0	2	3	0	1	0	9	9		26
UMAE HTO 21 NL	UMAE HTO 21 NL	1	1	2	2	10	0	1	5	0	1	0	7	7		37
UMAE HTO CMN Puebla	UMAE HTO CMN Puebla	1	1	1	1	0	4	3	3	1	1	1	2	2		21
UMAE HTO LOMAS VERDES	UMAE HTO LOMAS VERDES	1	1	1	1	0	4	0	3	1	0	1	2	2		17
Veracruz Nte	HGZ 11	1	1	1	1	0	4	3	3	1	1	1	2	2		21
Veracruz Nte	HGZ 24	1	1	1	1	0	4	0	3	1	0	1	2	2		17
Veracruz Nte	HGZ 71	1	1	1	1	0	4	0	3	1	0	1	2	2		17
Veracruz Nte	HGZ/MF 26	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	1	2	2		7
Veracruz Nte	HGZ/MF 28	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	1	2	2		9
Veracruz Nte	HGZ/MF 33	1	1	1	1	5	0	1	0	0	0	1	2	2		14
Veracruz Nte	HGZ/MF 36	1	1	1	1	0	4	0	3	1	0	1	2	2		15
Veracruz Nte	HGZ/MF 50	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	1	2	2		9
Veracruz Nte	UDDCM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2
Veracruz Nte	UMF 10	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0		4
Veracruz Nte	UMF 17	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0		4
Veracruz Nte	UMF 57	1	1	1	1	0	4	1	0	0	0	0	0	0		4
Veracruz Nte	UMF 61	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		4
Zacatecas	HGZ No. 1	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1		13
Zacatecas	HGZ No. 2	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1		13
Zacatecas	UMAA No. 56	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1		13

Zacatecas	UMF No. 1	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 10	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 11	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 13	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 14	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 15	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 16	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 17	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 18	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 21	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 22	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 25	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 26	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 27	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 28	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 29	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 3	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 31	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 33	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 35	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 36	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 39	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 4	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 42	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 43	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 44	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 49	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9

Zacatecas	UMF No. 5	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 52	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 55	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 57	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 6	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 7	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 9	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
		492	492	347	347	1523	286	380	520	161	112	98	485	369	41	5653	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Blvd. José María Chávez 1202 Fraccionamiento Lindavista 20270 Aguascalientes	449 913 90
01	Aguascalientes	010113252110	UMF	10	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	(449)91450
01	Aguascalientes	010115252110	UMF	8	Aguascalientes	Alameda 702 Del Trabajo 20180 Aguascalientes	(449) 9752
01	Aguascalientes	010117252110	UMF	9	Aguascalientes	Blvd. Siglo XXI 301 Fraccionamiento Ojocaliente 20190 Aguascalientes	(449)97247
01	Aguascalientes	010120252110	UMF	7	Aguascalientes	Av. Aguascalientes 603 Fraccionamiento San Marcos 20078 Aguascalientes	(449)91806
01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Av. de los Conos 102 20190 Aguascalientes	449 970 3134
01	Aguascalientes	010130012151	HGZ	3	Jesús María	Prolongación Zaragoza S/N Aguascalientes	449 153 5900
01	Aguascalientes	010158252110	UMF	11	Aguascalientes	Av. Mariano Hidalgo 510 Cd. Satelite Morelos 20295 Aguascalientes	449 977 7106
01	Aguascalientes	010160252110	UMF	12	Nuestra Señora de la Asunción	Av. Valle de los Romeros No. 1603, Villas de Ntra. Sra. De la Asunción, 20126 Aguascalientes, Ags.	0
02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza SIN DATO 21100 Baja California	686 555 5170
02	Baja California	020105252110	UMF	26	Mexicali	27 de Septiembre y Poder Legislativo s/n Lázaro Cárdenas 21370 Baja California	686 555 5129
02	Baja California	020115182151	HGPMF	31	Mexicali	Calle G. y Av. Lerdo S/N S/N 21100 Baja California	686 555 5180
02	Baja California	020117252110	UMF	16	Mexicali	Av. Uxmal y Chihuahua s/n. Pueblo Nuevo 21050 Baja California	686 555 5080
02	Baja California	020126252110	UMF	28	Mexicali	Clzd. Independencia y Calle J. s/n Calafia 21040 Baja California	686 555 5085
02	Baja California	020128252110	UMF	37	Mexicali	Av. Palmar de Santa Anita 3201 Palmar de Santa Anita Baja California	686 580 3115
02	Baja California	020155252110	UMF	40	Mexicali	Av. Monarcas y Calle Toledo 1400 Fraccionamiento Villa del Rey Baja California	686 559 2938
02	Baja California	020201082151	HGS	6	Tecate	Av. Portes Gil 280 280 21400 Baja California	665 654 5802
02	Baja California	020203252110	UMF	39	Tecate	Av. Primera 500 Maclovio Herrera 21480 Baja California	
02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Av. Internacional y Reforma 84 84 22880 Baja California	646 172 4510
02	Baja California	020308252110	UMF	25	Ensenada	Calle Junípero Serra Entre Libertad y E. Kino s/n Maestros 22840 Baja California	646 172 4516
02	Baja California	020315252110	UMF	32	Ensenada	Av. Blancarte y Calle Segunda Entre Alvarado y Tercera Zona Centro 22880 Baja California	646 178 8718

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n S/N 83400 Baja California	653 534 9977
02	Baja California	020414252110	UMF	38	SLRCS, Son	Av. Tuxpan 44 S/N Solidaridad 83496 Baja California	
02	Baja California	020501142151	HGOMF	7	Tijuana	Blvd. Salinas y Francisco Cárdenas 802 802 22000 Baja California	664 972 9898
02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto SIN DATO 22450 Baja California	664 972 9866
02	Baja California	020508252110	UMF	27	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y J. San Martín s/n La Mesa 22450 Baja California	664 629 6385
02	Baja California	020509252110	UMF	19	Tijuana	Calle 5 y Emiliano Zapata s/n. Zona Centro 22000 Baja California	
02	Baja California	020518252110	UMF	36	Tijuana	Lázaro Cárdenas con Calzada UAB 15100 Mesa de Otay Baja California	
02	Baja California	020519252110	UMF	33	Tijuana	Av. Padre Kino 750 Fraccionamiento Soler 22105 Baja California	
02	Baja California	020521252110	UMF	34	Tijuana	Calle Principal y Umbela 24512 El Florido 22727 Baja California	
02	Baja California	020524092151	UMAA	36	Tijuana	Av. Tecnológico y Carr. Mesa de Otay SIN DATO SIN DATO Baja California	016646 23
02	Baja California	020529252110	UMF	35	Los Lobos	Paseo de los Lobos 6203 Los Lobos Baja California	
02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	Av. Paseo del Río 16 22320 Baja California	664 627 0963
02	Baja California	020573252110	UMF	18	Tijuana	Calle Circuito de los Carlos y Calle de Renee S/N Fraccionamiento el Laurel 22206 Baja California	664 211 3816
02	Baja California	020705202110	UMFH	15	Ejido Hermosillo	Av. Juárez y Jalisco s/n Ejido Hermosillo 21840 Baja California	
02	Baja California	020806202110	UMFH	3	Ciudad Morelos	Av. Morelos y H. Galeana s/n Ciudad Morelos 21960 Baja California	
02	Baja California	020907202110	UMFH	2	Poblado Benito Juárez	Av. 5 de Mayo y Carretera a Santa Rosa s/n Poblado Benito Juárez 21900 Baja California	
02	Baja California	021008202110	UMFH	5	Ejido Nuevo León	Confluencia de Carreteras Inter- estatales a Compuertas Ejido Nuevo León 21700 Baja California	
02	Baja California	021109202110	UMFH	4	Ejido Durango	Av. Allende s/n. Frente a Escuela Primaria Ejido Durango 21735 Baja California	
02	Baja California	021210202110	UMFH	10	Poblado Guadalupe Victoria	Insurgentes y Séptima s/n Zona Federal 21720 Baja California	
02	Baja California	021302252110	UMF	11	El Sauzal	Vicente Guerrero y Carretera Transpeninsular s/n El Sauzal 22760 Baja California	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
02	Baja California	021401252110	UMF	29	El Rosario	Domicilio Conocido Carretera Transpeninsular Rosario El Rosario de Arriba 22960 Baja California	
02	Baja California	021506252110	UMF	14	El porvenir Valle de Guadalupe	Ejido Porvenir con Valle de Guadalupe s/n. Ejido Porvenir 22750 Baja California	
02	Baja California	021602202110	UMFH	9	Luís B. Sánchez Sonora	Av. Juárez y Kino s/n Cuauhtémoc 83500 Baja California	
02	Baja California	021702252110	UMF	17	Rosarito	Acacias y Mar del Norte s/n Centro 22740 Baja California	
02	Baja California	021901202110	UMFH	13	San Quintín	Carretera Transpeninsular Km. 295 Valle de San Quintín 22940 Baja California	
02	Baja California	022501252110	UMF	22	San Vicente	Domicilio Conocido San Vicente B.C. San Vicente 22900 Baja California	
02	Baja California	022601202110	UMFH	24	San Felipe	Calle Martín de Cortés y Ensenada 21850 Baja California	
03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur	6121220373
03	Baja California Sur	030120252110	UMF	34	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo 4090 INDECO 23070 Baja California Sur	612 125 46
03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica entre Colosio y Bordo 4090 INDECO 23070 Baja California Sur	612 124 37
03	Baja California Sur	030201252110	UMF	8	Santa Rosalia	Av. Colegio Militar y Municipio Libre s/n Centro 23920 Baja California Sur	6151522381
03	Baja California Sur	030301252110	UMF	6	San Jose del Cabo	Hidalgo y Coronado s/n Centro 23400 Baja California Sur	6241420076
03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	Lote 01 Manzana 01 de la Parcela 346 Guaymitas 24445 Baja California Sur	624 123 58
03	Baja California Sur	030401252110	UMF	4	Puerto San Carlos	Calle Puerto La Paz y México Centro 23740 Baja California Sur	613 136 02
03	Baja California Sur	030501252110	UMF	3	Ciudad Insurgentes	Av. Allende y López Mateos Centro 23700 Baja California Sur	613 131 02
03	Baja California Sur	030601052151	HGSMF	2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Real 23680 Baja California Sur	6131320822
03	Baja California Sur	030701082151	HGS	5	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Loma Bonita 23940 Baja California Sur	615 157 0233 / 615 1
03	Baja California Sur	030705252110	UMF	19	Gustavo Díaz Ordaz	Avenida Fundadores S/N S/N Gustavo Díaz Ordaz 23935 Baja California Sur	616-1605058
03	Baja California Sur	030709252110	UMF	35	Guerrero Negro	Sergio Noyola y Luis Donaldo Colosio Loma Bonita 23940 Baja California Sur	6151571801

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Brisas del Pacífico 23410 Baja California Sur	6241431589
03	Baja California Sur	030805252110	UMF	7	Cabo San Lucas	Calle San Lucas Esquina Niños Heroes S/N Centro 23450 Baja California Sur	6241431401
03	Baja California Sur	030901252110	UMF	10	Pto. Adolfo López Mateos	Miguel Alemán s/n 23710 Baja California Sur	613 131 51
03	Baja California Sur	031001252110	UMF	11	Loreto	Paseo Pedro de Ugarte s/n 23880 Baja California Sur	6131350270
03	Baja California Sur	031101252110	UMF	12	Isla de Cedros ""Pueb	Francisco de Ulloa 81 22990 Baja California Sur	6151685300
03	Baja California Sur	031102052151	HGSMF	13	Isla de Cedros ""Mor	Punta Morro Redondo 22990 Baja California Sur	6161585200
03	Baja California Sur	031301252110	UMF	14	Bahia Tortugas	Av. Benito Juárez 49 23950 Baja California Sur	615 158 03
03	Baja California Sur	031401252110	UMF	15	Bahia Asunción	Ave. Lic. Benito Juarez s/n 23940 Baja California Sur	615 160 00
03	Baja California Sur	031501252110	UMF	16	La Bocana	Calle Fundadores s/n 23960 Baja California Sur	
04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Centro 24000 Campeche	981 816 57
04	Campeche	040102252110	UMF	10	Campeche	Av. Alvaro Obregón 293 Santa Lucia 24020 Campeche	981 81 507
04	Campeche	040124252110	UMF	11	Campeche	Av. Lavalle Urbina x Fundadores San Francisco 24010 Campeche	981 816673
04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	AV. Lazàro Cardenas No. 104, entre AV. Luis Donaldo Colosio y AV 104 24097 Campeche	981 813 38
04	Campeche	040139252110	UMF	13	Campeche	Av. Concordia por Av. Circuito Pablo García 112 Concordia 24085 Campeche	981 827 61
04	Campeche	040201202110	UMFH	2	Champotón	Av. Revolución 1 Centro 24400 Campeche	982 828 01
04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Calle 41 S/N 24100 Campeche	938 382 1266
04	Campeche	040412252110	UMF	12	Ciudad del Carmen	Av. Puerto de Campeche entre Gobernadores y Novelistas Santa Isabel Campeche	938 381 76
08	Chihuahua	080102252110	UMF	33	Chihuahua	Calle Ocampo y Arroyo de los Perros s/n El Palomar 31260 Chihuahua	
08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	S/N	Chihuahua	Calle Ocampo y Arroyo de los Perros S/N 31260 Chihuahua	01-614-416
08	Chihuahua	080111252110	UMF	44	Chihuahua	Calle Tecnológico y Pino s/n Granjas 31160 Chihuahua	
08	Chihuahua	080115252110	UMF	29	Chihuahua	Carlos Fuero y 22ª s/n Bellavista 31030 Chihuahua	
08	Chihuahua	080131142151	HGO	15	Chihuahua	Av. Prolong. División del Norte y 39 Altavista 31320 Chihuahua	614 413 08
08	Chihuahua	080139252110	UMF	58	Chihuahua	Manuel G. Moreno 2601 Unidad habitacional Mezquite 31125 Chihuahua	
08	Chihuahua	080201252110	UMF	14	Rosales	Durango y Sonora s/n Centro 33126 Chihuahua	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma Progreso 31550 Chihuahua	625 582 25
08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente Centro 33000 Chihuahua	639 472 01
08	Chihuahua	080509252110	UMF	20	Ciudad Delicias	Av. Fernando Baeza s/n Centro 33060 Chihuahua	
08	Chihuahua	080514252110	UMF	57	Ciudad Delicias	Calle 7ª y Av. 14 poniente S/N Centro 33000 Chihuahua	
08	Chihuahua	080601252110	UMF	12	Meoqui	Ocampo y Doblado s/n Centro 33130 Chihuahua	
08	Chihuahua	080701252110	UMF	3	Villa Aldama	Calle Hidalgo 15 Centro 32900 Chihuahua	
08	Chihuahua	080801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	636 694 34
08	Chihuahua	080805252110	UMF	54	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	
08	Chihuahua	080901252110	UMF	27	Lázaro Cárdenas	Fco. I. Madero s/n Lázaro Cárdenas 33131 Chihuahua	
08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo 450 Pronaf 32310 Chihuahua	01-656-613
08	Chihuahua	081003252110	UMF	46	Ciudad Juárez	Av. Henry Dunant 610 Pronaf 32310 Chihuahua	
08	Chihuahua	081004252110	UMF	47	Ciudad Juárez	Calle Libertad 2110 Chabeña 32060 Chihuahua	
08	Chihuahua	081005252110	UMF	56	Ciudad Juárez	Calle Miguel Hidalgo 3904 Durango 32160 Chihuahua	
08	Chihuahua	081007252110	UMF	50	Ciudad Juárez	Calle Irlanda y Guadiana s/n El Mirador 32260 Chihuahua	
08	Chihuahua	081015012151	HGZ	35	Ciudad Juárez	Av. Valentín Fuentes 2582 Infonavit Casas Grandes 2ªsecc 32600 Chihuahua	01-656-617
08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	Av. Valentín Fuentes 2582 S/N Infonavit Casas Grandes 2ªsecc 32600 Chihuahua	01-656-617
08	Chihuahua	081016252110	UMF	34	Ciudad Juárez	Calle Valentín Fuentes 2582 Infonavit Casas Grandes 2ª s 32600 Chihuahua	
08	Chihuahua	081020252110	UMF	64	Ciudad Juárez	Henequén y 3ª 1581 Salvarcar 32690 Chihuahua	
08	Chihuahua	081021252110	UMF	48	Ciudad Juárez	Calle Manuel J. Cloutier 8625 Infonavit Angel Trias 32698 Chihuahua	
08	Chihuahua	081028252110	UMF	61	Ciudad Juárez	Calle Carlos Villareal y 4ª Anexo D s/n, Pronaf 32315 Chihuahua	
08	Chihuahua	081042252110	UMF	62	Ciudad Juárez	Porfirio Parra y esquina con Soto Y Gama s/n Francisco I. Madero (Centr 32170 Chihuahua	
08	Chihuahua	081043252110	UMF	63	Ciudad Juárez	Calle Coatepec 4829 Diaz Ordaz (Centro Comunita 32220 Chihuahua	
08	Chihuahua	081044252110	UMF	65	Ciudad Juárez	Ejido Galeana 1333 Manuel Valdez 32590 Chihuahua	

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Director
08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur Chihuahua	01-656-690 01 656 6
08	Chihuahua	081050252110	UMF	67	Ciudad Juárez	Santos Dumont entre L.Bleriot y Escuadron 201 654 Parque Industrial Panamerica 32610 Chihuahua	
08	Chihuahua	081101252110	UMF	13	Saucillo	Reforma y 10ª s/n 33620 Chihuahua	
08	Chihuahua	081201202110	UMFH	21	Camargo	Centenario y Lerdo 206 Centro 33640 Chihuahua	
08	Chihuahua	081301202110	UMFH	24	Ciudad Jiménez	Calle Abraham González 403 Centro 33981 Chihuahua	
08	Chihuahua	081401052151	HGSMF	17	Anahuac	Aldama y Celulosa de Chihuahua 31600 Chihuahua	625 585 00
08	Chihuahua	081501252110	UMF	37	Ascensión	Av. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	
08	Chihuahua	081602252110	UMF	42	Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	
08	Chihuahua	081706252110	UMF	2	Chihuahua	Montes de Oca y 3ª s/n Nombre de Dios 31110 Chihuahua	
08	Chihuahua	081906252110	UMF	4	Chihuahua	Manzana 1 y 2 s/n Avalos 31090 Chihuahua	
08	Chihuahua	082001252110	UMF	40	Ricardo Flores Magón	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	
08	Chihuahua	082101252110	UMF	38	Guerrero	Francisco I. Madero s/n Centro 31680 Chihuahua	
08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Prolong. Independencia Tecnológico Centro 33800 Chihuahua	627 523 07
08	Chihuahua	082301252110	UMF	8	Santa Bárbara	Av. Constitución s/n Felipe Angeles 3358 Chihuahua	
08	Chihuahua	082401252110	UMF	9	San Francisco del Oro	Prolong. avenida Juárez s/n 33500 Chihuahua	
08	Chihuahua	082503202110	UMFH	5	Ciudad Madero	Carretera Cuauhtémoc s/n Barrio Americano 31943 Chihuahua	
08	Chihuahua	082602202110	UMFH	7	Mesa del Huracán	Domicilio Conocido 31952 Chihuahua	
08	Chihuahua	082701252110	UMF	41	Gomez Farias	Calle Libertad s/n Centro 31900 Chihuahua	
08	Chihuahua	083001202110	UMFH	25	Naica	Prol. Hidalgo s/n Fresnillo 33040 Chihuahua	
08	Chihuahua	083101202110	UMFH	31	La Junta	Domicilio conocido Ferrocarrilera 31690 Chihuahua	
08	Chihuahua	083201252110	UMF	28	Francisco Portillo	Domicilio Conocido 31651 Chihuahua	
08	Chihuahua	083301252110	UMF	32	San Rafael	Ave. López Mateos s/n Zona Centro 33200 Chihuahua	
08	Chihuahua	083401202110	UMFH	30	Ojinaga	Blvd. Libre Comercio Y Ave. Del Comercio s/n Fronteriza 32881 Chihuahua	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
08	Chihuahua	085301252110	UMF	55	San Buenaventura	Ave. Benito Juárez y Victoria 190, Centro 31700 Chihuahua	
08	Chihuahua	087101252110	UMF	43	Guadalupe Distrito Bravo	Av. Juárez 266 32740 Chihuahua	
08	Chihuahua	087402252110	UMF	39	El Molino	Ave Independencia y 4ta 207 31964 Chihuahua	
08	Chihuahua	087501252110	UMF	45	Rodrigo M. Quevedo	Calle Obregón s/n Centro 31830 Chihuahua	
08	Chihuahua	087801252110	UMF	10	Villa Ahumada	Galeana s/n Chihuahuita 32800 Chihuahua	
08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde Centro 31000 Chihuahua	
06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	Av. de los Maestros 149 Jard. La Corregidora 28030 Colima	614 413 2627
06	Colima	060120252110	UMF	19	Colima	Av. Javier Mina 301 Centro 28000 Colima	312 312 11
06	Colima	060301252110	UMF	2	Manzanillo	Calle 9 y 10 Unidad Habitacional S/N Unidad Padre Hidalgo 28270 Colima	312 316 37
06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Paseo de las garzas 29 Salahua Colima	314 332 01
06	Colima	060309252110	UMF	17	Manzanillo	Av. Parotas con Esq. Pino 1 Valle de las Garzas 28219 Colima	314 331 16
06	Colima	060701052151	HGSMF	4	Tecomán	Colegio Militar 1 Centro 28100 Colima	314 331 19
11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	Jardín del Cantador 17 Centro 36000 Guanajuato	313 324 27
11	Guanajuato	110111252110	UMF	50	Guanajuato	Cantarranas 29 Centro 36000 Guanajuato	473 73 2 1
11	Guanajuato	110202202110	UMFH	11	S. Miguel Allende	Av. Aurora s/n Aurora 37710 Guanajuato	473 732 4510
11	Guanajuato	110401082151	HGS	54	Silao	Carretera a Guanajuato Km. 1.5 s/n 36100 Guanajuato	415 152 0699
11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	Av. de la Reforma 307 Centro 35000 Guanajuato	472 72 3 2
11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Residencial 38060 Guanajuato	462 62 4 3
11	Guanajuato	110823252110	UMF	59	Celaya	Zaragoza, Los Olivos, Celaya, Gto.	461 61 5 1
11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acambaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	0
11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	MoroLeón	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	417 17 2 0
11	Guanajuato	111303202110	UMFH	8	Salvatierra	Juárez s/n Centro 38900 Guanajuato	445 45 8 1
11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	Blvd. Morelos esq. López Velarde San Pedro 36760 Guanajuato	0
11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León (Aut)	Coral 101, San Rafael 37380 Guanajuato	464 64 7 2
11	Guanajuato	111717252110	UMF	47	León	Harol Gabriel esq. Enrique Gómez Guerra, León I 33325 Guanajuato	477 77 2 1
11	Guanajuato	111720252110	UMF	53	León	Blvd. Antonio Madrazo 307 Las Trojes 37227 Guanajuato	0
11	Guanajuato	111721062151	HGR	58	León	Blvd. Torres Landa y Geranio 5801 Jardines de Jerez 37530 Guanajuato	0
						Guanajuato	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Número Teléfono Directo
11	Guanajuato	111730252110	UMF	56	Las Mandarinas	Blvd. Cereza 1005 Las Mandarinas 37419 Guanajuato	477 778 11
11	Guanajuato	111801052151	HGSMF	7	Sn. Fco. del Rincón	Carretera a León Km. 1 Centro 36300 Guanajuato	476 74 4 3
11	Guanajuato	112504052151	HGSMF	20	S. Luis Paz	Blvd. Sierra Gorda 304 Siglo XXI 37900 Guanajuato	468 68 8 2
11	Guanajuato	113201252110	UMF	38	S. José Iturbide	Carretera a San Luis de la Paz s/n 37980 Guanajuato	0
11	Guanajuato	11A125252110	UMF	51	León	Av. México y Paseo de los Insurgentes Los Paraísos 37320 Guanajuato	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155812302151	UDDX	S/N	Coacalco	Av. José López Portillo 204, Zacuauhtitla, 55700 San Francisco Coacalco, Méx.	0
15	Edo. de Méx. Ote.	150601142151	HGOMF	60	Tlanepantla	Av. Morelos 56 San Javier 54030 Estado de México	55 65 05 1
15	Edo. de Méx. Ote.	150610252110	UMF	95	Pantaco	Av. Mario Colin Portón 2 Zona Federal F.F.C.C. s/n 54070 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	150616252110	UMF	79	Valle de Ceylán	Cuernavaca esq.Colima y Puebla Valle Ceylan 54150 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo Baz	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez 54030 Estado de México	53 90 33 7
15	Edo. de Méx. Ote.	152801252110	UMF	62	Cuautitlán	Av. 16 De Septiembre 39 Guadalupe 54800 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	153005252110	UMF	64	Tequesquinahuac	Av. Bomberos S/N Unidad Habitacional Tequesquinahua 54030 Estado de México	53 10 20 18
15	Edo. de Méx. Ote.	153102252110	UMF	185	Lomas de Cartagena	Calle 3 y Eje 7 Lomas de Cartajena 54958 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	Av.Circunvalación, Fraccionamiento La Quebrada 54769 Estado de México	53 10 61 33
15	Edo. de Méx. Ote.	153202252110	UMF	59	Lechería	Autopista México-Querétaro Lechería Km. 32.5 54940 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	153302252110	UMF	186	Iztacala	Av. Somex esq.Paseo FFCC Los Reyes Iztacala s/n 54090 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	153901252110	UMF	52	Cuautitlán Izcalli	Av. Nevado de Toluca 4 Infonavit N.Cuautitlán Izcall 54720 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	153904252110	UMF	184	Infonavit Sur	Cuautitlán Izcalli Manzana B Infonavit Sur 54870 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	153907252110	UMF	188	Tepalcapa	Av. Molino de las Flores y Torre Infonavit Centro 54870 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	Tulpetlac	Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca 54700 Estado de México	57 75 40 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
15	Edo. de Méx. Ote.	154904252110	UMF	67	Santa Clara	Alfareros 637 esquina Vía Morelos Santa Clara 55540 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Xalostoc 55120 Estado de México	55 69 57 62
15	Edo. de Méx. Ote.	154907252110	UMF	68	Tulpetlac	Carretera a Pachuca Vía Morelos Km. 19.5 55400 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155401252110	UMF	77	San Agustín	Av. San Agustín Esquina Brasil San Agustín 55130 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155402252110	UMF	93	Cerro Gordo	Antigua Carretera a Pachuca El Rastro Km. 17.5 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155403252110	UMF	92	Cd. Azteca	Av. Central y Santa Prisca Ciudad Azteca 55120 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Fidel Velázquez	Av.Central entre calle Piedad y Prisca San Agustín Estado de México	57 55 98 1
15	Edo. de Méx. Ote.	155409252110	UMF	191	Ecatepec	Pino s/n La Mora 55030 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155701252110	UMF	89	Otumba	Carretera a Ciudad Sahagún Eugenio Montaño s/n 55900 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	Blvd. Coacalco s/n Villa de las Flores 55700 Estado de México	58 74 38 3
15	Edo. de Méx. Ote.	155802252110	UMF	91	Villa de las Flores	Av. López Portillo s/n 55700 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155806252110	UMF-UMAA	198	San Rafael	Av. Juana Maria Pavón S/N Unidad Habitacional San Rafael 55719 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco	Av. Cuauhtémoc 26 56600 Estado de México	59 73 05 5
15	Edo. de Méx. Ote.	156006252110	UMF-UMAA	180	Chalco I	Av. Solidaridad esquina López Mateos Providencia 50720 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156007252110	UMF	181	Chalco II	Av. Tezozomoc Esquina Poniente s/n 56610 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156008252110	UMF	195	Chalco	Av. Aquiles Serdán esquina Felipe Angeles s/n Emilio Zapata 56610 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156010252110	UMF	193	Chalco	Av. San Juan s/n Sta. Elena Chimalhuacán 56630 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156101252110	UMF	69	Texcoco	Av. 2 de Mayo 106 Centro 56100 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	Av.Benito Bustamante 664, 664 Niños Heroes 56153 Estado de México	595 955 86
15	Edo. de Méx. Ote.	156201252110	UMF	74	San Rafael	Av. San Rafael y Pueblo Nuevo Tlalmanalco 56740 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156301252110	UMF	70	Ayotla	Manzana 4 Frc.José de la Mora 56560 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156401252110	UMF	73	Amecameca	Av. Cuauhtemoc s/n 56900 Estado de México	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección CP	Número Telefono Directo
15	Edo. de Méx. Ote.	156702252110	UMF	75	Netzahualcóyotl	Av. López Mateos esquina Chimalhuacán 57500 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156703252110	UMF	78	Netzahualcóyotl	Av. Carmelo Pérez esquina La Escondida 5514 Ampliación Vicente Villada 57710 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156708252110	UMF	96	Tepozanes	Benito Juárez esquina Ignacio Aldama s/n Santa Martha 57920 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156709252110	UMF	182	El Sol	Av. Aureliano Ramos esquina Víctor El Sol 57200 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156714252110	UMF	183	Rey Neza	4a. Av. Circuito Rey Neza Casi esquina con Lázaro Cárdenas s/n Benito Juárez 57000 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156801252110	UMF	84	Chimalhuacán	Av. 5 de Mayoesquina Av. Netzahualcóyotl 4 56330 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156802252110	UMF	189	Chimalhuacán	Marina y Francisco Modesto Agibes Barrio Talladores Santa Elena 56330 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156901252110	UMF	83	Chicoloapan	Plan de Ayala esquina Anenecuilco s/n 56370 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	157001252110	UMF	82	Atenco	Av. Ahuehuetes y Calle El Parque Contador s/n 56300 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	157101252110	UMF	85	Tezoyuca	Independencia esquina 20 de Noviembre 56000 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	157201252110	UMF	81	Juchitepec	Calle Garita s/n 56860 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	157301252110	UMF	86	Ixtapaluca	Calle Progreso esquina Avenida Latamex s/n 56530 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	157401252110	UMF	87	Ozumba	Calle Alfredo del Mazo s/n 56800 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 56400 Estado de México	58 55 45 7
15	Edo. de Méx. Ote.	158101252110	UMF	54	Apaxco	Av. Juárez 23 55660 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	158301252110	UMF	55	Zumpango	Galeana y 5 de Mayo 55600 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	158401252110	UMF	56	Jilotepec	Av.Mariano Escobedo s/n Centro 54240 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecámac	Carretera Federal México Pachuca Km 423 Lt 31 Poblado de San Jerónimo 55745 Estado de México	59 34 25 00
16	Edo. de Méx. Pte.	160102142151	HGO	221	Toluca de Lerdo	Joséfa Ortíz de Domínguez Esquina Av. Morelos Santa Clara 50000 Estado de México	214 14 41
16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Paseo Tollocan 620 Vertice 50140 Estado de México	52 14 54 4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
16	Edo. de Méx. Pte.	160123252110	UMF	249	Santiago Tlaxomulco	Mexico Calle Esq. Fraternidad S/N Pueblo de Santiago Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	160127252110	UMF	250	Toluca de Lerdo	Av. Dr. Nicolás Sanjuan 114 La Magdalena 50010 Estado de México	722 272 7555
16	Edo. de Méx. Pte.	160402252110	UMF	223	Lerma de Villada	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón La Mota 52000 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Santa Monica 54050 Estado de México	53 97 30 4
16	Edo. de Méx. Pte.	162601252110	UMF	61	Naucalpan de Juárez	Av. 16 de Septiembre 39 San Bartolo 53000 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Av. Gustavo Baz 28 San Bartolo 53000 Estado de México	55 76 71 0
16	Edo. de Méx. Pte.	162701252110	UMF	65	Río Hondo Huixquilucan	Clzd. Huixquilucan 1 Río Hondo 53800 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	163601252110	UMF	63	Villa Nicolás Romero	Av. Principal Esquina San Ildefonso s/n Centro 54470 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	163702252110	UMF	187	Atizapán	Calle Francisco Barrera s/n Ampliación La Higuera 52940 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	164301252110	UMF	235	Atlacomulco	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esquina Odilón Ordoñez S/N FOVISSSTE 50450 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	165201252110	UMF	234	Colorines	Eje Norte Entre Francisco Pedro Ruíz y del Barquillo 1 Colorines 51230 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec Mex	Árbol de la vida 501 Bosques de Metepec 52148 Estado de México	01 722 235 1042
16	Edo. de Méx. Pte.	169105252110	UMF	248	San Mateo Atenco	Calle Libertad S/N Barrio de Guadalupe Estado de México	0
18	Morelos	180101252110	UMF	20	Cuernavaca	Blvd. Benito Juárez entre Abasolo y Motolinia 18 Centro 62000 Morelos	0
18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Centro 62430 Morelos	777 315 58
18	Morelos	180206252110	UMF	23	Jiutepec	Calle 7 Norte esquina este a un lado de la Iglesia Centro 62500 Morelos	0
18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	Camacho y Molina esquina Tulipanes s/n Centro 62740 Morelos	01 735 352
18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Centro 62780 Morelos	01.734.343
22	Puebla	220104252110	UMF	1	Puebla	Calle 11 Sur 1305, Barrio de Santiago, 72410 Puebla, Pue.	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
22	Puebla	220121252110	UMF	2	Puebla	9 Oriente y Blvd. Hérpes 5 de Mayo 420 Centro 72000 Puebla	0
22	Puebla	220133252110	UMF	55	Puebla	Av, de las Torres y Av. Roble 72310 Puebla	0
22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla	222 233 9300 / 233 9
22	Puebla	220136252110	UMF	57	Puebla	Av. San Baltazar y 42 Sur S/N 72560 Puebla	0
22	Puebla	220142252110	UMF	6	Puebla	Blvd. 15 de Mayo y Calle 35 Norte 72070 Puebla	0
22	Puebla	220145252110	UMF	7	Puebla	Circuito San Bartolo Pte. U.H. San Bartolo, 72409 Puebla	0
22	Puebla	220303202110	UMFH	11	San Martin Texmelucan	Camino a Tlanalapan 10 74000 Puebla	0
22	Puebla	220401252110	UMF	12	San Pedro Cholula	4 Nte. y Ote 1004 72760 Puebla	0
22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	Avenida Juarez 14, Barrio de Ahuateno, 73800 Teziutlán, PUE	231 312 0338
22	Puebla	220508252110	UMF	22	Teziutlán	Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N U.H. Fresnillo 73887 Puebla	0
22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	18 Pte. s/n, San Nicolás Tetitzintla, 75710 Tehuacán, Pue.	(238-38)
22	Puebla	220605252110	UMF	30	Tehuacán	Av. Independencia Poniente Esquina 2 Norte 75720 Puebla	0
22	Puebla	220611252110	UMF	9	Tehuacán	31 Poniente (antes calle 22) 1418 Fraccionamiento Santa Maria 75857 Puebla	0
22	Puebla	220801202110	UMFH	24	Izúcar de Matamoros	Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros Km. 175 74400 Puebla	0
22	Puebla	223001082151	HGS	10	Nuevo Necaxa	AV. 1O. DE MAYO ESQUINA PINO SUÁREZ C.P. 73200 JUAN GALINDO	(764-76)
22	Puebla	224001252110	UMF	34	Atlixco	Manuel Ávila Camacho 1102 74250 Puebla	0
22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	CARRETERA ATLIXCO, Metepec Centro, 74360 METEPEC, Pue.	(244-44)
23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Centro 76000 Querétaro	442 216 2662
23	Querétaro	230103252110	UMF	13	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Centro 76000 Querétaro	0
23	Querétaro	230120252110	UMF	16	Querétaro	Av. Constituyentes 118 Centro 76047 Querétaro	0
23	Querétaro	230121252110	UMF	15	Querétaro	Playa Condesa Esquina Playa Mocambo 502 Desarrollo San Pablo 76150 Querétaro	0
23	Querétaro	230130252110	UMF	10	Querétaro	Av. Guadalupe Posada 116-A Alcanfores 76150 Querétaro	0
23	Querétaro	230304252110	UMF	6	San Juan del Rió	González Camarena y Blvd. Hgo. s/n 76800 Querétaro	0

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Rió	Paseo Central Km 0.500 Querétaro, Colonia Centro Querétaro, CP 76800	427 27-2-4
23	Querétaro	230318252110	UMF	7	San Juan del Rió	Av. Lomas de San Juan 165 Fracc. Lomas de San Juan Querétaro	0
23	Querétaro	230401252110	UMF	2	Cayetano Rubio	Av. Hércules Poniente 25 76209 Querétaro	0
23	Querétaro	230501252110	UMF	5	Pedro Escobedo	16 de Septiembre y Revolución 76700 Querétaro	0
23	Querétaro	232706252110	UMF	17	Corregidora	Avenida 5 de febrero 102, Querétaro, Colonia Centro, Querétaro, CP 76000	0
23	Querétaro	232901252110	UMF	9	Felipe Carrillo Puerto	Clzd. Guadalupe Victoria s/n Ex-Hacienda el Tintero 76138 Querétaro	0
23	Querétaro	233002252110	UMF	8	El Marqués, Qro.	Carretera Estatal 210 km 7 + 340 Fracción 1 Mz 10 etapa 9 Fraccionamiento Popular Hacienda la Cruz Querétaro	442 277 7417
23	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marques	CIRCUITO UNIVERSIDADES 2DA ETAPA KM 1 S/N, COL. LA PRADERA, 76269 Qro.	0
28	Tabasco	280101252110	UMF	47	Villahermosa	Periférico Arco Poniente S/N S/N Casa Blanca 86060 Tabasco	993-1404337
28	Tabasco	280109252110	UMF	43	Villahermosa	Av. César A. Sandino 102 Primero de Mayo 86190 Tabasco	0
28	Tabasco	280121252110	UMF	44	La Ceiba	Av. 16 septiembre y Andrés García s/n Primero de Mayo 86190 Tabasco	0
28	Tabasco	280125252110	UMF	39	Villahermosa	Prolong. I. Zaragoza Esquina Carmen C. de Buendia 102 Nueva Villahermosa 86070 Tabasco	0
28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Av. Universidad s/n Casa Blanca 86060 Tabasco	(993) 357 2595
28	Tabasco	280201252110	UMF	45	Cárdenas	Leandro Adriano Esq. Sánchez Marmol 201 86500 Tabasco	0
28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurría Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n Pueblo Nuevo 86500 Tabasco	(937) 3 72 0120
28	Tabasco	280308092051	HGSMF	4	Teapa	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Centro 86901	(934) 3 42
28	Tabasco	282433200200	UMF	48	Nacajuca	Av. Pomoca 86247, Fraccionamiento Pomóca, Lomitas, Tab.	0
28	Tabasco	283301252110	UMF	11	Paraíso Comalcalco	Carretera Federal a Paraíso Puerto Ceibas 388 Centro 86300 Tabasco	0
23	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Jalapa	Lomas del Estadio s/n Centro 91090 Veracruz de Ignacio de la Llave	228 8-17-4
31	Veracruz Norte	310205252110	UMF	10	Jalapa	Nicolás Bravo y Prolong.Barragán s/n Centro 91000 Veracruz de Ignacio de la Llave	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
31	Veracruz Norte	310603052151	HGSMF	26	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco 92810 Veracruz de Ignacio de la Llave	783 8-37-0
31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Lerdo 93260 Veracruz de Ignacio de la Llave	782 8-22-1
31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Av. Soledad 817 Independencia 93610 Veracruz de Ignacio de la Llave	232 3-24-0
31	Veracruz Norte	311101252110	UMF	17	Coatepec	Juárez 76 Centro 91580 Veracruz de Ignacio de la Llave	0
31	Veracruz Norte	311202252110	UMF	57	Veracruz	Av. Cuauhtémoc esquina Raz y Guzmán Formando Hogar 91810 Veracruz de Ignacio de la Llave	0
31	Veracruz Norte	311203252110	UMF	61	Veracruz	Prolong. Díaz Mirón esquina Cedro s/n 91940 Veracruz de Ignacio de la Llave	0
31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	Av. Prolong. Díaz Mirón esquina Cedro s/n Centro 91940 Veracruz de Ignacio de la Llave	229 9-22-2
31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Centro 95280 Veracruz de Ignacio de la Llave	284 9-44-0
31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n 91680 Veracruz de Ignacio de la Llave	296 9-62-0095
31	Veracruz Norte	319301052151	HGSMF	33	S. Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo S/N 3 de Mayo 95700 Veracruz de Ignacio de la Llave	294 9-42-2
31	Veracruz Norte	311241302151	UDDCM		Veracruz	calle Raz y Guzmán s/n casi esquina Cuauhtémoc en la colonia, Formando Hogar, Veracruz, Ver.	0
39	D.F. Norte	350111252110	UMF	2	Cuauhtémoc	Sor Juana Inés de la Cruz entre Naranjo y Jaime Torres Bodet 81 Santa María la Ribera 06400 Distrito Federal	55 47 59 0
39	D.F. Norte	350114252110	UMF	5	Miguel Hidalgo	Av. Marina Nacional y Mariano Escobedo Anáhuac 11320 Distrito Federal	55 27 55 9
39	D.F. Norte	350123252110	UMF	17	Miguel Hidalgo	Clzd. Legaría esquina Gran Oso y Cerrada de Ximilpa 354 Pénsil 11430 Distrito Federal	55 27 33 5
39	D.F. Norte	350126252110	UMF	20	Gustavo A. Madero	Clzd. Vallejo entre Cerrada de 100 mts. y Av. S 675 Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	55 67 09 8
39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte esquina Eje 4 Norte Fortuna 1322 Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	55 77 59 0
39	D.F. Norte	355120252110	UMF	49	Gustavo A. Madero	Av. Tenayuca Chalmita s/n El Arbolillo 07740 Distrito Federal	22 27 54
39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	Santiago Ahusotla 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	20 09 01 7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
39	D.F. Norte	355407252110	UMF	40	Azcapotzalco	Av. Hidalgo entre 2da. Cerrada de Hidalgo y la Era 24 Santa Bárbara 02230 Distrito Federal	53 82 55 0
39	D.F. Norte	355428252110	UMF	33	Azcapotzalco	Av. Las Culturas y Av. Renacimiento Av. Parque Vía El Rosario(Unidad Habitacion 02100 Distrito Federal	53 82 47 7
39	D.F. Norte	355682252110	UMF	44	Gustavo A. Madero	Av. Plan de San Luis y Av. La Salle La Escalera 07330 Distrito Federal	57 54 44 9
39	D.F. Norte	35A301182151	HGP	3A	Gustavo A. Madero	Av. I.P.N. esquina Eje Fortuna Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	57 54 33
39	D.F. Norte	35A320252110	UMF	41	Gustavo A. Madero	Eje 4 Norte Fortuna esq. Río Bamba, entre Inst. Pol. Nal. Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	55 86 03 6
39	D.F. Norte	360115252110	UMF	6	Cuauhtémoc	Circunvalación esquina Corregidora S/N Merced Balbuena 15810 Distrito Federal	55 22 68 08
39	D.F. Norte	360118252110	UMF	11	Gustavo A. Madero	Caruso esquina León Cavalo Vallejo 07870 Distrito Federal	55 17 35 1
39	D.F. Norte	360120252110	UMF	14	Venustiano Carranza	Blvd. Aeropuerto 88 Santa Cruz Aviación 15500 Distrito Federal	55 71 22 8
39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza 1840 Juan Escutia 09100 Distrito Federal	57 45 65 08
39	D.F. Norte	362011252110	UMF	35	Iztacalco	Av. 7 200 Pantitlán 08100 Distrito Federal	57 63 67 2
39	D.F. Norte	362012252110	UMF	120	Iztapalapa	Av. Ignacio Zaragoza 1812 Cabeza de Juárez 09227 Distrito Federal	57 44 00 6
39	D.F. Norte	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas Unidad Nonoalco Tlatelolco 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco 06900 Distrito Federal	55 97 37
39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Av. 510 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección 100 Unidad San Juan de Aragón 07920 Distrito Federal	57 60 01 5
39	D.F. Norte	365417252110	UMF	3	Gustavo A. Madero	Oriente 91 esquina Norte 70 3498 La Joya 07860 Distrito Federal	57 71 18 1
39	D.F. Norte	365595252110	UMF	94	Gustavo A. Madero	Camino Antiguo a San Juan de Aragón 235 Casas Alemán 07580 Distrito Federal	57 22 6
39	D.F. Norte	36A825252110	UMF	23	Gustavo A. Madero	Clzd. San Juan de Aragón 311 San Pedro El Chico 07480 Distrito Federal	55 77 38 6
39	D.F. Norte	35A301302151	UDDCM		Gustavo A. Madero	Av. Instituto Politécnico Nacional, Gustavo A. Madero, 07300 Ciudad de México, CDMX	0
40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	Gabriel Mancera entre Romero de Terreros y Nicolas San J 222 Col. del Valle 03100 Distrito Federal	56 39 19 42
40	D.F. Sur	370110252110	UMF	1	Cuauhtémoc	Orizaba 15 Roma 06700 Distrito Federal	55 78 15 7

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
40	D.F. Sur	370113252110	UMF	4	Cuauhtémoc	Niños Héroes 165 Doctores 06720 Distrito Federal	55 78 60 2
40	D.F. Sur	370117252110	UMF	9	Benito Juárez	Av. Revolución y Calle 7 s/n San Pedro de los Pinos 03800 Distrito Federal	55 15 63 9
40	D.F. Sur	370124252110	UMF	18	Tlalpan	Av. México entre Av. Toluca 98 Santa Teresa Contreras 10200 Distrito Federal	55 68 13 8
40	D.F. Sur	370125252110	UMF	19	Coyoacán	Presidente Carranza entre Carrillo Puerto 100 Coyoacán 04000 Distrito Federal	56 58 19 4
40	D.F. Sur	375330022151	HGZMF	26	Cuauhtémoc	Chilpancingo 56 entre Aguascalientes y Tlaxcala Condesa 06100 Distrito Federal	52 86 81 8
40	D.F. Sur	375335252110	UMF	28	Benito Juárez	Gabriel Mancera entre Eje 6 Sur Angel Urraza 800 Col. del Valle 03100 Distrito Federal	55 59 67 74
40	D.F. Sur	375375302151	UDDX	CAMA 1	Cuauhtémoc	Agustín Melgar 43, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, 06140 Ciudad de México, CDMX	0
40	D.F. Sur	375578252110	UMF	161	Álvaro Obregón	Av. Toluca 160 Olivar de los padres 07100 Distrito Federal	15 20 15 9
40	D.F. Sur	375683252110	UMF	42	Cuajimalpa De Morelos	Av. Jesús del Monte entre Monte Alto s/n Cuajimalpa 05260 Distrito Federal	58 14 24 6
40	D.F. Sur	375693252110	UMF	140	Álvaro Obregón	La Teja 50 Pueblo Nuevo Bajo 10640 Distrito Federal	56 30 49 0
40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo 289 Tizapán San Angel 01090 Distrito Federal	55 50 05 5
40	D.F. Sur	37A920252110	UMF	22	La Magdalena Contreras	Av. de los Pinos entre San Ramón y Río Chico s/n San Jerónimo Lídice 10100 Distrito Federal	55 95 16 8
40	D.F. Sur	37B220252110	UMF	12	Álvaro Obregón	Plaza de los Héroes s/n Unidad Habitacional Santa Fe 01170 Distrito Federal	55 15 48 0
40	D.F. Sur	380106172151	HPSIQMF	10	Benito Juárez	Clzd. de Tlalpán esquina con Niños Héroes de Chapultepec 931 Niños Heroes 03400 Distrito Federal	55 79 63 5
40	D.F. Sur	380116252110	UMF	7	Tlalpan	Clzd. de Tlalpán Acoxpa y Ajusco 4220 Huipulco 01400 Distrito Federal	55 73 24 8
40	D.F. Sur	380121252110	UMF	15	Coyoacán	Clzd. Ermita Iztapalapa Capricornio y La Viga 411 Prado Churubusco 04230 Distrito Federal	55 82 13 3
40	D.F. Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	Añil entre Francisco del Paso y Troncoso 144 Granjas México 08400 Distrito Federal	56 50 27 63
40	D.F. Sur	385302252110	UMF	46	Coyoacán	Clzd. de Tlalpan Nezahualpilli y Xotepingo 2655 Xotepingo 04610 Distrito Federal	56 17 91 5
40	D.F. Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Eje 4 Sur, Av. Pdte. Plutarco Elías Calles 473, Iztacalco, 08300 Ciudad de México, CDMX	56 50 21 8
40	D.F. Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	Municipio Libre entre Vértiz y División del Norte 270 Portales 03300 Distrito Federal	56 05 10 15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
40	D.F. Sur	385348252110	UMF	21	Venustiano Carranza	Francisco del Paso y Troncoso Fray Servando 281 Jardín Balbuena 15900 Distrito Federal	55 52 56 4
40	D.F. Sur	385367252110	UMF	31	Iztapalapa	Clzd. Ermita Iztapalapa Av. San Lorenzo y Fundición 1771 El Manto 09830 Distrito Federal	56 86 27 6
40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Vicente Guerrero 09200 Distrito Federal	56 91 83 0
40	D.F. Sur	385453252110	UMF	160	Iztapalapa	Av. Tláhuac Av. Agujas y Bugambilia 4687 El Vergel 09880 Distrito Federal	54 26 43 6
40	D.F. Sur	385486252110	UMF	43	Iztapalapa	Clzd. Ermita Iztapalapa Camino Real a Sn. Lorenzo 151 El Manto 09830 Distrito Federal	56 86 52 7
40	D.F. Sur	385607252110	UMF	45	Iztacalco	Sur 159 Canal de Tezontle y Oriente 120 1418 Gabriel Ramos Millán 08720 Distrito Federal	56 54 04 9
40	D.F. Sur	385691252110	UMF	162	Tláhuac	Av. Tlahuac 5662 Los Olivos 13360 Distrito Federal	13 12 62 8
40	D.F. Sur	3856A1302151	Clínica de mama	2	Tláhuac	Av. Tláhuac 5642, Los Olivos, Tláhuac, 13210 Ciudad de México, CDMX	0
40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Clzd. del Hueso entre Canal de Miramontes y las Bombas s/n Ex-Hacienda Coapa 14310 Distrito Federal	56 77 72 4
40	D.F. Sur	38A522062151	HGR	2	Coyoacán	Calz. de las Bombas 117, Coapa, Girasoles I, Tlalpan, 14310 Ciudad de México, CDMX	0
20	Nuevo León	20A120022151	HGZ/MF	2	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Cd. 64000 Nuevo León	818 344 82
20	Nuevo León	200107252110	UMF	3	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Colón Centro 64000 Nuevo León	0
20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe 67100 Nuevo León	01 81 83-5
20	Nuevo León	200191252110	UMF	5	Monterrey	Av. Ignacio Morones Prieto 2292, Loma Larga, Monterrey, N.L.	0
20	Nuevo León	201707022151	HGZ/MF	6	San Nicolas de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Iturbide 66460 Nuevo León	01 81 83-7
20	Nuevo León	[illegible]	[illegible]	7	San Pedro Garza García	[illegible] Industrial, 66213 San Pedro Garza García, N.L.	0
20	Nuevo León	201801252110	UMF	8	El Cercado	Carretera Nacional y Dr. E. González 67320 Nuevo León	0
20	Nuevo León	200601052151	HGS/MF	11	Montemorelos	José Ma. Paras y Ballesteros Montemorelos 67500 Nuevo León	8262633460
20	Nuevo León	200701052151	HGS/MF	12	Linares	Emilio Carranza y Niños Héroes Linares 67700 Nuevo León	182121207
20	Nuevo León	200401202110	UMF	14	Cadereyta Jiménez	Juárez entre 15 y 16 67450 Nuevo León	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación y UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directa
20	Nuevo León	200103252110	UMF	15	Monterrey	Av. Ruiz Cortines y Cerezo Moderna 64530 Nuevo León	0
20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	F. Lozano y Roble Benito Juárez 64420 Nuevo León	83-48-23-2
20	Nuevo León	200801252110	UMF	19	Apodaca	Calle José María Morelos, Cabecera Municipal (Apodaca), Apodaca Centro, 66600 Cd Apodaca, N.L.	0
20	Nuevo León	20A220252110	UMF	26	Monterrey	P. Familiar y Av. Lincoln Valle Verde 64360 Nuevo León	0
20	Nuevo León	200198252110	UMF	28	Monterrey	Av. Penitenciaria y Fidel Velázquez Fracc. Bernardo Reyes. 64280 Nuevo León	0
20	Nuevo León	201112252110	UMF	30	Guadalupe	Av. Margarita Maza de Juárez y Los Pinos Chulavista 67190 Nuevo León	0
20	Nuevo León	201710252110	UMF	31	San Nicolás de Los Garza	Carretera Monterrey - Nuevo Laredo 104, Iturbide, 66460 San Nicolás de los Garza, N.L.	0
20	Nuevo León	201109252110	UMF	32	Guadalupe	Arteaga y Jiménez Paraíso 67140 Nuevo León	0
20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. 64000 Nuevo León	83-42-13-2
20	Nuevo León	200138252110	UMF	35	Monterrey	Avenida Solidaridad, Fraccionamiento Aztlán, Nueva Galicia, 64250 Monterrey, N.L.	0
20	Nuevo León	200149252110	UMF	36	Monterrey	Av. Lázaro Cárdenas 6751 15 de Septiembre 64760 Nuevo León	0
20	Nuevo León	203701252110	UMF	43	Escobedo	Celestino Gasca y Guanajuato Celestino Garza 66050 Nuevo León	0
20	Nuevo León	200814252110	UMF	66	Apodaca	Río Pilón 1000 Pueblo Nuevo 66646 Nuevo León	0
20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	Carretera Miguel Alemán Km 26 Mariel Alalta Colabarreta 66600 Nuevo León	01 81 11 56 09 01
20	Nuevo León	201134252110	UMF	68	Rincón de la Sierra	AV. ISRAEL CAVAZOS GARZA 350 RINCON DE LA SIERRA Nuevo León	0
20	Nuevo León	203902252110	UMF	70	Zuazua	AVE. REFORMA 180 S/N ZUAZUA, COL. REAL DE PALMAS , ZUAZUA, C.P. 65760 NUEVO LEÓN	0
27	Sonora	270511062151	HGR	1	CD. OBREGÓN	Guerrero y Sahuaripa 85120 Sonora	414-55-38
27	Sonora	270512252110	UMF	1	CD. OBREGÓN	Guerrero e Hidalgo Del Valle 85120 Sonora	0
27	Sonora	270101012151	HGZ	2	HERMOSILLO	Calle Benito Juárez 206, Modelo, 83190 Hermosillo, Son.	214-56-65
27	Sonora	270701012151	HGZ	3	NAVOJOA	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz 85800 Sonora	422-07-10
27	Sonora	270301012151	HGZ	4	GUAYMAS	Calle 10 y Av. Jesús Siqueiros S/N, Col. Centro, 85400 Guaymas, Sonora	
27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	NOGALES	Av. Alvaro Obregón esquina con Av. Escobedo 756 84000 Sonora	313-59-15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
27	Sonora	273301052151	HGSMF	6	LA COSTA	Carretera Bahía Quino Km. 66.5, Col. Miguel Alemán, 83340 Hermosillo, Sonora	
27	Sonora	270902052151	HGSMF	7	HUATABAMPO	Calle Hidalgo No. 21, C.P.. 85900, Huatabampo, Sonora	
27	Sonora	271303012151	HGZ	8	CABORCA	Gral. Obregón y 16 de Septiembre y Morelos, 83600 Caborca Sonora	
27	Sonora	271603082151	HGS	9	PUERTO PEÑASCO	Nicolás Bravo y Juan de la Barrera, 83550 Puerto Peñasco, Sonora	
27	Sonora	275104052151	HGSMF	12	AGUAPRIETA	Av. 3 Calle 13 y Av. 14, Col. Centro, 84200 Aguaprieta, Sonora	
27	Sonora	2701593C2151	HGZ	14	HERMOSILLO	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico S/N, Col. Mirasoles, 83170 Hermosillo, Sonora	
27	Sonora	275701052151	HGSMF	23	NACOZARI	Calle Conocido S/N, Col. América, 83340 Nacozari de García, Sonora	
27	Sonora	270103182151	HGP	S/N	HERMOSILLO	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Modelo 83150 Hermosillo Sonora	
27	Sonora	270102252110	UMF	37	HERMOSILLO	Pedro Moreno Entre Manuel Z. Cubillas y Rosales No. 14, Col. Centenario, 83260, Hermosillo, Sonora	
27	Sonora	270404052151	HGSMF	54	EMPLAME	Carr. Internacional y Carr. Guaymas, Empalme S/N, Empalme Sonora	
27	Sonora	270149UA2110	UMAA	68	HERMOSILLO	Av. Calesa Blvd. Simarrón y Musaro S/N, Col. Fracc. Renacimiento, 83296, Hermosillo, Sonora	
27	Sonora	271201252110	UMF	21	MAGDALENA DE KINO	Esq. Priv. El Rodeo y Av. 5 de Mayo S/N, 84160 Magdalena, Sonora	
27	Sonora	275302252110	UMF	55	CANANEA	Sinaloa Campo Frío y Sierra del Cobre No. 23, 84620 Cananea, Sonora	
27	Sonora	270122252110	UMF	63	HERMOSILLO	Ley Federal del Trabajo Esq. Mariano Escobedo S/N, Col. Ley No. 57, Hermosillo, Sonora	
27	Sonora	271502252110	UMFH	51	PUERTO LIBERTAD	Domicilio Conocido Campamento Libertad S/N, 83970 Puerto Libertad, Sonora	
27	Sonora	274006252110	UMF	54	NOGALES	Eclipse Parque Induistrial y San Ramón No. 12, 84093 Nogales, Sonora	
29	Tamaulipas	290601252110	UMF	5	Xicoténcatl	CALLE MARIANO ESCOBEDO 310 XICOTéNCATL, COL. XICOTENCATL CENTRO, XICOTéNCATL, C.P. 89755	
29	Tamaulipas	294001252110	UMF	9	El Higo	Calle Carretera S/N, Col. Centro, 92401 El Higo Tamaulipas	
29	Tamaulipas	292002252110	UMF	10	Altamira	Hidalgo S/N, Altamira Centro, 89600 Altamira, Tamps.	

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación o UMAE	CLUES	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Director
29	Tamaulipas	29200325211O	UMF	16	Altamira	Calle Dos & Calle Diecisiete, Campo Tamaulipas, 89606 Miramar, Tamps.	833 166 1348
29	Tamaulipas	290504252110	UMF	17	Río Bravo	Libertad 4, Río Bravo 2, Río Bravo, 88910 Cd. Río Bravo	
29	Tamaulipas	291703252110	UMF	18	Valle Hermoso	Zona Centro, 87500 Valle Hermoso, Tamps	
29	Tamaulipas	291306252110	UMF	24	Ciudad Mante	Juan José de La Garza 600 Oriente, Zona Centro, 89800 Cd Mante, Tamps.	
29	Tamaulipas	290403252110	UMF	33	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo 2000 Del Valle 88620 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	291913252110	UMF	36	Heroica Matamoros	Av. Lauro Villar y Fco. Trejo Guillermo González 87300 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	291001252110	UMF	38	Tampico	Calle Argentina y Canadá 107 Infonavit 89310 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	018 68 825
29	Tamaulipas	290414252110	UMF	40	Ciudad Reynosa	Av. Lomas Calle San Héctor y San Félix Fracc. Lomas de Jarachina 87300 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	290125252110	UMF	67	Victoria	Av. Michoacán Esq. con Océano Pacifico Fracc. San Luisito 87049 Tamaulipas	186773638
29	Tamaulipas	291811252110	UMF	76	Nuevo Laredo	Lauro del Villar Esq. con Eva Samano de lopez Mateos 2531 Col. La Fe 88187 Tamaulipas	183430507
29	Tamaulipas	290904252110	UMF	77	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Ave. Zapotal Las Conchitas 89401 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	291805252110	UMF	78	Nuevo Laredo	Lerdo Tejada y Washington s/n Guerrero 88240 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	291914252110	UMF	79	Heroica Matamoros	Juárez y Ocampo 800 Zona Centro 87300 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Sosa 87120 Tamaulipas	183431212
29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez 300 Centro 89800 Tamaulipas	183123212
29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Las Conchitas 89480 Tamaulipas	183321524
29	Tamaulipas	294103052151	HGSMF	7	Pánuco	Carretera Pánuco Tuxpan Km. 2 Zona Centro 92000 Tamaulipas	184626606
29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Calle Victoria y Reynosa Sector Centro 88000 Tamaulipas	186771208
29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	13	Heroica Matamoros	Calle 6a. Ocampo y Mina 800 Zona Centro 87300 Tamaulipas	186881223
29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo 2000 Del Valle 88620 Tamaulipas	189992303
29	Tamaulipas	290307082151	HGS	17	Miguel Alemán	DIF, esquina con Juan Escutia y Niños Heroes 255 Niños Heroes 88300 Tamaulipas	01 897 972 3489

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
29	Tamaulipas	270103182151	HGR	270	Ciudad Reynosa	Carr. Reynosa San Fernando, Km 104, No. 8200, Col. Fracc. Pirámides III, Cd. Reynosa	215-02-98
34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Av. Torreón y Dovalí Jaime Centro 98000 Zacatecas	(01492)922
34	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	(01492)922
34	Zacatecas	340127252110	UMF	1	Zacatecas	Czda. Universidad 102 Centro 98000 Zacatecas	
34	Zacatecas	340131252110	UMF	57	Zacatecas		
34	Zacatecas	340203252110	UMF	3	Guadalupe	Calle 1910 123 Centro 98600 Zacatecas	
34	Zacatecas	340205252110	UMF	4	Guadalupe	Av. México s/n Dependencias Federales 98618 Zacatecas	
34	Zacatecas	340303252110	UMF	9	Concepción del Oro	Francisco I. Madero y Mariano Escobedo 98200 Zacatecas	
34	Zacatecas	340502252110	UMF	10	Jalpa	Antonio Cervantes esq. J. Isabel Robles 1402 99600 Zacatecas	
34	Zacatecas	340601252110	UMF	11	Nochistlán de Mejía	Peñol y Raza Caxcana s/n 99900 Zacatecas	
34	Zacatecas	340703252110	UMF	5	Jerez de García Salinas	Blvd. Bernardo Quintana s/n Fraccionamiento Club de Leon 99340 Zacatecas	
34	Zacatecas	340802252110	UMF	6	Río Grande	Lerma y Zaragoza 23 98400 Zacatecas	(01493)932
34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	Av. Hidalgo 414 Centro 99150 Zacatecas	
34	Zacatecas	340904252110	UMF	55	Fresnillo	Prolong. Avenida Hidalgo s/n Centro 99150 Zacatecas	
34	Zacatecas	341002252110	UMF	7	Sombrerete	Cristóbal Colón s/n Las Palmas 99100 Zacatecas	
34	Zacatecas	341102252110	UMF	13	Mineral de Nochebuena	Carretera a Melchor Ocampo s/n Zacatecas	
34	Zacatecas	341202252110	UMF	15	Terminal de Providencia	Domicilio Conocido 98238 Zacatecas	
34	Zacatecas	341302252110	UMF	14	Salaverna	Carretera Salaverna - Mazapil Zacatecas	
34	Zacatecas	341402252110	UMF	18	San Martín	Carretera a Sombrerete 99100 Zacatecas	
34	Zacatecas	341502252110	UMF	16	Chalchihuites	Hidalgo y Morelos 99260 Zacatecas	
34	Zacatecas	341602252110	UMF	17	La Colorada	Domicilio Conocido Zacatecas	
34	Zacatecas	342601252110	UMF	28	Loreto	Zaragoza 602 98800 Zacatecas	
34	Zacatecas	342702252110	UMF	29	Luis Moya	Emiliano Zapata Oriente s/n 98770 Zacatecas	
34	Zacatecas	343601252110	UMF	44	Valparaíso	Carretera Valparaíso - Atotonilco 99200 Zacatecas	
34	Zacatecas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ojocaliente	Castorena s/n [illegible] Zacatecas	
34	Zacatecas	344601252110	UMF	35	Noria de Ángeles	Domicilio Conocido 98880 Zacatecas	
34	Zacatecas	345201252110	UMF	33	Morelos	Domicilio Conocido 98100 Zacatecas	
34	Zacatecas	345302252110	UMF	21	Calera de Víctor Rosales	Juan Aldama esquina con J.B. Reyes s/n 99000 Zacatecas	
34	Zacatecas	345401252110	UMF	27	Juchipila	Domicilio Conocido Zacatecas	
34	Zacatecas	345701252110	UMF	39	Tabasco	Santos Degollado s/n 99630 Zacatecas	
34	Zacatecas	345801252110	UMF	25	Huanusco	Domicilio Conocido Zacatecas	
34	Zacatecas	346001252110	UMF	26	Juan Aldama	Plutarco Elías Calles s/n 98300 Zacatecas	

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLUES	Tipo	Número	Localidad y Delegación	Dirección	Teléfono Directo
34	Zacatecas	346301252110	UMF	42	Teul de González Ortega	Independencia s/n 99800 Zacatecas	
34	Zacatecas	346401252110	UMF	22	Florencia de Benito Juárez	H. Colegio Militar 342 0 Zacatecas	
34	Zacatecas	346501252110	UMF	43	Tlaltenango de Sánchez Román	Francisco I Madero 231 Barrio San Francisco 99700 Zacatecas	
34	Zacatecas	346601252110	UMF	31	Momax	Carretera a Tlaltenango de Sánchez Román 99720 Zacatecas	
34	Zacatecas	346901252110	UMF	49	Sain Alto	18 de Julio s/n 99100 Zacatecas	
34	Zacatecas	347001252110	UMF	52	Cañitas de Felipe Pescador	Domicilio Conocido 98480 Zacatecas	
4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc Edificio Santiago Galas 330 Doctores 06720 D.F.	57 61 02 85
4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	Belisario Domínguez 1000 Oblatos 44340 Jalisco	01 33 3618 2760 / 01
4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 Centro 27100 Coahuila	01 871 729 0851
4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	Rayones 965 Nogales Topo Chico 64260 Nuevo León	01 818 371 2031
4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	2 Norte 2004 y 20 Oriente Centro 72000 Puebla	01 222 232 90 29
4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgent Los Paraísos 37320 Guanajuato	01 477 717 30 04
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	Hidalgo 85120 Sonora	01 644 414 4246
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla Formando Hogar 91810 Veracruz Norte	01 229 934 2031
4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	34 439 Industrial, Exterrenos del Fenix 97150 Yucatan	01 999 922 7802
4L	UMAE HGO 4 San Ángel	37A401142153	HGO	4	Álvaro Obregón	Av. Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo 289 Tizapán San Angel 01090 D.F.	56 16 25 91
4M	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	14A602142153	HGO	S/N	Guadalajara	Belisario Domínguez 735 Oblatos 44340 Jalisco	01 333 617 1687
4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	20A101142153	HGO	23	Monterrey	Av. Constitución y Félix U. Gómez Centro Cd. 64000 Nuevo León	01 818 344 1853
4O	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3031E2153	HORTO	S/N	Gustavo A. Madero	Av. I.P.N. entre José Fonseca Urbina y Eje 4 Norte Magdalena de las Salinas 07760 D.F.	57 54 65 63
4O	UMAE HT Magdalena Salinas	35A304152153	HT	S/N	Gustavo A. Madero	Av. I.P.N. entre José Fonseca Urbina y Eje 4 Norte Magdalena de las Salinas 07760 D.F.	57 54 66 27
4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO	S/N	Naucalpan de Juárez	Av. Lomas Verdes Esq. Blvd.Manuel Avila Camacho 52 Santa Cruz Acatlán 53150 Edo. de Mex. Poniente	53 73 81 40
4Q	UMAE HTO CMN Puebla	220141152153	HTO	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	Diagonal Defensores de la República y 6 Poniente Centro 72140 Puebla	01 222 231 8410

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	200101152153	HTO	21	Monterrey	Av. Pino Suárez y 15 de Mayo 64000 Nuevo León	0
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F.	55 88 78 61
4T	UMAE HP CMN Occ	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	Belisario Domínguez 735 Oblatos 44340 Jalisco	01 33 3618 8618
4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F.	57 61 09 69
4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	Ave.Lincoln y Enfermera Maria de Jesus Candia Mend S/N Valle Verde 64360 Nuevo León	01 818 381 4813
4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Los Paraísos 37320 Guanajuato	01 477 717 5076
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Clzd. Vallejo y Jacarandas La Raza 02990 D.F.	55 83 36 46
4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	37B504132153	HONCO	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 S/N Doctores 06725 México D.F.	57 61 05 25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO XII
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte

de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE FALLO, FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **69** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

NUMERAL 4.2.1

ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 05 de mayo de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE.

Dariel Alejandro Castán Palomino, con las facultades que la empresa denominada **IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, me otorga, manifiesto que presento el ANEXO TÉCNICO completo, el cual lo hago propio como parte de mi Propuesta Técnica, considerando las precisiones señaladas por la convocante en la Junta de Aclaraciones de fecha 07 de abril de 2021

ATENTAMENTE

DARIEL ALEJANDRO CASTÁN PALOMINO
REPRESENTANTE LEGAL
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen

Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

ANEXO TÉCNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS. 3
1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. 7
2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES. 7
3. REDES DE COMUNICACIÓN. 8
4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN. 9
5. NIVELES DE SERVICIO 16
6. EQUIPO MÉDICO ADICIONAL. 23
7. TECNOVIGILANCIA. 24
8. GENERACIÓN DE REPORTES. 25
9. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN. 26
10. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA. 27
11. PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. 27
12. UNIDAD DE MEDIDA 29

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acceder Unificado: Información centralizada de los beneficiarios, asegurados o pensionados.

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Ancho de Banda: Medida de la cantidad e información que se transmite a través de un canal expresado en bits o bytes.

Administrador del Contrato: Jefes de Servicios Administrativos de la OOAD, servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. El Director Administrativo en la UMAE servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área Requirente OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante. En los términos de lo establecido en el artículo 2 del reglamento de la ley.

Área Técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de la Proposición Técnica. (CPIM: Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica). Con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.

CABCS: La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

CEE: Comunidad Económica Europea.

CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx conforme a Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

CR (Computed Radiography): Es el equipamiento necesario para la digitalización de imágenes analógicas de Rayos "X" y mastografía.

CSG: Consejo de Salubridad General.

CSDISA Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

DICOM V 3 (Digital Imaging Communication in Medicine): Estándar mundial para el almacenamiento, transmisión e intercambio de imágenes médicas.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Digitalización de la Imagen: Es el proceso que consiste en la conversión de la imagen análoga a digital, así como su almacenamiento, transmisión y distribución electrónica, con el objetivo de interpretarlas y/o consultarlas, a través de un explorador de internet.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DR (Direct Radiography): Es un equipamiento que digitaliza imágenes de Rayos "X" o mastografía en forma directa.

ECE: Expediente Clínico Electrónico.

Estudio Procesado : Son todas las imágenes DICOM de las diferentes modalidades generadora de imagen tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinamia, Cardiología, entre otros; que conforman el archivo del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico o visualización dentro o fuera de la unidad médica y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias. **Al Paciente realizado en el mismo día.**

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA (Food & Drug Administration): Administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de Norteamérica, o el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

HL7 V 2.4 (Health Level seven): Es un conjunto de Estándares para facilitar el registro, distribución y acceso a los registros electrónicos entre Instituciones de Salud.

IDEE: Identificador del expediente electrónico.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Interface: Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video analógico de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de contratación.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Integral de Digitalización de la imagen, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OOAD: Órgano Operativo Administrativo Desconcentrado.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipamientos de fabricación normal.

PACS (Picture Archiving and Communication System): Sistema de comunicación y archivo de las imágenes médicas. Sistema de administración, almacenamiento, distribución y procesamiento digital de las imágenes a través de una red informática.

Partida: Consiste en una OOAD / UMAE. De acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4** *"Tipo de Abastecimiento"* de los Términos y Condiciones en vinculación con el **ANEXO T1. REQUERIMIENTOS DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG.**

Productividad: La cantidad de estudios procesados de Digitalización de la Imagen realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RIS (Radiology Information System): Es el Sistema de Información Radiológica usado en los departamentos de imagen, para almacenar, manipular y distribuir datos demográficos y agenda de estudios de pacientes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Servicio Médico Integral (SMI): Los Servicios Médicos Integrales deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de estudios procesados diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipamiento médico entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la transferencia de conocimientos al personal para su uso y manejo, además del equipamiento de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de los mismos.

Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen: Es la captura, Procesamiento, Almacenamiento, Transmisión, Distribución y

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Visualización de imágenes médicas DICOM, en sus diferentes modalidades de estudios de radiodiagnóstico como son: Rayos "X" (RX), Ultrasonido (US), Tomografía computada (TC), Imagen de Resonancia Magnética (IRM), Mastografía (MG), Patología, Cardiología, Dermatología, Hemodinámica los cuales serán realizados por el personal del Instituto.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

UDDCM: Unidades de Detención y Diagnóstico del Cáncer de Mama.

Unidad Médica Asociada: Es el hospital de referencia para la interpretación de biopsias o para el tratamiento de las mujeres con diagnóstico de cáncer.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004 en *Materia de Información en Salud;* entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

Unidad de Medida: Es el estudio procesado adquirido de las diferentes modalidades DICOM o convertidos a DICOM por interfaces o CR, almacenado, distribuido o visualizado por vía del sistema de almacenamiento y distribución. El cuál será la medida de pago.

URL: (Uniform Resource Locator): Es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual. El URL es una dirección de Internet que, al ser encontrada y visualizada por un navegador, muestra un recurso de información al usuario. Entre los esquemas URL, se encuentran http, https, mailto y ftp.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXO DE TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, almacenamiento y distribución de la imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el quemado de CD de estudios.

La digitalización de la imagen consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

1.1 ALCANCES.

a) Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.

b) Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.

c) Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de la imagen digital, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (**POE**), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.

d) Contar con el sistema (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde un navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red del hospital, sin necesidad de instalar algún software o certificado en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca.

e) La URL deberá ser proporcionada a la CTSI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas—a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de imágenes médicas.

a) Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), ¡entre otros; redes de comunicación, sistemas de archivo, estaciones de trabajo para la presentación de imágenes y software para la administración de base de datos.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.2 Conectividad.

a) La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de la imagen, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes"** emitida y actualizada por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) el 20 de agosto del 2020.

b) Así mismo, deberá cumplir con el **numeral 39** de los "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "que a la letra dice: *"identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación"*

2.2.1 Estandarización del servicio integral.

a) A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde un navegador Web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red de las Unidades Médicas y Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

2.2.2 Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS).

a) Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la colaboración interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** emitida por la DIDT del 20 de agosto del 2020.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

2.2.3 Implementación de una solución RIS.

a) Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los derechohabientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama", **el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** emitida por la DIDT el 20 de agosto del 2020.

2.2.4 Almacenamiento de imágenes médicas.

a) El licitante deberá de almacenar las imágenes médicas y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación de los últimos 5 (cinco) años, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.

3. REDES DE COMUNICACIÓN.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

a) El licitante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Comúnmente se cuenta con una de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto, a la misma velocidad o mayor, conforme a lo siguiente:

3.1 Interconectividad con la red del Instituto.

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema*:

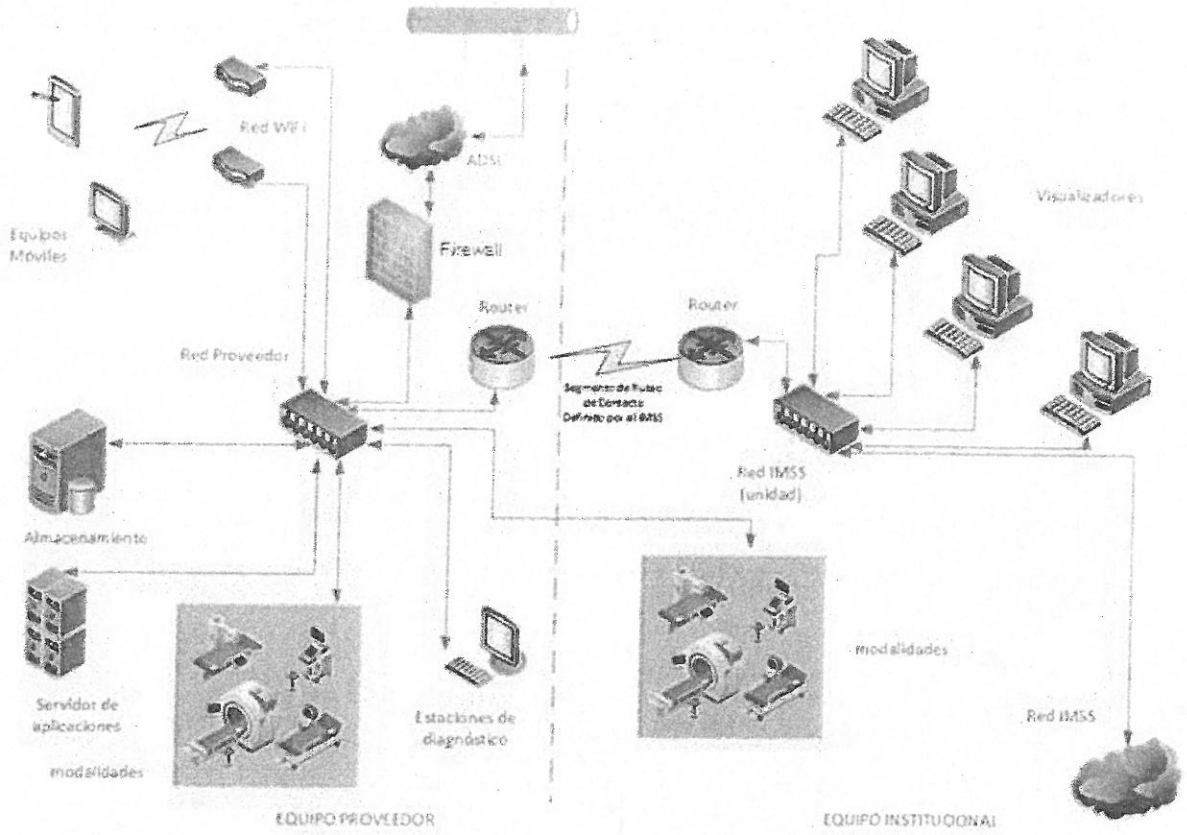

*El esquema podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto, para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados

4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

1. CR con chasis de fosforo;
2. Actualización a DR;
3. Estaciones de interpretación;
4. Estación de visualización remota;
5. Robot quemador;
6. Interfaces, y
7. Unidades móviles.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.1.1. Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

a) Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) con 1 (un) año de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el **FORMATO T23. CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO** con 1 (un) año de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.**

4.1.2. Entrega, instalación y puesta en operación.

a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la emisión del fallo, con el siguiente equipamiento:

i. CRs;
ii. PACS; y
iii. Unidades de Interpretación; así como,
iv. RIS;
v. Unidades Móviles; y
vi. Actualizaciones DR.

Lo anterior a partir de la emisión del fallo, directamente en cada uno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como Unidades Médicas de la OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA.**

b) El Instituto únicamente proporcionará espacio físico y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

c) El licitante adjudicado será responsable de contratar el servicio de internet requerido para poder dar el respaldo de la información vía remota y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.

d) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe de radiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**, con lo que se

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de
los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 60 (sesenta) contados a partir de la emisión del fallo.

e) De acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**, el proveedor deberá entregar e instalar el equipamiento de digitalización requerido tales como el (los) Servidor(es) y software para el PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores.

f) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

4.1.3. Validación del Sistema de Información.

Requisitos previos para validación del Sistema de Información

El licitante, entregará en las Oficinas de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica (**CPIM**) o con quien el Instituto designe, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta un día antes del acto de apertura de propuestas, la siguiente documentación, de acuerdo a la **ETIMSS:**

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI 3 "Acuerdo de Confidencialidad".**

b) Designación de contacto responsable, **Anexo TI 4 "Designación de Contacto Responsable".**

c) Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**

d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI 6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

c) Designación de sistema y empresa soporte.

El licitante deberá notificar por escrito a la CPIM, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades donde pretende otorgar el servicio y la empresa que le dará soporte.

d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.

El licitante solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, a la CPIM para ser evaluada en conjunto con la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe. La fecha propuesta por la CPIM y la CSDISA para realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, la cual se informará en el acto de apertura de propuestas a quienes lo hayan solicitado.

Todos los documentos relativos a los incisos:
a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, b) Designación de contacto responsable con sus datos, c) Designación de sistema y empresa soporte y d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante, en las instalaciones de la CPIM, en días y horas hábiles. (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs).

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información.

La funcionalidad y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- Validación en las oficinas de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica (**CPIM**) o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI). El resultado de las pruebas será integrado en la notificación del fallo. Esta fase será para todos los licitantes.

- Instalación e implementación en sitio. Únicamente será para el licitante adjudicado y esta se realizará en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Radiodiagnóstico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

  El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación de envío de mensajería HL7, en las unidades médicas en sitio, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

En caso de que no lleven a cabo con éxito, se aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo a los niveles de servicio.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Digitalización de imagen, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el proveedor adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El proveedor adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

4.1.4. Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.

a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

b) El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.

c) Los licitantes participantes, deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **FORMATO T14. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.**

d) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el licitante tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.

e) Los licitantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.

f) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto obscuro para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.

g) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

h) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.

4.1.5. Problemas de funcionalidad de los equipos.

a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el proveedor proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente de los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

4.1.6. Reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional.

a) El proveedor deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (Mesa de Ayuda) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Nota: Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

4.1.7. Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el licitante deberá:

a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización o del Equipo Médico Adicional, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS.**

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de la imagen.

d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

4.1.8. Mesa de Ayuda.

El licitante adjudicado deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

a) Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.

b) El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:

i. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
ii. Número de folio;
iii. Fecha y hora del reporte;
iv. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte se deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.

c) La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al Jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

5. NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los 60 **días** naturales contados a partir de la emisión del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas.
Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, Numeral 5.3., inciso a) del presente Anexo Técnico.	En los periodos contenidos en el **"Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización"** presentado por el participante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Médico Adicional.	Por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el **FORMATO T3 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Reporte de Mantenimiento Correctivo del Equipamiento para Digitalización, y Asistencia Técnica.	De acuerdo con los niveles de servicio utilizando el **FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
Asistencia Técnica: El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.4 del presente Anexo Técnico.	El proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, Técnicos Capacitados en dar atención y seguimiento del SMI para DIG, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, durante toda la vigencia del servicio.
Mantenimiento correctivo del equipamiento de digitalización, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.3, inciso b) del presente Anexo Técnico	En OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas. En UMAE: Hasta 8 horas después de recibir el reporte.
Mantenimiento correctivo para equipo adicional, establecido en el numeral 6.3 del presente Anexo Técnico.	**Asistencia por parte del ingeniero en sitio:** En OOAD: de 24 a 72 horas después de recibir el reporte En UMAE: Hasta 1 hora después de recibir el reporte (Horas Hábiles) **Asistencia por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo:** De 24 a 72 horas después de recibir el reporte.
Transferencia de Conocimientos previa, establecido en el numeral 10 del presente Anexo Técnico.	El participante procederá a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando el contenido del **FORMATO T6 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO**, que deberá entregar al Administrador del Contrato **a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.**
Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.	El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento de capacitación, quien la entregará al Administrador del Contrato.
Control de la productividad de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, establecido en el numeral 8.3. del presente Anexo Técnico.	El Licitante adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo.
Envío de mensajería HL7	Dentro de las 24 horas posteriores al otorgamiento del servicio.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.1 Bitácora de incidencias.

a) Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas al Jefe de Servicio de Radiología o el personal autorizado por el mismo de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

b) Con fundamento en el Artículo **36 Bis**, Fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

Nota: El servicio médico integral, deberá de cumplir obligatoriamente con **la Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes 5640-023-005** del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra publicado en el Portal de Compras: http://compras.imss.gob.mx/; Menú "Proveedores"; Opción "Información para Proveedores"; Sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS"; Sub sección "Sistemas de Información de Servicios Integrales"; Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes.

5.2 Mejoras tecnológicas.

a) En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del Jefe de Servicio de Radiología e imagen y/o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

5.3 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento para digitalización.

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el licitante participante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

a) Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización.

i. Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante deberá presentar un *"Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización"*. Para el control de este proceso, deberá elaborarse una *"Bitácora de Servicios de Equipamiento"* (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero biomédico), este último en el caso de las UMAE), el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ii. El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

iii. El licitante adjudicado deberá informar por escrito al jefe del servicio y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el FABRICANTE.

Nota: Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar el semestre señalado y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste del equipamiento lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

iv. El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Radiología en Imagen y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

b) Mantenimiento correctivo del equipamiento para digitalización.

El licitante adjudicado, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda por partida para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas. En UMAE: Hasta 8 horas después de recibir el reporte

i. El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda.

ii. Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del participante. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (Setenta y dos) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el jefe de servicio de Radiología e Imagen o encargado de este y Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

iii. Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATOT13. REPORTE DE INCIDENCIAS.**

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nota: Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipamiento propiedad del licitante, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del equipamiento de digitalización y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

5.4 Asistencia técnica del equipamiento de digitalización.

a) El Licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.

b) El licitante adjudicado deberá asignar, de acuerdo **al Formato T 25 PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE**, mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

c) Adicionalmente, el proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del SMI PARA DIG. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

5.5 Supervisión en instalación y mantenimientos.

a) Una vez que se conozca licitante adjudicado, éste deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del Supervisor en Instalación y Mantenimiento, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

b) Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Requirente o licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al 3er. (tercer) día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Requirente evaluará su precedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipamiento cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

c) Será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo con el formato contenido en el **FORMATO T15. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN** y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

d) El licitante adjudicado, a través de su Supervisor en Instalación y Mantenimiento, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación. Así mismo,

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

e) A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Radiología de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación y/o Ing. Biomédica, según el caso.

5.6 Condiciones del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

a) El licitante adjudicado deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero Asignado (en el caso de las UMAE) y un ingeniero por cada 5 (cinco) Unidades Médicas; en caso de las OOAD, que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.

b) El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

c) El Ingeniero en sitio deberá estar identificado y con uniforme que lo identifique como personal de la empresa proveedora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.

d) En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el proveedor asignado deberá avisar al Administrador del Contrato el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el proveedor asignado deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

5.7 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

a) El Ingeniero asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, titulado o trunco de 75% de avance de créditos de la carrera y experiencia de al menos 1 (un) año en y que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que se proporcionará (equipo médico, equipo

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos con relación a los servicios de la presente contratación). y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

b) El participante deberá presentar Copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia requerida.

5.8 Actividades del ingeniero (s) asignado(s):

a) Avisar a la Jefatura del Servicio a su llegada y salida de la Unidad mediante el registro en un dispositivo biométrico o bitácora durante su horario de trabajo. El dispositivo o bitácora se deberá instalar/fijar donde el administrador del contrato designe y el costo será a cargo del licitante adjudicado.

b) Supervisar el estado físico y funcionamiento de los equipos en el quirófano, UCI, urgencias, entre otros, y en general donde se encuentre equipo del licitante adjudicado para proporcionar el servicio. Al inicio del servicio, el administrador del contrato entregará un calendario de actividades y horarios que el ingeniero de servicio asignado deberá realizar durante la vigencia del servicio, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se dará aviso por escrito al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

c) Tener las bitácoras de operación de los equipos según la normatividad vigente actualizadas diariamente.

d) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados del día inmediato anterior a más tardar a las 12 hrs. Del día siguiente. Para los fines de semana, podrá enviarlos el lunes antes de las 12 hrs.

e) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados en el periodo: del 01 al día último del siguiente mes; a más tardar el tercer día hábil de cada mes o según se lo requiera el Administrador del Contrato.

f) Participar en la recepción y verificación de la llegada del equipamiento al servicio de radiología e imagen.

g) Verificar la instalación de equipos médicos, constatando las características, pruebas de operación, pruebas de seguridad eléctrica y puesta en marcha.

h) Evaluar y supervisar, en coordinación con las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y con la División de Ingeniería Biomédica y/o Departamento de Conservación, los programas de mantenimientos preventivo y correctivo, que se realicen a los equipos, sistemas e infraestructura.

i) Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones y equipo médico adicional propiedad del licitante adjudicado de la Unidad (en caso de existir), así como de las aplicaciones que se instalen para proporcionar el servicio integral de imagenología.

j) Revisar las listas de componentes, refacciones o materiales de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo y generar una bitácora para hacer estudios de control de calidad de servicio.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

k) Supervisar y verificar la aceptación de los servicios realizados para garantizar la calidad y presentar las órdenes de servicio a las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y a la División de Ingeniería Biomédica.

l) Realizar las rutinas de revisión de instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipamiento médico de la Unidad propiedad del licitante adjudicado, así como las bitácoras de operación de dichos equipos.

m) Elaborar las bitácoras, de los equipos instalados para proporcionar el servicio para la creación y control de los expedientes respectivos.

n) Mantener comunicación constante con el personal usuario y los jefes de los Departamentos de Radiología, principalmente para conocer sus necesidades y retroalimentar sus actividades.

o) Participar en la programación de la transferencia de conocimientos continua del equipamiento para digitalización con los jefes de los Departamentos de Radiología.

6. EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo adicional (entendiendo por este, todo aquel que se contrató en forma paralela al servicio de digitalización, **sin estar directamente relacionado al SMI de DIG.)**, debe realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la emisión del fallo de la licitación, directamente en cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como en las Unidades Médicas de la OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T8 Bis. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.**

6.1 Entrega del equipo médico adicional.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta a punto del equipo médico adicional, el Administrador del Contrato formalizará la entrega del equipamiento con el **FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN** de la presente contratación de acuerdo con lo siguiente:

a) Estará conformado por equipo médico, accesorios, tales como: Rayos X con DR, Equipos Digitales Telemando, Ultrasonidos, Software HIS y diferentes Módulos de Información, Sistemas de Administración y Almacenamiento, para llevar a cabo el proceso de digitalización de imagen de los estudios de imagen que se llevarán a cabo por personal del instituto. En el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN** de la presente contratación, se indican las cantidades de los equipos y sistemas necesarios para la digitalización de imagen, así como sus características mínimas.

b) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

c) La instalación y puesta a punto del equipo médico adicional solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

d) El licitante deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargado de dicho Servicio.

e) Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

6.2 Mantenimiento preventivo del equipo médico adicional.

a) El proveedor para garantizar la continuidad del servicio deberá presentar un *"Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo Médico Adicional"*. Para el control de este proceso se realizará a través de la *"Bitácora de Servicios de Equipo Médico"* (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero biomédico (este último en el caso de las UMAE) el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

b) El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo o cada 6 meses como mínimo en caso de que el fabricante no lo especifique, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

6.3 Mantenimiento correctivo del equipo médico adicional.

En las OOAD se tendrán desde 24 a 72 horas después de recibir el reporte. En las UMAE, se tendrá hasta una (1) hora, después de recibir el reporte en Horas Hábiles.

La Asistencia se realizará por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo, y se
Tendrá desde 24 a 72 horas después de recibir el reporte.

a) A través de la Mesa de Ayuda, el proveedor recibirá las solicitudes de mantenimiento correctivo de los equipos médicos adicionales bajo los mismos mecanismos.

b) El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo médico adicional, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, para lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipo médico adicional, según proceda.

c) Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipo, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir el equipo, por otros de las mismas especificaciones técnicas.

7. TECNOVIGILANCIA.

El licitante adjudicado deberá cumplir con la **NOM-240-SSA1-2012**, para lo cual deberá aviso a la COFEPRIS, dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la puesta a punto del equipo médico adicional.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

8. GENERACIÓN DE REPORTES.

8.1 Reportes estadísticos.

Los reportes estadísticos que podrán generar el Jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

1. Datos demográficos de los pacientes ECE;
2. Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología-;
3. Estudios realizados por modalidad:
   a. Reporte 1. Radiología Simple;
   b. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
   c. Reporte 3. Densitometría;
   d. Reporte 4. Radiología Contrastada;
   e. Reporte 5. Ultrasonido;
   f. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
   g. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
   h. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
   i. Reporte 9. Resonancia Magnética;
   j. Reporte 10. Tomografía Magnética contrastada;
   k. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
   l. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
   m. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
   n. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
   o. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y
4. BI- RADS. (con base al *"lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama* "), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
5. Personal que elabora los estudios;
6. Médico que interpreta los estudios;
7. Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
8. Estadísticas de productividad.

8.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica.

Los reportes estadísticos generados por el licitante adjudicado para sustentar la facturación de estudios y que será validado por el Jefe de Servicio de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, deberán contener al menos lo siguiente:

a) Datos demográficos de los pacientes ECE;
b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
c) Estudios realizados por modalidad:
   1. Reporte 1. Radiología Simple;
   2. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
   3. Reporte 3. Densitometría;
   4. Reporte 4. Radiología Contrastada;
   5. Reporte 5. Ultrasonido;
   6. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
   7. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
   8. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
   9. Reporte 9. Resonancia Magnética;
   10. Reporte 10. Tomografía Magnética contrastada;
   11. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
13. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
14. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
15. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y
16. BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

8.3 Reporte de control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (CTSI).

El Licitante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSI que contenga el Registro de la productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

a) Folio Servicio;
b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
c) Localidad;
d) Fecha del estudio procesado (dd/mm/aaaa);
e) Servicio Integral;
f) NSS (a diez dígitos o posiciones);
g) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
h) Nombre del paciente;
i) Primer Apellido Paciente;
j) Segundo Apellido Paciente;
k) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa);
l) Sexo del Paciente;
m) Nombre Médico Tratante;
n) Primer Apellido Médico Tratante;
o) Segundo Apellido Médico Tratante;
p) Matricula Médico Tratante;
q) Clave estudio procesado;
r) Número de partida;
s) Zona;
t) Número de Reporte, y
u) Con la finalidad de mantener un control de la productividad, de los estudios procesados y reportarlo en el **FORMATO T22. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI.** Este último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF.

9. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

a) El licitante adjudicado deberá comprometerse a migrar la información de los estudios procesados realizados durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establecen los Términos y Condiciones en el **numeral 18.1** *"Consideraciones al finalizar el contrato de la* ***ETIMSS"*** **5640-023-005** que la letra dice: *"El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses."*

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

b) Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron los estudios, el licitante adjudicado deberá de realizar un procedimiento de *"Borrado Seguro de la Información"* para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.

10. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

a) La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.

b) El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la emisión del fallo, lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico" utilizando contenido en el **FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO**, que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior al fallo.

c) El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

d) Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Radiología, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

e) El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

f) Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del período comprendido posterior a la emisión del fallo.

g) La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

h) La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

11. PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

La conformación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se integra de 43 (cuarenta y tres) partidas, como se establece a continuación:

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	OOAD / UMAE	48 meses	
		Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	203,200	508,000
2	Baja California	720,000	1,800,000
3	Baja California Sur	192,000	480,000
4	Campeche	240,000	600,000
5	Chihuahua	904,000	2,260,000
6	Colima	256,000	640,000
7	D.F. Norte	776,000	1,940,000
8	D.F. Sur	1,520,000	3,800,000
9	Edo. de Méx. Ote.	1,600,000	4,000,000
10	Edo. de Méx. Pte.	441,600	1,104,000
11	Guanajuato	480,000	1,200,000
12	Morelos	368,000	920,000
13	Nuevo León	928,000	2,320,000
14	Puebla	435,200	1,088,000
15	Querétaro	600,000	1,500,000
16	Sonora	560,000	1,400,000
17	Tabasco	160,000	400,000
18	Tamaulipas	320,000	800,000
19	Veracruz Norte	480,000	1,200,000
20	Zacatecas	200,000	500,000
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	96,000	240,000
22	UMAE HC CMN Siglo XXI	136,000	340,000
23	UMAE HE 1 CMN Bajío	192,000	480,000
24	UMAE HE 1 CMN Mérida	136,000	340,000
25	UMAE HE 14 CMN Veracruz	114,400	286,000
26	UMAE HE 2 CMN Obregón	64,000	160,000
27	UMAE HE 25 CMN Monterrey	128,000	320,000
28	UMAE HE 71 Torreón	160,000	400,000
29	UMAE HE CMN Occ Oblatos	208,000	520,000
30	UMAE HE CMN Puebla	160,000	400,000
31	UMAE HE CMN Siglo XXI	144,800	362,000
32	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	54,400	136,000
33	UMAE HGO 4 San Ángel	48,000	120,000
34	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	32,000	80,000
35	UMAE HGP 48 CMN Bajío	24,000	60,000
36	UMAE HGRAL CMN La Raza	416,000	1,040,000
37	UMAE HON CMN Siglo XXI	152,000	380,000

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

Partida	OOAD / UMAE	48 meses	
		Mínimo	Máximo
38	UMAE HP CMN Occ	80,000	200,000
39	UMAE HP CMN Siglo XXI	52,800	132,000
40	UMAE HTO Magdalena Salinas	376,000	940,000
41	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	232,000	580,000
42	UMAE HTO CMN Puebla	121,600	304,000
43	UMAE HTO Lomas Verdes	280,000	700,000
	Total	**14,792,000**	**36,980,000**

12.-. LA UNIDAD DE MEDIDA: Es el estudio procesado adquirido de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado o distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **Anexo T 1 "Requerimientos de Estudios Procesados para DIG"** de este documento y en relación con el siguiente Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio" única que la identifica para fines de pago y facturación.

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	80.15.000	Estudios procesados que consta de:
		1. Radiología Simple
		2. Mastografía
		3. Densitometría
		4. Radiología Contrastada
		5. Ultrasonido
		6. Ultrasonido Doppler
		7. Tomografía Computada Simple
		8. Tomografía Computada con medio de Contraste
		9. Resonancia Magnética Simple
		10. Resonancia Magnética Contrastada
		11. Radiología Intervencionista Vascular
		12. Radiología Intervencionista No Vascular
		13. Imágenes NO DICOM patología, dermatología)
		14. Otras modalidades DICOM (hemodinámica, cardiología, patología, ortopantografía entre otras).

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

Nota: Los licitantes participantes, deberán hacer propio el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para su presentación como parte de su propuesta.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de
Planeación e Infraestructura Médica

Elaboró
Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área de la Coordinación Técnic
de Servicios Indirectos

Revisó
Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

impulsomexicano

NUMERAL 4.2.1

ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 05 de mayo de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE.

Dariel Alejandro Castán Palomino, con las facultades que la empresa denominada **IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, me otorga, manifiesto que presento el documento TÉRMINOS Y CONDICIONES completo, el cual lo hago propio como parte de mi Propuesta Técnica, considerando las precisiones señaladas por la convocante en la Junta de Aclaraciones de fecha 07 de abril de 2021

ATENTAMENTE

DARIEL ALEJANDRO CASTÁN PALOMINO
REPRESENTANTE LEGAL
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....3
2.-TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 5
3.-PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. 5
4.-TIPO DE ABASTECIMIENTO. 6
5.-REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 7
6.-VISITAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO 12
7.-NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 13
8.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 13
9.-PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 16
10.-DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS 19
11.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 19
12.-PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 20
13.-CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO 20
14.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO 22
15.-ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO. 23
16.-OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. 24
17.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO 24
18.-MODIFICACIONES AL CONTRATO 24
19.-SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 25

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen. (SMI para DIG)**, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

El Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imágenes, tiene como objetivo la obtención de las imágenes digitales para ser procesadas y distribuidas a los diferentes servicios médicos, a través de la interconectividad e intercomunicación de todas las unidades para la realización de los diferentes procesos médicos como: procedimientos diagnósticos y terapéuticos, referencia, entre otros; a efectuar por personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, que incluye, software del sistema de administración de radiología, imagenología, anatomía patológica, gestión de camas, urgencias, endoscopias, hemodinámica, medicina nuclear, cardiología, maxilofacial, urología y almacenamiento de imágenes DICOM.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de contratación.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE, conforme al número de estudios procesados en el **Anexo T1 REQUERIMIENTOS DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG.**

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento de la imagen. **(SMI para DIG)**, será a más tardar el día 61 natural, contados, a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, correspondiente, y con vigencia por un periodo de 48 meses.

3.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

a. PLAZO: **El licitante adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral** para Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen. **(SMI para DIG) a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión a la emisión del fallo**, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.
b. En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo de sesenta (60) días, podrá hacerlo, previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.
c. LUGAR: el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el La prestación del servicio será otorgada

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

en las 20 OOAD y 23 UMAE como se muestra en el **ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA.**

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización y equipo adicional al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización y equipo adicional, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento del equipamiento para digitalización y equipo adicional, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE adjudicada.

El responsable de la recepción del equipamiento y los equipos adicionales, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD/UMAE, en su ausencia.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su **Propuesta Técnica** y en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el **FORMATO T0 "Programa de Trabajo"**, en el cual establecerá un cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Asimismo, es preciso señalar que el presente programa de trabajo se complementa con el programa de adiestramiento en la transferencia del conocimiento; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de asistencia técnica, que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (**Anexo T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**), deberá realizarse dentro de los sesenta (60) **días** naturales, contados, a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

4.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante **por partida**, un licitante podrá participar en varias partidas. El presente procedimiento de contratación requiere de **43 (cuarenta y tres) partidas**, mismas que se adjudicarán a uno o más licitantes los cuales deberán asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado, teniendo en cuenta la mejor oferta, considerando el **Catálogo de Estudios Procesados** de la presente contratación, los requerimientos específicos por Unidad Médica, establecidos en el **ANEXO T1. REQUERIMIENTOS DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG** cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de las partidas (completa) según sea el caso. Por tanto, el licitante podrá ser adjudicado con una o más dependiendo de su interés, en caso de que los participantes no puedan participar en más de una partida no será motivo de descalificación para poder participar en la presente contratación, ya sea por una o más partidas, las cuales, están integradas por OOAD y UMAE, considerando el "Catalogo de Estudio" que se encuentra en el Anexo Técnico de la presente contratación.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y demás anexos contenidos en ambos documentos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

En el caso del licitante que resulte adjudicado, la conciliación de los estudios procesados realizados deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica preferentemente en papel membretado, foliado en cada una de sus páginas y firmado por su representante legal o persona facultada para ello, de la siguiente documentación:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

5.1.1 Propuesta técnica.

El licitante participante deberá presentar la descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para la Digitalización Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, y demás aspectos requeridos para la contratación.

5.1.2. Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del ingeniero en sitio propuesto por el participante por partida, que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, firmado por el ingeniero en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, que contenga cuando menos la siguiente información:

a) Nombre, domicilio y número telefónico.
b) Escolaridad de acuerdo al perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, así mismo deberá incluir periodo, actividades y datos del contacto en donde laboró.

5.1.3. Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Ingeniería Biomédica o carrera a fin, emitidas por instituciones académicas reconocidas del ingeniero en sitio propuesto por el licitante por partida.

5.1.4. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El licitante participante deberá presentar los certificados indicados en el punto 1, y adicionalmente alguno de los indicados en el punto 2.

(1) a. Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles; o

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b. Copia de Certificado (s) en mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de digitalización;

(2) a. Copia de órdenes de servicio de instalación y/o actas de entrega recepción de por lo menos una Institución Hospitalaria con antigüedad mínima de 1 año (2020) y máxima de 5 años (2016), con una vigencia mínima de 9 meses, que incluya: nombre y firma de la persona que valide el servicio otorgado;

Nota: Las órdenes de servicio de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación y deberán contener al menos:

-Un sistema RIS, -un sistema PACS y un sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR), en los cuales deberán aparecer como mínimo: -el nombre del personal del licitante que realizó la instalación, -lista de los componentes y datos del sistema instalado (marca, modelo, serie, descripción, entre otros.), así como al contrato que correspondan, -sello con fecha de la instalación y/o firma de recepción con fecha autógrafa (ya que únicamente se contará una instalación por Unidad Médica por año)

b. Copia simple del Certificado de capacitación para instalación y servicio por parte del fabricante del equipamiento de digitalización, a nombre del personal del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio;

c. Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR)

Nota: No se tomará en cuenta equipo médico adicional (Rx, USG, TC o similares a éstos).

5.1.5. Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante.

El licitante participante deberá presentar Copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia requerida o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante .

5.1.6. Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto en el punto b) de este rubro.

La metodología deberá incluir:

(1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del sistema de digitalización.

(2) Diagrama de flujo de la prestación del servicio de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de imágenes.

(3) Diagrama de flujo de interconectividad entre unidades médicas (al menos, las de la misma partida).
(4) Diagrama de interconectividad entre el Instituto (Web Service) y el sistema propuesto (al menos en el RIS).

(5) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).

(6) Diagrama de flujo para contabilidad de estudios de acuerdo a lo solicitado en la presente contratación.

5.1.7. Plan de trabajo. Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

para la prestación del servicio; además deberá contener los tiempos de instalación para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología propuesta.

El Plan de Trabajo propuesto, deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

(1) Instalación y configuración del SERVIDOR RIS.

(2) Instalación y configuración del SERVIDOR PACS.

(3) Instalación y configuración del servidor de almacenamiento (Considerar migración de estudios del servidor actual al que prestará el servicio).

(4) Instalación de cableado estructurado para el área de imagenología y para red Wifi.

(5) Instalación y configuración de equipos para red WIFI.

(6) Instalación y configuración del Digitalizador CR para Radiología General.

(7) Digitalizar DR para Radiología General.

(8) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 3mP.

(9) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 5mP.

(10) Instalación y configuración robot quemador de CD O DVD.

(11) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota fija.

(12) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota móvil.

(13) Instalación y configuración sistema de código de barras para cita en ventanilla.

(14) Instalación y configuración de sistemas adicionales: Sistema de Triage, Gestión de camas, Módulo de patología, entre otros.

(15) Instalación e inicio de operación de la mesa de ayuda.

(16) Instalación y configuración de Equipo Médico Adicional (ANEXO T8 Bis Guía de distribución de equipo adicional).

(17) Calendario de desinstalación de equipamiento de digitalización (al concluir su contrato).

(18) Interconectividad con unidades médicas del IMSS.

(19) Calendario de desinstalación de equipamiento adicional (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

5.1.8. Registro Sanitario.

El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste el trámite de prórroga, del equipamiento ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo **376** de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipamiento para Digitalización contenido en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA**

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN; así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipamiento no requiera de registro sanitario el licitante participante deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

5.1.9. Manuales completos, folletos catálogos entre otros, en caso de que requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante participante deberá presentar el contenido referenciado de los manuales completos, folletos, catálogos, entre otros, del equipamiento para Digitalización completos sin excepción (servidores, sistemas RIS y PACS, así como accesorios, componentes de red DICOM, estaciones de interpretación, robot quemador, unidades fijas y móviles de visualización), manuales de usuario en idioma español y folletos y catálogos en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.**
En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

5.1.10. Certificados FDA, CCEE, Ministerio de Salud de Japón o Buenas Prácticas o ISO de calidad.

El licitante participante deberá integrar a su propuesta, copia simple del Certificado **FDA** vigente o el **CCEE** o Ministerio de Salud de Japón o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o **ISO-9001:2015** o Certificado de Calidad ISO para servicios de RIS/PACS, o **ISO-13485:2016** de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, Del equipamiento para Digitalización Ofertado. Así como el equipo médico adicional.

5.1.11. Certificados en instalación, operación, actualización y/o mejores prácticas.

a) Copia de Certificación (es) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles.

b) Copia de Certificado(s) en mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento de digitalización.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

c) Copia de órdenes de servicio de instalación y/o actas de entrega recepción de por lo menos una Institución Hospitalaria con antigüedad mínima de 1 año (2020) y máxima de 5 años (2016), con una vigencia mínima de 9 meses, que incluya: nombre y firma de la persona que valide el servicio otorgado;

Nota: Las órdenes de servicio de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación y deberán contener al menos:

-Un sistema RIS, -un sistema PACS y -un sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR), en los cuales deberán aparecer como mínimo: -el nombre del personal del licitante que realizó la instalación, -lista de los componentes y datos del sistema instalado (marca, modelo, serie, descripción, entre otros.), así como al contrato que correspondan, -sello con fecha de la instalación y/o firma de recepción con fecha autógrafa (ya que únicamente se contará una instalación por Unidad Médica por año).

d) Copia simple del Certificado de transferencia del conocimiento para instalación y servicio por parte del fabricante del equipamiento de digitalización, a nombre del personal del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio;

e) Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR).

Nota: No se tomará en cuenta equipo médico adicional (Rx, USG, TC o similares a éstos).

5.1.12. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

5.1.13. Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

5.1.14. Escrito de MIPYMES. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y en caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).

5.1.15. Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste en caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento nuevo, entregará al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.1.16. **Fecha de fabricación de sus equipos.** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos, tienen una fecha de fabricación no mayor a 1 año al de la fecha de la presentación de su propuesta.

5.1.17. **Carta Factura de los equipos.** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato y dentro de su propuesta oferte equipamiento, a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que entregue.

5.1.18. **Experiencia del licitante.** Para acreditar la experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años 2016 a 2020, en servicios relacionados al de la presente contratación.

Para el rubro de experiencia, los licitantes podrán presentar contratos plurianuales, que cumplan con las especificaciones señaladas en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (debiendo iniciar en el período de 2016-2020) de los servicios y hasta el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1.19. **Especialidad del licitante.** Para acreditar la especialidad de los licitantes, estos deberán presentar copia del o los contratos con sus respectivos anexos, debidamente formalizados el que acredite por lo menos un año de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2016 a 2020, en servicios relacionados al de la presente contratación.

Para el rubro especialidad se considerarán un máximo de 5 (cinco) contratos debidamente formalizados, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1.20. **Currículum del licitante y estructura organizacional.** Presentar el Organigrama de la empresa participante y su Currículum Vitae, que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, incluyendo los supervisores en sitio requeridos y deberán considerar los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.

(1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.

(2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

(3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

5.1.21. **Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de acreditar que el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, deberá presentar la siguiente documentación:

Para el caso de **instituciones públicas** deberá presentar:

(1) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, y/o

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

(2) Copia de al menos una Cancelación de Garantía de cumplimiento, y/o

(3) Copia de al menos un Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de la prestación del servicio (sellada por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que corroboró la prestación del servicio)

Para el caso de **personas morales** deberá presentar:

(1) Copia de factura de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios.

Lo anterior con la finalidad de acreditar que el Licitante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación.

Nota: La carta (s) de satisfacción de clientes, cancelación (s) de garantía de cumplimiento, acta (s) circunstanciada de entrega recepción y factura (s) o remisión (s) presentadas, deberán corresponder a los contratos presentados en el rubro 2. "Experiencia y Especialidad del licitante".

Todos estos documentos serán presentados en los **FORMATO T17. PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN** y **FORMATO T18. PROPUESTA DOCUMENTAL.**

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos numerados anteriormente y de alguna de las especificaciones; la falta de claridad y/o precisión en los requisitos técnicos con relación a los ofertados, será causa para desechar las propuestas de los licitantes.

6. VISITAS A INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

a) El licitante podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización y del equipo médico adicional, que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne.

b) Se precisa que la visita a las Instalaciones Institucionales, será a partir de la publicación de la convocatoria y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, con el Director de la Unidad Médica de la OOAD/UMAE o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del proveedor la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la Unidad Médica de la OOAD/UMAE o el Funcionario que este designe, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos del equipamiento y de los equipos médicos adicionales, y la prestación del servicio, para la elaboración y presentación de su proposición. Dicha constancia a sitio deberá formar parte de la propuesta técnica del licitante.

c) El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. El licitante optará realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, integrando a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el presente numeral VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios.

d) Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la primer junta de aclaraciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

e) En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

f) El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

g) El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el **FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos, así como la óptima prestación de los servicios contratados, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice las visitas a los sitios o no

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la **visita a sitio** serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes.

7.-Normas Oficiales Mexicanas en materia de prestación de servicios de salud:

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica un escrito con formato libre en hoja membretada, firmado por el representante legal en donde manifieste que los equipos y sistemas a instalar cumplirán con las siguientes normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información De registro electrónico para la salud Intercambio de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. (DOF 25-04-2008).
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de La tecno vigilancia (DOF 30-10-2012).
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

• Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2 2004, en materia de información en salud; para quedar como Proyecto de Norma Oficial mexicana PROY-NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 23-08-2012).

8.-Mecanismos de Evaluación de las propuestas:

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluaran a través del mecanismo de puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará al licitante cuya propuesta técnica obtenga igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

Lo anterior, con fundamento en el lineamiento Décimo, fracción I "La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente.

a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

c) Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.

d) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo el equipamiento de digitalización, almacenamiento y distribución de la imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T8, y T8 bis de la presente contratación.

e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21 **"Documentos concerniente a la Evaluación Técnico - Administrativa SMI DIG"** (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

f) La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.

g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h) La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y personal operativo de los OOAD / UMAE.

9 PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1.-Penas convencionales.

a) Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

b) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

c) La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

d) La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

e) Las penas convencionales se harán efectivas a través de una nota de crédito, previo cálculo realizado por el Administrador del Contrato.

f) En caso de existir alguna pena convencional, se notificará mediante el **FORMATO T11. NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE**, y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	**Unidad de Medida**	**Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena**
1 Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación del equipamiento para Digitalización.	Por cada día que exceda el día conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de	Administrador del Contrato.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
	en su propuesta técnica	cada día natural de atraso.	la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del equipamiento para Digitalización.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las áreas metropolitanas especificadas.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Ing. Biomédico/ El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa	Cuando exceda el día 60 después del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida.	Cuando exceda el día 60 después del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
5. Presentación del Ingeniero Asignado en sitio	Cuando exceda el día 60 después del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la digitalización de los estudios programados por causas imputables al proveedor	Por cada suspensión de estudios programado.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los estudios procesados realizado.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
8. No proporcionar Atención al reporte de servicio registrado	Día de atraso.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de	Administrador del Contrato.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		cada día natural de atraso.	la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	
9. No sustituir aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos por otro igual o de mayores características	Día de atraso.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
10. Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 60 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	1% (uno) del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
11. Cuando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda las 24 horas a partir del otorgamiento del servicio o validación de resultados	1% (uno) del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.

9.2.-Deductivas.

a) En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T12. NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS.**

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará	Se deducirá el 1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida	Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Ing. Biomédico/ Jefe de Imagen.	Administrador del Contrato.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
deficiencias, de acuerdo a las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.	una deductiva.	adjudicada, por cada día natural de atraso.			
2.-Fallas de funcionamiento del equipamiento para Digitalización durante la puesta en operación para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. Punto 1.1	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios de otras unidades el Instituto requiera y que tengan el SMI de esta licitación.	Por cada ocasión en la que no se pueda visualizar la intercomunicación de los estudios, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
4. Ingeniero asignado sin uniforme y/o identificación.	Por cada ocasión que no porte uniforme y/o identificación de la empresa, se aplicará una deductiva	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
5. Tener un cuarto mantenimiento correctivo en un equipo en menos de 30 días.	Por cada ocasión que no se haya sustituido el equipo, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.

10.-DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio quedará obligado ante el "IMSS" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

11.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a) El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **103** de su Reglamento; así como el numeral **4.24.4** inciso **j)** de las POBALINES.

b) El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

c) Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

12.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

a) El licitante adjudicado deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

b) La póliza deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, el licitante ganador deberá de presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual se señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a bienes muebles, inmuebles y a personas del Instituto

c) En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, el Instituto iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del instrumento jurídico respectivo, en los términos de la LAASSP.

13.-CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

Si el equipamiento para digitalización o el equipo médico adicional con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los equipos persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

El instituto no otorgará anticipos.

El Instituto requiere que los precios unitarios ofertados para el servicio objeto de la presente contratación sean fijos durante la vigencia del contrato.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

El instituto cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del licitante adjudicado.

Los pagos se realizarán mensualmente, de acuerdo al número de servicios reportados en el **FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS** conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del licitante ganador y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del prestador del servicio en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UNIDADES MÉDICAS según corresponde y con base al **ANEXO T9. CATALOGO DE UNIDADES MÉDICAS SMI DIGITALIZACIÓN 2021** (anotar domicilio completo de la Unidad Médica), en un horario de 8:00 a 13:00hrs en días hábiles en OOAD, UMAE y áreas de gestión desconcentrada.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo **29-A** del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

La documentación que soporte la entrega de los servicios deberá conservarse en los archivos del Administrador del Contrato.
El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el prestador del servicio realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil.

En caso de que las facturas entregadas por el licitante ganador para su pago presenten errores, el Área de Trámite de Erogaciones, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir, por lo que el plazo de pago se ajustará en términos del artículo **90** del Reglamento de la LAASSP, lo cual se reiniciará en el momento en que el licitante ganador presente las facturas corregidas.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del prestador del servicio que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo **40 B**, de la Ley del Seguro Social.

El prestador del servicio que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la **UMAE/OOAD**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador, para ello, las facturas electrónicas debidamente requisitadas y aceptadas, se registrarán en dicho programa en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a su recepción, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.gob.mx/nafin efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la transferencia de derechos de cobro al Intermediario Financiero, en los términos del último párrafo del artículo **46** de la Ley.

El instituto no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado del Contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por la H. Cámara de Diputados, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

14.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe de Servicio de Radiología y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos.	**Actividad.**	**Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.**
El Jefe de Radiología.	1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	A. **FORMATO T5.** RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.	B. Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización C. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.
El Jefe de Radiología.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.	D. Programa de transferencia de conocimientos. E. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos. F. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.	G. Solicitud de cambio. H. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	I. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. J. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad.	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
		K. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento. L. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento.
El Jefe de Radiología.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al proveedor.	M. Bitácora de visitas del supervisor. N. Reporte de Incidencias ANEXO T 13.
El Jefe de Radiología.	12. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	O. Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	P. Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.	Q. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	R. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	16. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de operación de los licitantes adjudicados y terceros.	S. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	17. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignada.	T. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

15.-ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 61 **días naturales posteriores a la emisión del fallo,** en coordinación con el Administrador del Contrato de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le haya sido asignada, deberán afinarse los detalles del **FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO**, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato,

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral de digitalización de la imagen, para lo cual el referido documento constará de:

15.1.-Conformación del grupo de administración del servicio

Durante la etapa de planeación (inicio), se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega del servicio; este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio, mismos que serán transferidos. Dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE/OOAD.

15.2.-Establecimiento y firma de los acuerdos de migración

Antes de iniciar la migración de la información, de acuerdo a los establecido en el **numeral 5.1 inciso c)** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, el licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con las Unidades Médicas, en un plazo de 15 días hábiles comprendido a partir de la emisión del fallo.

Los administradores de los contratos junto con el jefe del servicio de Radiología de la Unidades Médicas obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes.

15.3.-Acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo

El licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidades Médicas asignadas, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

16.-OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo proveedor, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, **sin dañar las instalaciones del Instituto**, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

Por lo anterior se deberá considerar:

a) Migración de los estudios del sistema que se retira al sistema a instalar.
b) Migración de los reportes y documentos contenidos en el sistema al nuevo.
c) Migración de las agendas del RIS o cualquier sistema incluido.

17.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato (UMAE/OOAD), según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de mismo y la del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación, procediendo a supervisar **que no se dañen las instalaciones del Instituto**, reportando lo correspondiente al Director de la Unidad Médica.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

18.-MODIFICACIONES AL CONTRATO

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

De conformidad con lo establecido en el artículo **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos **91** y **92** su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

19.-SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los administradores del contrato son los responsables de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)		
Número	**OOAD**	**Administrador del contrato**
1	Aguascalientes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
2	Baja California	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
3	Baja California Sur	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
4	Campeche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
5	Chihuahua	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
6	Colima	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
7	D.F. Norte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
8	D.F. Sur	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
9	Edo. de Méx. Ote.	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
10	Edo. de Méx. Pte.	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
11	Guanajuato	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
12	Morelos	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
13	Nuevo León	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
14	Puebla	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
15	Querétaro	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
16	Sonora	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
17	Tabasco	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
18	Tamaulipas	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
19	Veracruz Norte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
20	Zacatecas	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)		
Número	**UMAES**	**Administrador del contrato**
1	Hospital General CMN La Raza *"Dr. Gaudencio González Garza"*	Director Administrativo.
2	Hospital de Traumatología y Ortopedia *"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"*	Director Administrativo.
3	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.	Director Administrativo.
4	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI *"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"*	Director Administrativo.
5	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frank Freud"	Director Administrativo.
6	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.	Director Administrativo.
7	Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 *"Luis Castelazo Ayala" CDMX*	Director Administrativo.
8	Hospital de Traumatología Y Ortopedia *"Lomas Verdes" CDMX.*	Director Administrativo.
9	Hospital de Especialidades CMN de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.	Director Administrativo.
10	Hospital de Pediatría CMN Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.	Director Administrativo.
11	Hospital de Gineco Obstetricia CMN de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.	Director Administrativo.
12	Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste *"Monterrey" Nuevo León.*	Director Administrativo.
13	Hospital de Cardiología Núm. 34 CMN Noroeste Nuevo León.	Director Administrativo.
14	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, *"Monterrey" Nuevo León.*	Director Administrativo.
15	Hospital De Gineco Obstetricia No. 23 *"Ignacio Morones Prieto" Nuevo León*	Director Administrativo.
16	Hospital De Especialidades No. 71 *"Torreón" Coahuila*	Director Administrativo.
17	Hospital De Especialidades CMN *"Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" Puebla.*	Director Administrativo.
18	Hospital Traumatología y Ortopedia, CMN *"Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" Puebla.*	Director Administrativo.
19	Hospital De Especialidades CMN "Lic. Ignacio García Téllez" Yucatán.	Director Administrativo.
20	Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz.	Director Administrativo.
21	Hospital de Especialidades No. 2 CMN Del Noroeste *"Luis Donaldo Colosio Murrieta" Sonora*	Director Administrativo.
22	Hospital de Especialidades No. 1 del CMN El Bajío "León" Guanajuato.	Director Administrativo.
23	Hospital de Gineco Obstetricia No. 48 del CMN El Bajío "León" GUANAJUATO	Director Administrativo.

Con fundamento en el Artículo **36 Bis** fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

Autorizó

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de
Planeación e Infraestructura Médica

Elaboró
Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

Revisó
Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

Insurgentes Sur 1685-1303.Guadalupe Inn.
CDMX.01020 T.30036300
www.impulsomexicano.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO X
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR988-E2-2021 FECHA: 05 DE MAYO DEL 2021
No. DE PREI IMSS: 31415
NOMBRE DEL LICITANTE: IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

OOAD y/o UMAE	CLVSI	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Precio Unitario	Importe Mínimo (Sin IVA)	Importe Máximo (Sin IVA)
Colima	80.15.000	256,000	640,000	$ 61.00	8.39%	55.88	$ 14,305,280.00	$ 35,763,200.00
Edo. de Méx. Ote.	80.15.000	1,600,000	4,000,000	$ 61.00	13.34%	52.86	$ 84,576,000.00	$ 211,440,000.00
Querétaro	80.15.000	600,000	1,500,000	$ 61.00	13.77%	52.60	$ 31,560,000.00	$ 78,900,000.00
Veracruz Norte	80.15.000	480,000	1,200,000	$ 61.00	9.52%	55.19	$ 26,491,200.00	$ 66,228,000.00
UMAE HC 34 CMN Monterrey	80.15.000	96,000	240,000	$ 61.00	24.80%	45.87	$ 4,403,520.00	$ 11,008,800.00
UMAE HC CMN Siglo XXI	80.15.000	136,000	340,000	$ 61.00	7.62%	56.35	$ 7,663,600.00	$ 19,159,000.00
UMAE HE 14 CMN Veracruz	80.15.000	114,400	286,000	$ 61.00	10.13%	54.82	$ 6,271,408.00	$ 15,678,520.00
UMAE HE 25 CMN Monterrey	80.15.000	128,000	320,000	$ 61.00	10.11%	54.83	$ 7,018,240.00	$ 17,545,600.00
UMAE HE 71 Torreón	80.15.000	160,000	400,000	$ 61.00	9.98%	54.91	$ 8,785,600.00	$ 21,964,000.00
UMAE HE CMN Puebla	80.15.000	160,000	400,000	$ 61.00	11.31%	54.10	$ 8,656,000.00	$ 21,640,000.00
UMAE HTO 21 CMN Monterrey	80.15.000	232,000	580,000	$ 61.00	23.11%	46.90	$ 10,880,800.00	$ 27,202,000.00
UMAE HTO Lomas Verdes	80.15.001	280,000	700,000	$ 61.00	8.67%	55.71	$ 15,598,800.00	$ 38,997,000.00
						SUBTOTAL (16)	**$ 226,210,448.00**	**$ 565,526,120.00**
						IVA (17)	**$ 36,193,671.68**	**$ 90,484,179.20**
						TOTAL (18)	**$ 262,404,119.68**	**$ 656,010,299.20**

Importe Mínimo con letra : **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**

Importe Máximo con letra: **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.**

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE.

DARIEL ALEJANDRO CASTÁN PALOMINO
REPRESENTANTE LEGAL
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO T19. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES YSERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE.

LICITANTE: IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.

PROPUESTA POR UMAE/OOAD	Partida 6 Delegación: Colima, Partida 9 Delegación: Edo. de Méx. Ote., Partida 15 Delegación: Querétaro, Partida 19 Delegación: Veracruz Norte, Partida 21 UMAE HC 34 CMN Monterrey, Partida 22 UMAE HC CMN Siglo XXI, Partida 25 UMAE HE 14 CMN Veracruz, Partida 27 UMAE HE 25 CMN Monterrey, Partida 28 UMAE HE 71 Torreón, Partida 30 UMAE HE CMN Puebla, Partida 41 UMAE HTO 21 CMN Monterrey, Partida 43 UMAE HTO Lomas Verdes.

PARTIDA INTEGRADA POR:

ESTUDIOS PROCESADOS		CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE SIN I.V.A.	
No.	**Partida**	**Estudios**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
6	Colima	640000	55.88	$ 35,763,200.00
9	Edo. de Méx. Ote.	4000000	52.86	$ 211,440,000.00
15	Querétaro	1500000	52.60	$ 78,900,000.00
19	Veracruz Norte	1200000	55.19	$ 66,228,000.00
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	240000	45.87	$ 11,008,800.00
22	UMAE HC CMN Siglo XXI	340000	56.35	$ 19,159,000.00
25	UMAE HE 14 CMN Veracruz	286000	54.82	$ 15,678,520.00
27	UMAE HE 25 CMN Monterrey	320000	54.83	$ 17,545,600.00
28	UMAE HE 71 Torreón	400000	54.91	$ 21,964,000.00
30	UMAE HE CMN Puebla	400000	54.10	$ 21,640,000.00
41	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	580000	46.90	$ 27,202,000.00
43	UMAE HTO Lomas Verdes	700000	55.71	$ 38,997,000.00
			SUB-TOTAL	**$ 565,526,120.00**
			I.V.A.	**$ 90,484,179.20**
			TOTAL	**$ 656,010,299.20**

Los precios ofertados por mi representada, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato.

Lugar y Fecha: CIUDAD DE MÈXICO A 05 DE MAYO DE 2021.

ATENTAMENTE.

DARIEL ALEJANDRO CASTÁN PALOMINO
REPRESENTANTE LEGAL
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR085-E82-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del **07 de abril del año 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de continuar con la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro para la contratación del **"Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), así como en el apartado **"3.4. Junta de Aclaraciones"**, del numeral **"3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA"** de la convocatoria a la licitación; asimismo, se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz**, representante de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UACP/DPFCP/005/2021 para el presente procedimiento.

Este acto es presidido por el Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

El presidente del acto, fue asistido por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, en representación de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente/técnica, quien solventará las preguntas de carácter técnico y el área contratante solventará las preguntas de carácter administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final de esta acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La convocante a solicitud del Área Requirente/Técnica realiza las siguientes precisiones técnicas a la convocatoria.

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Anual, No. LA-050GYR988-E2-2021, para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMEINTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN".

Aclaraciones genéricas.

- Las respuestas otorgadas a las preguntas de los licitantes que inician con "se acepta" se refieren a las propuestas que no modifican características ni requisitos técnicos de los bienes y que implican mejores condiciones para el Instituto, sin ser obligatorio para los demás licitantes.
- Las respuestas otorgadas a las preguntas de los licitantes que inician con "no se acepta", se brindan en ese sentido por no ajustarse a los requisitos establecidos por el Instituto y se reitera que la oferta deberá sujetarse a cada uno de las especificaciones descritas en los Anexos correspondientes de manera específica en cada caso.
- Se agregan a su vez, las precisiones para una total claridad de los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.

No.	Ubicación	Numeral o clave			
1	Convocatoria	4.2.20	Registros sanitarios El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica...	Registros sanitarios El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica...	TÉCNICA
2	Términos y condiciones	5.1.8	Registros sanitarios El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica...	Registros sanitarios El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica...	TÉCNICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

N°	Ubicación	Numeral o clave	DICE	DEBE DECIR	AREA
3	Términos y condiciones	3	**PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.** ..... posterior a la emisión a la emisión del fallo	**PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.** ..... **posterior a la emisión y notificación del fallo**	TÉCNICA
4	Términos y condiciones	5.1.4	**Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, ITIL...	**Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, ó ITIL...	TÉCNICA
5	Términos y condiciones	5.1.11	**Certificados en instalación, operación, actualización y/o mejores prácticas.** Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, ITIL...	**Certificados en instalación, operación, actualización y/o mejores prácticas.** Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, ó ITIL...	TÉCNICA
6	Términos y condiciones	11	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** b) La póliza deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** b) La póliza deberá ser entregada al **administrador de contrato** dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general	TÉCNICA
7	**Anexo Técnico**	**4.1.3**	**Validación del Sistema de Información.** El licitante, entregará en las Oficinas de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica **(CPIM)** o con quien el Instituto designe, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta un día antes del acto de apertura de propuestas, la siguiente documentación, de acuerdo a la **ETIMSS**: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI 3 "Acuerdo de Confidencialidad"**. b) Designación de contacto responsable, **Anexo TI 4 "Designación de Contacto Responsable"**.	**Validación del Sistema de Información** El licitante **adjudicado**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos la siguiente documentación, de acuerdo a la ETIMSS: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI 3 "Acuerdo de Confidencialidad". b) Designación de contacto responsable, Anexo TI 4 "Designación de Contacto Responsable". c) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI 5 "Designación de	TÉCNICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA [illegible] Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

N°	Ubicación	Numeral o clave	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			c) Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".** d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI 6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".** **a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.** El licitante se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. **b) Designación de contacto responsable con sus datos.** El licitante deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será	Sistema y Empresa Soporte". d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI 6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7". **a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.** El licitante **adjudicado** se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. **b) Designación de contacto responsable con sus datos.** El licitante **adjudicado** deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor	

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL EXTO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR089-E71-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

N°	Ubicación	Numeral o clave	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. **c)Designación de sistema y empresa soporte.** El licitante deberá notificar por escrito a la CPIM, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades donde pretende otorgar el servicio y la empresa que le dará soporte. **d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.** El licitante solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, a la CPIM para ser evaluada en conjunto con la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe	Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. **c)Designación de sistema y empresa soporte.** El licitante **adjudicado** deberá notificar por escrito a la CPIM, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades médicas que componen las partidas adjudicadas de acuerdo a lo especificado en su propuesta técnica d) **Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7** El licitante **adjudicado** solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información. La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPIM vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: antonio.castrog@imss.gob.mx y adrian.mendez@imss.gob.mx, a partir del día siguiente del acto de fallo y hasta el día de la firma del contrato respectivo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia. La prueba de funcionalidad deberá	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR038-E74-2021

OBJETO: SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Nº	Ubicación	Numeral o clave	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
				acreditarse hasta un día antes de la puesta a punto del SMI. En caso contrario se aplicará las penas convencionales de acuerdo a la tabla de penas convencionales de los Términos y Condiciones.	
8	Convocatoria	3.3	**Visitas a las instalaciones institucionales,** donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la primera junta de aclaraciones....	**Visitas a las instalaciones institucionales,** donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación de propuestas. Durante la visita no serán atendidas dudas derivadas de estas, toda vez que la vía para atención de dudas y aclaraciones, es la correspondiente Junta de aclaraciones y las visitas tienen por objeto que los licitantes puedan verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización y del equipo médico adicional, que se requieren para la prestación del servicio; para identificar la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne.	TÉCNICA
9	**Términos y condiciones**	6	**Visitas a las instalaciones institucionales,** Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la primera junta de aclaraciones.	**Visitas a las instalaciones institucionales,** Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación de propuestas. Durante la visita no serán atendidas dudas derivadas de estas, toda vez que la vía para atención de dudas y aclaraciones, es la correspondiente Junta de aclaraciones y las visitas tienen por objeto que los licitantes puedan verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización y del equipo médico adicional, que se	TÉCNICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO DE CONVOCATORIA

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Ubicación	Numeral o clave	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
	i			requieren para la prestación del servicio; para identificar la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne.	
10	Anexo T8 Guía distribución de equipo	Partida 10 partida 11 ..partida 19		Se debe incluir la **UMF 57 Irapuato.** Se debe incluir la **UMF 252 Atlacomulco.** Se debe incluir la **UMF 3 Orizaba.** Con un RIS y un PACS respectivamente. Con base al punto 3 PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO del documento Términos y condiciones que a la letra dice: Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE adjudicada.	TÉCNICA
11	Anexo T8 bis	**UNIDAD DE ORTOPANTOGRAFIA CLAVE SAI 531.341.0564 .01.01 CLAVE PREI 11816**	UMAE HE 1 CMN Mérida. . . . . |1| UMAE HE CMN OCC . . . . . |0|	UMAE HE 1 CMN Mérida. . . . . |0| UMAE HE CMN OCC . . . . . |1|	TÉCNICA
12	Convocatoria	**1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**	La prestación del servicio conforme a los Términos y Condiciones, será a más tardar el día 61 natural, contados, a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, correspondiente, y con vigencia por un periodo de 48 meses	La prestación del servicio conforme a los Términos y Condiciones, será a más tardar el día 91 natural, contados, a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, correspondiente, y con vigencia por un periodo de 48 meses	TÉCNICA
13	Convocatoria	**4.2.19. Visita a las instalaciones**	Lo anterior servirá verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento en escrito libre, el cual deberá contener la	Lo anterior servirá verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias	TÉCNICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR038-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

N°	Ubicación	Numeral o clave	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
		institucionales	propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, los 60 días naturales contados.....	y plazos de ejecución de los trabajos, los 90 días naturales contados.....	
14	Términos y Condiciones	3.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.	a. ..... a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión a la emisión del fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, ... b. ... al vencimiento del plazo de sesenta (60) días, podrá hacerlo, ... c. ... La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (Anexo T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN), deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales, contados, a partir del día siguiente a la emisión del fallo	a. ..... a partir del día noventa y uno (91) natural posterior a la emisión a la emisión del fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de noventa (90) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, ... b. ... al vencimiento del plazo de noventa (90) días, podrá hacerlo, ... c. ... La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (Anexo T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN), deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, contados, a partir del día siguiente a la emisión del fallo	TÉCNICA
15	Términos y Condiciones	9.1 Penas convencionales	3. Incumplimiento de en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa — Cuando exceda el día 60 después del fallo. 4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida. — Cuando exceda el día 60 después del fallo. 5. Presentación del Ingeniero Asignado en sitio — Cuando exceda el día 60 después del fallo. ..... —	3. Incumplimiento de en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa — Cuando exceda el día 90 después del fallo. 4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida. — Cuando exceda el día 90 después del fallo. 5. Presentación del Ingeniero Asignado en sitio — Cuando exceda el día 90 después del fallo. ..... —	TÉCNICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR98B-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POR PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Nº	Ubicación	Numeral o clave	DICE		DEBE DECIR		ÁREA
			10. Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 60 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	10. Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	1
16	Anexo Técnico	4.1.2. Entrega, instalación y puesta en operación.	a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la emisión del fallo... .. d) .....con la finalidad de dar inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 60 (sesenta) contados a partir de la emisión del fallo.		a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la emisión del fallo... .. d) .....con la finalidad de dar inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 90 (noventa) contados a partir de la emisión del fallo.		TÉCNICA
17	Anexo Técnico	5. NIVELES DE SERVICIO	Dentro de los 60 días naturales contados a partir de la emisión del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas		Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas		TÉCNICA
18	Anexo Técnico	6. EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.	La entrega, instalación y puesta en operación del equipo adicional (entendiendo por este, todo aquel que se contrató en forma paralela al servicio de digitalización, sin estar directamente relacionado al SMI de DIG.), debe realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la emisión del fallo de la licitación		La entrega, instalación y puesta en operación del equipo adicional (entendiendo por este, todo aquel que se contrató en forma paralela al servicio de digitalización, sin estar directamente relacionado al SMI de DIG.), debe realizarse dentro de los noventa (90) días naturales posteriores a la emisión del fallo de la licitación		TÉCNICA
19	5.2. Criterios de evaluación técnica	3.- PROPUESTA DE TRABAJO.	"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 30% (18 días menos).	6	"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 30% (27 días menos).	6	TÉCNICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

N°	Ubicación	Numeral o clave	DICE		DEBE DECIR		ÁREA
			"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación, y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 15% (9 días menos).	4	"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 15% (13 días menos).	4	

Acto seguido se muestran las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por el Área Contratante y Requirente/Técnica, respectivamente, adjuntando a la presente el documento en Excel denominado **"Concentrado Respuestas LA-050GYR988-E2-2021"** que contiene las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración, mismo que forma parte integral de la presente acta.

En este sentido, se precisa que no se cuentan con más preguntas por contestar de los licitantes, por tanto con fundamento en el artículo **46 fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de **19 (diecinueve) horas** a partir de las **15:30 horas** del día **07 de abril de 2021**, a las **16:30 horas** del día **09 de abril de 2021**, para formular y entregar a través del Sistema CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas y aclaraciones realizadas por la Convocante.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR048-E[illegible]-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

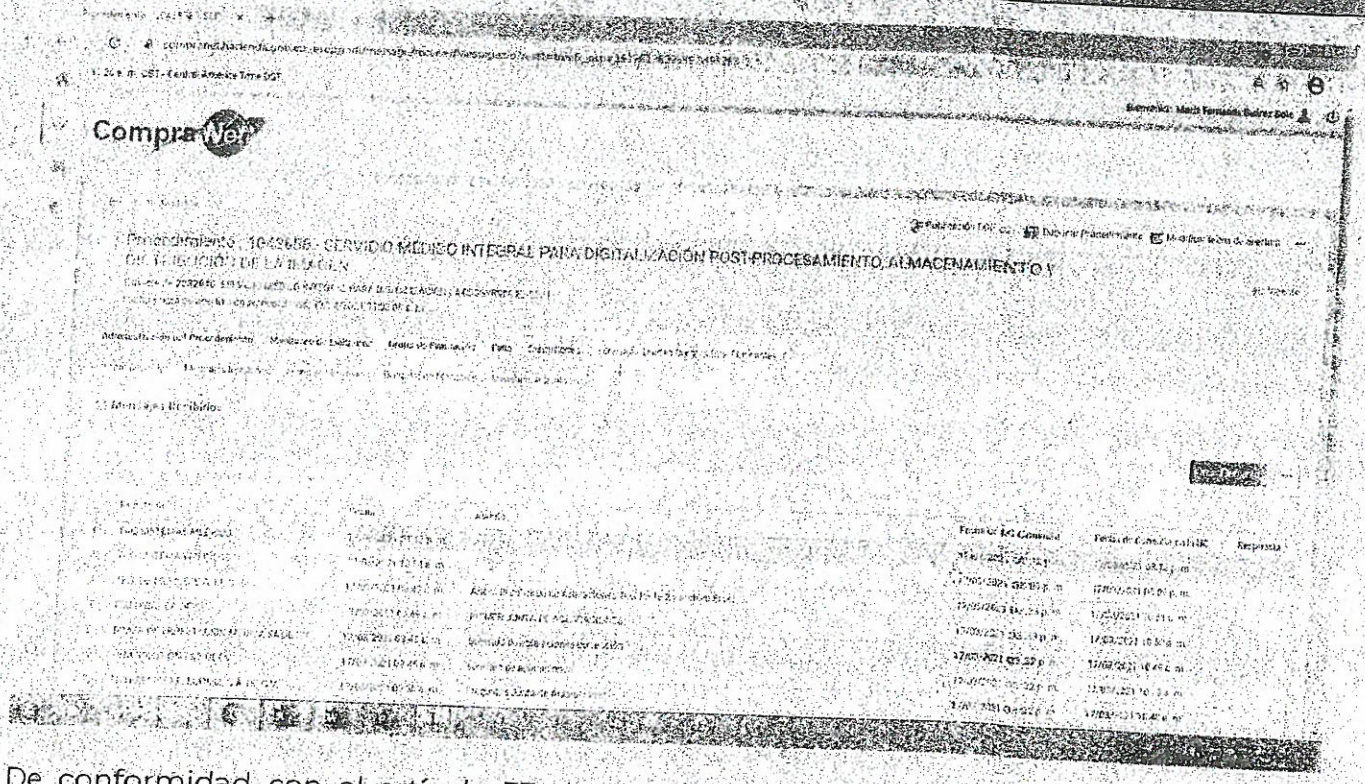

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Esta acta de junta de aclaraciones consta de **12 hojas** y **671 hojas de anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR088-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Firmando al margen y al calce para los efectos legales, y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las **11:35 horas** del día de su inicio.

Por el Instituto:

Nombre	Área	Firma
Lic. José Gerardo Portugal Castillo	Titular de la División de Servicios Integrales	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Coordinación de Legislación y Consulta	

Por el Órgano Interno de Control:

Nombre	Área	Firma
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	Órgano Interno de Control	

Testigo Social:

Nombre	Firma
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. **Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz**	

----------Fin del acta----------

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas** del **11 de junio de 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, apartado 3.10. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO de la Convocatoria a la licitación, asimismo, se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz**, representante de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UACP/DPFCP/005/2021 para el presente procedimiento.

El acto es presidido por el **Lic. José Gerardo Portugal Castillo**, Titular de la Dirección de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número de CompraNet LA-050GYR988-E2-2021 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen", emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de la presente Acta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 bis** de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por lo que se fijará un ejemplar de la presente acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 19:20 horas del día 11 de junio de 2021.

Esta acta consta de 03 hojas, 45 hojas de Fallo y 955 hojas de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto:

Nombre	Área	Firma
Lic. José Gerardo Portugal Castillo	Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Coordinación de Legislación y Consulta	

Por el Órgano Interno de Control:

Nombre	Área	Firma
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	Órgano Interno de Control	

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Testigo Social:

Nombre	Firma
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. **Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz**	

----------Fin del Acta----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

México 2021 Año de la Independencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 51 primer párrafo, así como 52 de su Reglamento(en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS
1	B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.	21, 27, 28 y 41.
2	Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S.A. de C.V.	2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43.
3	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	24, 40 y 42.
4	Copyrent del Noroeste, S.A. de C.V. en participación conjunta con Datos Documentos y Sistemas, S.A. de C.V. y Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	4, 6, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42 y 43.
5	Dicipa, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V. y Fast Power, S.A. de C.V.	4, 6, 9, 12, 15, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 43.
6	Fmedical S.A. de C.V. en participacion conjunta con Erillam Healthcare, S. de R.L. de C.V.	7, 8, 10, 12, 14, 17, 23 y 38.
7	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Manufactura, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Comercial, S.A. de C.V. y Dorbel Axx, S.A. de C.V.	6, 9, 15, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 41 y 43.
8	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Imaging Experts and Healthcare Services, S. A. S. y Proune, S.A. de C.V.	10, 19, 22, 29, 34, 38 y 40.
9	Labz Distribuidora Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Eym Solutions, S.A. de C.V.	6
10	Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.	8, 10, 11, 12, 17, 19, 20, 23, 25, 29, 38, 39 y 42.
11	Reliable de México, S.A. de C.V.	1, 7, 9, 14, 15, 18, 22, 26, 30, 31, 34, 37 y 40.
12	Síncronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V.	13, 18, 23, 27, 34 y 41.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

No.	LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS
13	Sommet Medical, S.A. de C.V.	15
14	Tesi de México, S.A. de C.V.	6, 13, 15, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 36, 37, 41, 42 y 43.

Cabe apuntar que en la columna de "Partidas Ofertadas", se consideran aquellas que de acuerdo a la revisión de la dumentación, se observó que presentaron su propuesta técnica, económica o ambas.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 11 de junio de 2021, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 09 de junio de 2021. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, numerales 4.2 "Propuesta Técnica" y 4.3 "Propuesta Económica", apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", de la Convocatoria, así como los numerales 5 "Requisitos que los licitantes deben cumplir" de los Términos y Condiciones, por partida, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, párrafos primero y segundo, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema..."

Lo anterior se reitera en el numeral 16 al señalar: *"Para la prestación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debe ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34 parrafó tercero de la Ley.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso de los licitantes 1) Fmedical, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Erillam Healthcare, S. de R.L. de C.V. y 2) Tesi de México, S.A. de C.V., esto no es así, en razón de lo siguiente:

1. **Fmedical, S.A. de C.V. en participación conjunta con Erillam Healthcare, S. de R. L. de C.V.**

En el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, se solicitó:

> *Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.*

Tratátandose de este licitante, el sistema electrónico CompraNet, arrojó como resultado de su firma electrónica "Archivo con Firma Digital No Válido".

Por lo que, no es posible atribuir a los documentos recibidos por el Sistema CompraNet, los mismos efectos legales que si hubieran sido firmados mediante el certificado digital corresponde al licitante, lo que impide reconocer la identidad de la empresa moral antes citada, de ahí que no puede considerarse jurídicamente que la propuesta técnica y económica se encuentren firmadas electrónicamente por la misma, además de que el licitante haya otorgado legítimamente su

consentimiento para obligarse en los términos de las propuestas recibidas a través de CompraNet.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.", numeral 6.25 que señala: *"Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT"*, **se desecha** la propuesta del licitante respecto de las partidas en las que participa, en virtud de que tal circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y no cumple con lo requerido en la convocatoria conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.

2. Tesi de México S. A. de C. V.

Tratándose del licitante Tesi de México, S.A. de C.V., el Sistema no generó los requerimientos técnico y económico que se identifican con los nombres "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", lo que evidencia que esa propuesta no fue firmada digitalmente con el certificado digital que utiliza el licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; por lo que no cumplió con esa exigencia.

Así lo corrobora el hecho de que en los reportes arrojados por el Sistema CompraNet, se indica expresamente "Anexo Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente: (Sin archivo adjunto)" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente: (Sin archivo adjunto)", por lo que el licitante no cargó los archivos.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; y lo previsto en el apartado 3, numeral 3.5 y apartado 4, de la Convocatoria, toda vez que la proposición formulada por el licitante Tesi de México, S.A. de C.V., necesariamente debió firmarse mediante el certificado digital correspondiente como fue exigido.

Por consiguiente, dado que la proposición de dicho licitante no se firmó electrónicamente a través del medio digital de identificación electrónica correspondiente, no es posible atribuir a los documentos recibidos por el Sistema CompraNet, los mismos efectos legales que si hubieran sido firmados mediante el certificado digital que corresponde al licitante, lo que impide reconocer la identidad de la empresa moral antes citada, de ahí que no puede considerarse jurídicamente que la propuesta técnica y económica se encuentren firmadas electrónicamente por la misma, además de que ésta haya otorgado legítimamente su consentimiento para obligarse en los términos de las propuestas recibidas a través de CompraNet.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.", numeral 6.25 *"Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT"*, **se desecha** la propuesta del licitante respecto de las partidas en las que participa, en virtud de que está circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y no cumple con lo requerido en la convocatoria conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.

En cuanto a los demás licitantes, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron **fueron firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital " Válido".

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales.

B. EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Como resultado de la evaluación Legal-Administrativa, la convocante encontró elementos para desechar las propuestas presentadas por los licitantes que enseguida se mencionan con base en lo siguiente, tal como aprecia en el **ANEXO I** y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

1. **INGENIERÍA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES, S. A. S., Y PROUNE, S.A. DE C.V.**

De acuerdo al reporte emitido por CompraNet el licitante participante es INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y fue firmada electrónicamente por INGENIERIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD S.A. DE C.V., por lo que dicha firma electrónica no es válida y no es posible atribuir jurídicamente que la propuesta técnica y económica cuenta con la legitimación legal, por lo tanto, la convocante no está en condiciones de aceptar dicha propuesta, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

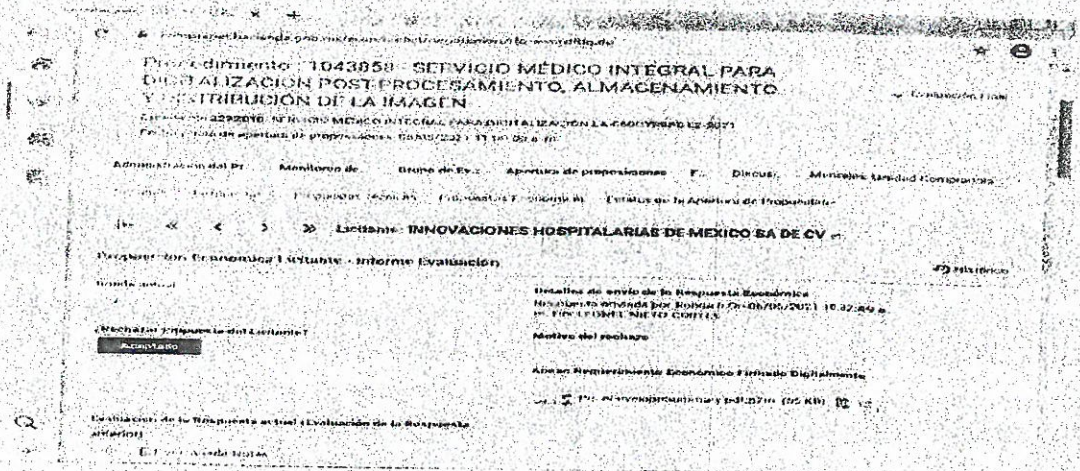

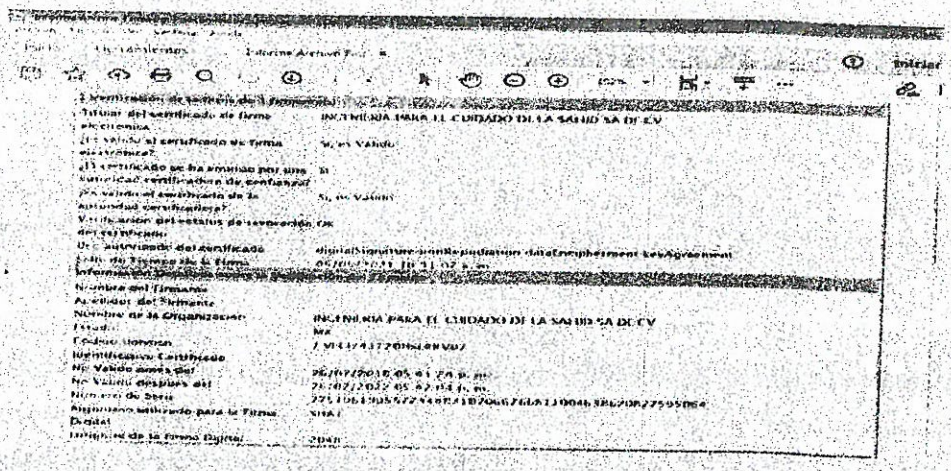

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

"Será causal de desechamiento:

6.25 Se desecharán las propuestas que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.

..."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En el apartado 4.1. "Documentación legal-administrativa", numeral 4.1.3. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de la convocatoria se solicitó:

> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria.*

Aunado a lo anterior, en la convocatoria se solicitó que en caso de proposición conjunta, dicho escrito debía presentarse de forma individual por cada uno de los integrantes del consorcio, ello de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la LAASSP, así como el artículo 39 fracción VI, inciso e) y penúltimo párrafo, 48 fracción VIII, inciso a) y último párrafo del Reglamento.

En el caso del consorciado PROUNE, S.A. DE C.V., éste presentó el "*Anexo VIII ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP*", sin la manifestación expresa **"Bajo Protesta de Decir Verdad".**

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

"Será causal de desechamiento:

> 6.1 *Cuando no presenten escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa."*
>
> 6.4 *La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo Protesta de Decir Verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP."*

Adicionalmente se observa que el convenio de participación conjunta exhibido por el licitante, no cumple con lo previsto en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento, en razón de que en la CLÁUSULA Segunda, designan como representante común del consorcio, a la persona moral "Innovaciones Hospitalarias de México, S.A. de C.V.", empresa que no participa en el consorcio..

"Será causal de desechamiento:

"...

> 6.5 *Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo V. (Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación).*

..."

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Asimismo, se designa como representante común a "Innovaciones Hospitalarias de México, S.A. de C.V.", se encuentra sancionada de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del pasado 27 de mayo de 2021, y con fundamento en la *"CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa "Innovaciones Hospitalarias de México, S.A. de C.V."*

Aunado a lo anterior, la propuesta técnica y ecómica presentada por el licitante, está firmada electrónicamente por el consorciado "Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.", quien no fue designado como representante común, por lo que, constituye un incumplimiento a lo previsto en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento y lo establecido en la convocatoria, lo que afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento.

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de todas las partidas en las que participa, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

2. **Dicipa, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa S. de R.L. de C.V. y Fast Power, S.A. de C.V.**

En el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1.3. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de la convocatoria, de la convocatoria se solicitó:

> *Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria.*

Por lo que respecta al Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP presentado por el consorciado FAST POWER, S.A. DE C.V., éste no cumple, dado está firmado por el C. Enrique Emilio Giraud Espinosa, representante legal de Bienes Rentables OKINAWA, S. de R.L. de C.V., de conformidad con el escrito 4.1.1 "Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación",y no así por su representante legal que es el C. Enrique Giraud de Haro de la empresa moral FAST POWER, S.A. DE C.V.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Será causal de desechamiento:

"...

6.6 *Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo V. (Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación).*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de todas las partidas en las que participa, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

3. **Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V.**

El licitante Dicipa, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V., y Fast Power, S.A. de C.V., presentó propuesta técnica, económica y legal-administrativa para diversas partidas, entre ellas, la 41.

Asimismo, el licitante Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V., presentó propuesta técnica, económica y legal-administrativa también para la partida 41.

Está situación, afecta la solvencia de las propuestas y en consecuencia es causa de desechamiento, respecto de está partida con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

"Será causal de desechamiento:

"...

6.7 *Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida.*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V., respecto de la partida 41 que se indica, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales de conformidad

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, adscrita a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, elaborada por el Dr. Antonio Rafael Castro González, Jefe de Área; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos; y autorizada por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, como área técnica y requirente, misma que fue remitida mediante oficio número 095384612900/CTSI/001057, suscrito por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, recibido el 08 de junio de 2021 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, la cual se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

C.1 En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica", así como el numeral 5. "Requisitos que los licitantes deben cumplir" de los Términos y Condiciones, ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida Ofertada	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
1	B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.	21, 27, 28 y 41	**Cumple**	**Solvente**
2	Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S.A. de C.V.	2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43.	**Cumple**	**Solvente**
3	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	42	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		24 y 40	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
4	Copyrent del Noroeste S.A. de C.V. en participacion conjunta con Datos Documentos y Sistemas, S.A. de C.V. y Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	4, 6, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42 y 43.	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
5	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Manufactura, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V.; y Dorbel Axx, S.A. de C.V.	6, 9, 15, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 41 y 43.	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
6	Labz Distribuidora Médica, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Eym Solutions, S.A. de C.V.	6	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
7	Productos Stanton, S.A. de C.V. en Participacion conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.	12, 19, 20, 23, 25, 29, 38 y 42.	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		8, 10, 11, 17 y 39.	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

No.	Licitante	Partida ofertada	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
8	Reliable de México, S.A. de C.V.	9, 15, 22, 26, 30, 34, 37 y 40	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		1, 7, 14, 18 y 31	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
9	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en Participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V.	13, 18, 23, 27 y 34	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
10	Sommet Medical, S.A. de C.V.	15	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes **1)** Consorcio Hermes, S.A. de C.V. (Partidas 24 y 40); **2)** Copyrent del Noroeste, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Datos Documentos y Sistemas, S.A. de C.V. y Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. (Partidas 4, 6, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42 y 43.); **3)** Labz Distribuidora Médica, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Eym Solutions, S.A. de C.V. (Partida 6); **4)** Productos Stanton, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V., (Partidas 8, 10, 11, 17 y 39); **5)** Reliable de México, S.A. de C.V. (Partidas 1, 7, 14, 18 y 31); **6)** Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V. (Partidas 13, 18, 23, 27 y 34); y **7)** Sommet Medical, S.A. de C.V. (Partida 15).

NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el **Anexo II "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA"**, mismo que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a al letra se insertare.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas, tal como se señala en la evaluación técnica que se contiene en el Anexo II, en razón de lo siguiente:

1) Consorcio Hermes S.A. de C.V., para las partidas **24** y **40:**

En el apartado 4."REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.2. "Propuesta técnica" de la convocatoria, se solicitó:

"Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta técnica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Para la presentación de su propuesta, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y demás Anexos, describiendo en forma clara, amplia y detallada las características técnicas del servicio ofertado, garantizando la correcta prestación del servicio, atendiendo a su vez lo señalado en los numerales 4.2.1 al 4.2.23 de la presente Convocatoria.

La propuesta técnica enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizando alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.."

El licitante no integra el numeró minímo de ingenieros en sitio, de acuerdo a lo establecido en el anexo T25, siendo que, la documentación presentada para acreditar lo establecido en el numerales 4.2.2, 4.2.3 y el resultado de la junta de aclaraciones, no cumple con lo establecido en la Convocatoria, lo anterior en vinculación con la evaluación a dichos numerales.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", solicitó en el numeral 4.2.2, el Currículum individualizado del personal propuesto.

De la revisión realizada se identificó que en todos los casos, el licitante no integró la identificación oficial solicitada, de acuerdo al resultado de la junta de aclaraciones (pregunta 2700 y repregunta 3204), ya que el licitante en su propuesta, integra la documentación correspondiente a una persona para la partida 24 y dos para la partida 40 propuestas, correspondientes al numeral 4.2.2 de la Convocatoria, en vinculación al anexo T25.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.3. de la convocatoria se solicitó:

> *Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Ingeniería Biomédica o carrera a fin, emitidas por instituciones académicas reconocidas del ingeniero en sitio propuesto por el licitante.*

El licitante propone al C. Ricardo Mataeoz Moctezuma, como Ingeniero en sitio para la partida 40, sin integrar la documentación establecida en el numeral 4.2.3. No se omite mencionar que se identificó domento que corresponde a una Contancia para trámite de servcicio social, sin que ello corresponda a lo requerido en numeral señalado.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

6.8 *Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.22, 4.2.22 y 4.2.23, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de las partidas que se indican, en virtud de que afecta la solvencia.

2) Copyrent del Noroeste S.A. de C.V. en Participacion conjunta con Datos Documentos y Sistemas S.A. de C. V. y Máquinas Informacion y Tecnología Avanzada S.A. de C.V., para las partidas 4, 6, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42, y 43:

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. de la convocatoria se solicitó:

"Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta técnica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

Para la presentación de su propuesta, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y demás Anexos, describiendo en forma clara, amplia y detallada las características técnicas del servicio ofertado, garantizando la correcta prestación del servicio, atendiendo a su vez lo señalado en los numerales 4.2.1 al 4.2.23 de la presente Convocatoria.

La propuesta técnica enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizando alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.."

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

En su caso, el licitante consideró la información contenida en el "Acta correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones" relativa al acto de fecha 5 de mayo de 2021 a las 11:00hrs, y de acuerdo a lo manifestado por la licitante en su documento "Propuesta Técnica", presentado a través del Sistema Electrónico CompraNet, archivo electrónico denominado 016-4.2.1_PROPUESTA_TÉCNICA.PDF (hoja 30), NO existe propuesta técnica para las partidas 4, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 41 y 43, no integrandolas a la documentación relativa al numeral 4.2.1, razón por la que se concluye que respecto a las partidas referidas se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral 6.8 de la convocatoria.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.5 de la convocatoria se solicitó:

"El licitante participante deberá presentar Copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia requerida. O documento que lo ligue laboralmente con el licitante"

El licitante no integra copia simple del alta ante el IMSS de los técnicos de doce especialistas que propone para prestar el servicio, reflejando que dicho personal es parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia requerida o el documento que los ligara laboralmente con el licitante.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.20 de la convocatoria se solicitó:

"El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste el trámite de prórroga, del equipamiento ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipamiento para Digitalización contenido en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN; así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

..."

Sin embargo, el licitante no presenta registro sanitario de los siguientes equipos: ultrasonógrafo avanzado clave SAI 531.924.0031.03.01 clave PREI 16418; unidad radiográfica de 500ma cubierta desplazable digital clave SAI 531.341.0499.01.01 clave PREI 11818, unidad radiológica portátil, equipo de rayos x móvil. clave SAI 531.341.2479.03.01 clave PREI 11823, unidad radiológica y fluroscopica transportable tipo arco en "c" clave SAI 531.341.2552.01.01 clave PREI 11830.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.21 , de la convocatoria se solicitó:

"El licitante participante deberá presentar el contenido referenciado en copia simple de los manuales completos, folletos, catálogos, entre otros, del equipamiento para Digitalización completos sin excepción (servidores, sistemas RIS y PACS, así como accesorios, componentes de red DICOM, estaciones de interpretación, robot quemador, unidades fijas y móviles de visualización), manuales de usuario en idioma español y folletos y catálogos en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s)."

En su caso, el licitante no presenta manuales o folletos de los siguientes equipos: ultrasonógrafo avanzado clave SAI 531.924.0031.03.01 clave PREI 16418, unidad radiográfica de 500ma cubierta desplazable digital clave SAI 531.341.0499.01.01 clave PREI 11818, unidad radiológica portátil. equipo de rayos x móvil. clave SAI 531.341.2479.03.01 clave PREI 11823, unidad radiológica y fluroscopica transportable tipo arco en "c" clave SAI 531.341.2552.01.01 clave PREI 11830.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.22, de la convocatoria se solicitó:

"El licitante participante deberá presentar en su propuesta, copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Ministerio de Salud de Japón o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-9001:2015 o Certificado de Calidad ISO para servicios de RIS/PACS, o ISO-13485:2016 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, Del equipamiento para Digitalización Ofertado. Así como el equipo médico adicional."

El licitante no presenta certificados de calidad de los siguientes equipos: ultrasonografo avanzado clave SAI 531.924.0031.03.01 clave PREI 16418, unidad radiográfica de 500ma cubierta desplazable digital clave SAI 531.341.0499.01.01 clave PREI 11818, unidad radiológica portátil. equipo de rayos x móvil. clave SAI 531.341.2479.03.01 clave PREI 11823 para las partidas 23, 29 y 36, unidad radiológica y fluroscopica transportable tipo arco en "c" clave SAI 531.341.2552.01.01 clave PREI 11830.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

6.8 *Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales* ***4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21****, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

6.19 *Cuando no presente la documentación para acreditar lo solicitado en el numeral 4.2.17 REGISTROS SANITARIOS", contenido en la presente Convocatoria se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de las partidas que se indican, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

4) Labz Distribuidora Médica S.A. de C.V. en participacion conjunta con Eym Solutions S. A. de C. V., partida **6.**

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.2. de la convocatoria, se solicitó el "Currículum individualizado del personal propuesto.":

El licitante en su propuesta, no presenta los documentos establecidos en el numeral 4.2.2, conforme a lo solicictado, dado que no están "firmados por el ingeniero en sitio propuesto", ya que presentó 2 documentos relativos a "Currículum individualizado del personal propuesto", sin la firma de la presona propuesta, como se establece en el numeral 4.2.2 de la Convocatoria.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

"Será causal de desechamiento:

"...

6.8 *Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales* ***4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21****, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de la partida que se indica, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

5. **Productos Stanton S.A. de C.V. en Participacion conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua S.A. de C.V.,** para las partidas **8, 10, 11, 17** y **39.**

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR." de la convocatoria, solicito la documentación de los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.22, 4.2.22 y 4.2.23.

El licitante no envió a través de CompraNet, la propuesta técnica para las partidas 8, 10, 11, 17 y 39, cumplir con los requisitos solicitados, considerando la documentación establecida en los numerales 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.22, 4.2.22 y 4.2.23. NO integrandolas a la documentación relativa al numeral 4.2.1.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

"Será causal de desechamiento:

"...

6.8 *Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales* ***4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21****, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

..."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de las partidas que se indican, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

6) Reliable de México, S.A. de C.V., para las partidas **1, 7, 14, 18** y **31.**

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", de la convocatoria, solicitó la documentación establecida en los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.22, 4.2.22 y 4.2.23.

Sin embargo, el licitante no envió a través de CompraNet, la propuesta técnica para las partidas 1, 7, 14, 18 y 31, considerando la documentación solicitada en los numerales 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.22, 4.2.22 y 4.2.23; NO integrandolas a la documentación relativa al numeral 4.2.1.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

"Será causal de desechamiento:

"...

***6.8** Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales **4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21**, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de las partidas que se indican, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

7) Sincronia Médica Aplicada S.A. de C.V. en Participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa S. de R. L. de C. V., para las partidas **13, 18, 23, 27** y **34.**

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. de la convocatoria se solicitó:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta técnica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

Para la presentación de su propuesta, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y demás Anexos, describiendo en forma clara, amplia y detallada las características técnicas del servicio ofertado, garantizando la correcta prestación del servicio, atendiendo a su vez lo señalado en los numerales 4.2.1 al 4.2.23 de la presente Convocatoria.

La propuesta técnica enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizando alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

El licitante no incluyó en su oferta el equipo ultrasonografo avanzado clave SAI 531.924.0031.03.01 clave PREI 16418 para la partida 23 . No presenta registro sanitario de Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos x móvil. CLAVE SAI 531.341.2479.03.01 CLAVE PREI 11823 solicitado en las partida 23.

Por lo anterior el licitante no cumplió con el requisito establecido en el numeral 4.2. en vinculación con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo T8 bis. Por lo que se concluye que la licitante para está partida, no cumple con integrar en su oferta los equipos establecidos en la Convocatoria.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.20 de la convocatoria se solicitó:

"El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste el trámite de prórroga, del equipamiento ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipamiento para Digitalización contenido en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN; así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

..."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

El liciante NO integra el registro sanitario de los siguientes equipos: ultrasonografo avanzado clave SAI 531.924.0031.03.01 clave PREI 16418, Unidad radiológica portátil, Equipo de rayos x móvil. CLAVE SAI 531.341.2479.03.01 CLAVE PREI 11823. Por lo que se concluye que la licitante no presentó a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.20 de la convocatoria.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo T1 Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

*6.8 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales **4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21**, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

6.19 Cuando no presente la documentación para acreditar lo solicitado en el numeral 4.2.17 REGISTROS SANITARIOS", contenido en la presente Convocatoria se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de las partidas que se indican, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

8) Sommet Medical, S.A. de C.V., para la partida **15.**

En la convocatoria, apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.1 "Anexo técnico" de la convocatoria solicitó:

El Licitante participante deberá presentar su propuesta técnica de acuerdo a las características requeridas y especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, "ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA SMI DIG", ANEXO T1 "REQUERIMIENTO SMI DIG", para la contratación Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

La propuesta técnica se deberá entregar conforme al Formato T21 "DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO – ADMINISTRATIVA", para su revisión técnica (en archivo digital PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante participante deberá presentar el Anexo Técnico, Términos y Condiciones completos, los cuales hará suyo como parte de su Propuesta Técnica, preferentemente en papel membretado de la empresa, foliado en cada una de sus páginas y firmado por su representante legal o persona facultada para ello.

El licitante en su oferta, no integra el número mínimo de ingenieros en sitio, de acuerdo a lo establecido en el anexo T25, especificamente, para la partida 15.- Querétaro, correspondiendo a 4 personas, siendo que, la documentación presentada para acreditar lo establecido en el numeral 4.2.2, no cumple con lo establecido en la Convocatoria y el resultado de la Junta de aclaraciones, lo anterior en vinculación con la evaluación al numeral 4.2.2. Por lo anterior se concluye que la propuesta técnica no se ajusta a los requisitos prevista en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y demás Anexos, atendiendo a lo establecido en el numeral 4.2.2, vinculado al anexo T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE", por lo que se concluye que la licitante no envió a través de CompraNet la documentación de acuerdo a lo solicitado en los numerales 4.2, 4.2.1 y 4.2.2.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

6.8 *Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.22, 4.2.22 y 4.2.23, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.*

..."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de la partida que se indica, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

En este tenor, las propuestas que cumplen técnicamente con los requisitos indispensables son las siguientes:

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.	21, 27, 28 Y 41
Compañía Mexicana d Radiología C. G. R., S.A. de C.V.	2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43.
Consorcio Hermes, S.. de C.V.	42
Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Manufactura, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V. y Dorbel Axx, S.A. de C.V.	6, 9, 15, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 41 y 43.
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.	12, 19, 20, 23, 25, 29, 38 y 42
Reliable de México, S.A. de C.V.	9, 15, 22, 26, 30, 34, 37 y 40

C.2. Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos técnicos indispensables, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Criterios de evaluación técnica de la Convocatoria, así como los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinó si resultan solventes, para lo cual debió cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se

pueden obtener en esta evaluación, tal como se constata en el **Anexo III "EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES"** mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

De la evaluación realizada, se desprende que el licitante B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V. no resultó solvente técnicamente, dado que no obtuvo una calificación igual o superior a 45 puntos, ya que sólo obtuvo 39.80 puntos para la **partida 21**; 40.80 puntos para la **partida 27**. 42.30 puntos para las **partidas 28** y **41**, por lo que dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta respecto de esa partidas y motivan su desechamiento, de contormidad con el apartado 6 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, que indica:

> ***6.6*** *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y* ***Criterios de Evaluación Técnica****, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

Por lo que se **desecha** la propuesta del licitante B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V., respecto de las partidas que se indican.

Por lo que se refiere el resto de los licitantes, éstos resultan **solventes técnicamente**, respecto de las partidas que se indican, en virtud de que de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, realizada por el área técnica y requirente, obtienen una calificación igual o superior a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Partida	OOAD/ UMAES	B.C. APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUIDORA GOBA DE QUERETARO S.A. DE C.V.	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V	CONSORCIO HERMES S.A. DE C.V.	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	RELIABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.
2	Baja California		56.00				
4	Campeche		58.00				
5	Chihuahua		56.00		51.90		58.50
6	Colima		58.00		54.50		
9	Estado de México Ote.		54.00			46.10	
11	Guanajuato		54.00				
12	Morelos						58.50
13	Nuevo León		58.00		54.50		
15	Querétaro		58.00			46.10	
16	Sonora		56.00		54.50	45.50	
19	Veracruz Norte						
20	Zacatecas				54.50		58.50
21	UMAE Monterrey	39.60	58.00		57.00		
22	UMAE HC CMN Siglo XXI					46.10	
23	UMAE HE1 CMN Bajio		58.00				
24	UMAE HE1 CMN Mérida		58.00			46.10	
25	UMAE HE 14 CMN Veracruz				54.50		58.50
26	UMAE HE 2 CMN Ciudad Obregón		58.00				
27	UMAE HE 25 Monterrey	40.80	58.00		54.50		
28	UMAE HE 711Torreón	42.30	58.00		54.50		
29	UMAE HE CMN Occ Oblatos					46.10	
30	UMAE HE CMN Puebla		58.00		53.00		58.50
32	UMAE HGO 23 CMN Monterrey		58.00				
33	UMAE HGO 4 San Angel		58.00				58.50
34	UMAE HGO CMN Occ Oblatos						
35	UMAE HGP 48 CMN Bajio		58.00				
36	UMAE HGRAL CMN La Raza		58.00				58.50
37	UMAE HON CMN Siglo XXI		58.00			46.10	
38	UMAE HP CMN Occ						58.50
40	UMAE HTO Magdalena de las Salinas						
41	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	42.30	58.00		54.50	46.10	
42	UMAE HTO CMN Puebla			50.30			
43	UMAE HTO Lomas Verdes		58.00		53.00		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente, siendo la de los licitantes **1)** Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S.A. de C.V. (Partidas 2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43); **2)** Consorcio Hermes, S.A. de C.V. (Partida 42); **3)** Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Manufactura, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Comercial, S.A. de C.V. y Dorbel Axx, S.A. de C.V. (Partidas 6, 9, 15, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 41 y 43); **4)** Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V. (Partidas 12, 19, 20, 23, 25, 29, 38 y 42) y **5)** Reliable de México, S.A. de C.V. (Partidas 9, 15, 22, 26, 30, 34, 37 y 40); se procedió a la revisión de las propuestas económicas por partida de cada licitante, advirtiendo que todos los licitantes presentaron sus propuestas económicas firmadas electrónicamente, tal como se desprende de los Reportes que se obtuvieron del Sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.4 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo X "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y el "Anexo I PMR" de la convocatoria a la licitación.

El área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.3. "Propuesta económica", de la convocatoria se solicitó:

"...El licitante ...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Deberá ofertar un porcentaje de descuento, mínimo del 0.01%, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento..."

Empero, en el caso de la propuesta económica presentada por el licitante Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V., en las partidas 12, 19, 29 y 42, el licitante ofertó un porcentaje de descuento **negativo**,

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

siendo para la Partida 12, **-72.1**; en la Partida 19, **- 80.3**; para la Partida 29, **- 86.9**; y en la Partida 42, **- 62.3**, lo que afecta la solvencia de la propuesta para esas partidas y por tanto es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

6.26 *"Se desecharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo."*

Derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante respecto de las partidas 12, 19, 29 y 42.

Por lo que se refiere al licitante Reliable de México, S.A. de C.V., no obstante que presentó propuesta técnica para las partidas 22 y 37, no las ofertó en su propuesta económica, lo que afecta la solvencia de su propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, que señala:

6.6 *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

6.23 *Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.*

Derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante respecto de las partidas 22 y 37.

Ahora bien, previo a la asignación de los puntos que corresponden a las propuestas económicas, la División de Servicios Integrales, llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en cada una de las partidas, como fue solicitado en la convocatoria.

De esa revisión, se advirtieron errores aritméticos en la propuesta económica del licitante Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V., respecto de las Partidas 20, 23, 25 y 38, por lo que se procedió a llevar a cabo la corrección, sin modificar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante en cada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

una de las partidas, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento, como se indican en el **ANEXO IV**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Una vez determinado el importe mínimo y máximo sin I.V.A del licitante Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V. para las partidas referidas, se procedió a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Resumen de la asignación de puntos de la propuesta económica

Partida	OOAD/ UMAES	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	CONSORCIO HERMES S.A. DE C.V.	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	RELIABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.
2	Baja California	40.00				
4	Campeche	40.00				
5	Chihuahua	40.00				
6	Colima	40.00				
9	Estado de México Ote.	40.00		31.86		
11	Guanajuato	40.00		30.47		
13	Nuevo León	40.00				29.28
15	Querétaro	40.00				
16	Sonora	40.00		30.62		
19	Veracruz Norte					29.28
20	Zacatecas			40.00		
21	UMAE Monterrey	40.00			40.00	
22	UMAE HC CMN Siglo XXI			38.83		
23	UMAE HE1 CMN Bajío	40.00		40.00		
24	UMAE HE1 CMN Mérida	40.00			32.37	
25	UMAE HE 14 CMN Veracruz			40.00	39.85	
26	UMAE HE 2 CMN Ciudad Obregón	40.00				29.69
27	UMAE HE 25 Monterrey	40.00		32.49		
28	UMAE HE 71 Torreón	40.00		32.44		
29	UMAE HE CMN Occ Oblatos					
30	UMAE HE CMN Puebla	40.00		32.92		
31	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	40.00				29.69
33	UMAE HGO 4 San Angel	40.00				
34	UMAE HGO CMN Occ Oblatos					
35	UMAE HGP 48 CMN Bajío	40.00				40.00
36	UMAE HGRAL CMN La Raza	40.00				
37	UMAE HON CMN Siglo XXI	40.00				
38	UMAE HP CMN Occ					
40	UMAE HTO Magdalena de las Salinas				40.00	
41	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	40.00		37.98		40.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

42	UMAE HTO CMN Puebla		40.00			
43	UMAE HTO Lomas Verdes	40.00		31.97		

E. EVALUACIÓN FINAL.

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de cada licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria.

La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de cada partida se indica a continuación:

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
2	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	56.00	40.00	96.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
4	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
5	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	56.00	40.00	96.00

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
6	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	51.90	31.88	83.78

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
9	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	54.00	40.00	94.00
	RELIABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	54.50	30.47	84.97
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	58.50	29.28	87.78

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
11	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	54.00	40.00	94.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
13	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
15	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	54.50	30.62	85.12
	RELIABLE DE MEXICO S.A. DE C.V	58.50	29.28	87.78

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
16	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	56.00	40.00	96.00

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
19	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	54.50	40.00	94.50

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
20	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	45.50	40.00	85.50

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
21	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R. S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	54.50	38.83	93.33

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
22	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	57.00	40.00	97.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
23	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	46.10	32.37	78.47

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
24	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
25	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	46.10	39.85	85.95
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	54.50	40.00	94.50

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
26	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	RELIABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	58.50	29.69	88.19

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
27	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	54.50	32.49	86.99

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
28	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	54.50	32.44	86.94

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
30	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	53.00	32.92	85.92
	RELIABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	58.50	29.69	88.19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E25-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
32	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
33	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
34	RELIABLE DE MEXICO S. A. DE C. V.	58.50	40.00	98.50

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
35	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
36	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
37	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
38	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIACIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S. A. DE C. V.	46.10	40.00	86.10

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
40	RELIABLE DE MEXICO S. A. DE C. V.	58.50	40.00	98.50

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
41	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V.,, DORBEL AXX, S.A. DE C.V.	54.50	37.98	92.48

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
42	CONSORCIO HERMES, S. A. DE C. V.	50.30	40.00	90.30

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Partida	Licitante	Propuesta técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
43	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V. SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V., DORBEL AXX, S.A. DE C.V.	53.00	31.97	84.97

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

LICITANTE	PARTIDA	MOTIVO (S) DESECHAMIENTO
B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V., en participacion conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.	21, 27, 28 y 41	Incumplimiento técnico
Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	24 y 40	Incumplimiento técnico
Copyrent del Noroeste, S.A. de C.V. en participación conjunta con Datos Documentos y Sistemas, S.A. de C.V. y Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	4, 6, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42, y 43.	Incumplimiento técnico
Dicipa, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V. y Fast Power, S.A. de C.V	4, 6, 9, 12, 15, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 43.	Incumplimiento a la documentación distinta a la proposición (legal administrativa)
Fmedical S.A. de C.V. en participacion conjunta con Erillam Healthcare, S. de R.L. de C.V.	7, 8, 10, 12, 14, 17, 23 y 38.	Firma electrónica
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Imaging Experts and Healthcare Services, S. A. S. y Proune, S.A. de C.V.	10, 19, 22, 29, 34, 38 y 40.	Incumplimiento a la documentación distinta a la proposición (legal administrativa) Firma electrónica
Labz Distribuidora Médica, S.A. de C.V. en participacioó conjunta con Eym Solutions, S.A. de C.V.	6	Incumplimiento técnico
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.	8, 10, 11, 17 y 39.	Incumplimiento técnico
	12, 19, 29 y 42.	Incumplimiento económico

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Reliable de México, S.A. de C.V.	1, 7, 14, 18 y 31	Incumplimiento técnico
	22 y 37	Incumplimiento económico
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V.	13, 18, 23, 27, 34 y 41	Incumplimiento técnico
Sommet Medical, S.A. de C.V.	15	Incumplimiento técnico
Tesi de México, S.A. de C.V.	13, 15, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 36, 37, 41, 42 y 43.	Firma electrónica

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

	LICITANTE	PARTIDA
1.	Compañía Mexicana De Radiología C. G. R., S. A. de C. V.	2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43.
2.	Consorcio Hermes S. A. de C. V.	42
3.	Impulso Mexicano S. A. de C. V. en participación conjunta Philips México Commercial S. A. de C. V. Soluciones Médicas Manufactura, S. A. de C. V, Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V. Dorbel Axx S.A. de C.V.	6, 9, 15, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 41, y 43
4.	Productos Stanton S. A. de C. V. en Participacion Conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua S. A. de C. V.	20, 23, 25 Y 38.
5.	Reliable de México S. A. de C. V.	9, 15, 26, 30, 34 y 40

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Nº LA-050GYR988-E2-2021**, en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR9B8-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes:

LICITANTE	PARTIDA
B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V., en participacion conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.	21, 27, 28 y 41
Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	24 y 40
Copyrent del Noroeste, S.A. de C.V. en participación conjunta con Datos Documentos y Sistemas, S.A. de C.V. y Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	4, 6, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42, y 43.
Dicipa, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V. y Fast Power, S.A. de C.V	4, 6, 9, 12, 15, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 43.
Fmedical S.A. de C.V. en participacion conjunta con Erillam Healthcare, S. de R.L. de C.V.	7, 8, 10, 12, 14, 17, 23 y 38.
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Imaging Experts and Healthcare Services, S. A. S. y Proune, S.A. de C.V.	10, 19, 22, 29, 34, 38 y 40.
Labz Distribuidora Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Eym Solutions, S.A. de C.V.	6
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.	8, 10, 11, 12, 17, 19, 29, 39 y 42.
Reliable de México, S.A. de C.V.	1, 7, 14, 18, 22, 31 y 37
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V.	13, 18, 23, 27, 34 y 41
Sommet Medical, S.A. de C.V.	15
Tesi de México, S.A. de C.V.	, 13, 15, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 36, 37, 41, 42 y 43.

Asimismo, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos del **"Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"**, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, a los siguientes licitantes:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (Sin IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (Sin IVA)
1	Compañía Mexicana De Radiología C. G. R., S. A. de C. V.	2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43.	**$ 376,401,232.00**	**$941,003,080.00**
2	Consorcio Hermes S. A. de C. V.	42	**$ 5,228,800.00**	**$13,072,000.00**
3	Impulso Mexicano S. A. de C. V. en participación conjunta Philips México Commercial S. A. de C. V. Soluciones Médicas Manufactura, S. A. de C. V, Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V. Dorbel Axx S.A. de C.V.	19, 22 y 25	**$ 40,426,208.00**	**$101,065,520.00**
4.	Productos Stanton S. A. de C. V. en Participacion Conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua S. A. de C. V.	20 y 38.	**$ 16,514,400.00**	**$ 41,286,000.00**
5.	Reliable de México S. A. de C. V.	34 y 40	**$24,480,000.00**	**$61,200,000.00**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Compañía Mexicana De Radiología C. G. R., S. A. de C. V.,** son las número: 2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43, por un importe mínimo de **$376,401,232,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$941,003,080.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV y lo solicitado en el "Anexo T1 Requerimiento SMI DIG" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resulto solvente técnica, económica y legal administrativa, y obtuvo la puntuación más alta de su propuesta técnica y económica, garantizando así las mejores condiciones para la convocante, y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2 -Baja California	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$36,014,400.00	$90,036,000.00
4 - Campeche	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$10,687,200.00	$26,718,000.00
5 - Chihuahua	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$49,629,600.00	$124,074,000.00
6 -Colima	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$11,399,680.00	$28,499,200.00
9 -Edo. de Méx. Ote.	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$64,416,000.00	$161,040,000.00
11 - Guanajuato	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$19,324,800.00	$48,312,000.00
13 -Nuevo León	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$37,361,280.00	$93,403,200.00
15 - Querétaro	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$24,156,000.00	$60,390,000.00
16 -Sonora	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$28,011,200.00	$70,028,000.00
21 -UMAE HC 34 CMN Monterrey	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$4,274,880.00	$10,687,200.00
23 -UMAE HE 1 CMN Bajío	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$8,549,760.00	$21,374,400.00
24 -UMAE HE 1 CMN Mérida	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$6,056,080.00	$15,140,200.00
26 -UMAE HE 2 CMN Obregón	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR088-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
27 -UMAE HE 25 CMN Monterrey	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$5,699,840.00	$14,249,600.00
28 -UMAE HE 71 Torreon	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$7,124,800.00	$17,812,000.00
30 -UMAE HE CMN Puebla	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$7,124,800.00	$17,812,000.00
32 -UMAE HGO 23 CMN Monterrey	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$2,422,432.00	$6,056,080.00
33 -UMAE HGO 4 San Angel	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00
35 -UMAE HGP 48 CMN Bajio	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00
36 -UMAE HGRAL CMN La Raza	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$18,524,480.00	$46,311,200.00
37 -UMAE HON CMN Siglo XXI	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$6,768,560.00	$16,921,400.00
41 -UMAE HTO 21 CMN Monterrey	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$10,330,960.00	$25,827,400.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
43 -UMAE HTO Lomas Verdes	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$12,468,400.00	$31,171,000.00
Subtotal	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$376,401,232.00	$941,003,080.00
IVA	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$60,224,197.12	$150,560,492.80
Total	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$436,625,429.12	$1,091,563,572.80

Las partidas adjudicadas para el licitante **Consorcio Hermes S. A. de C. V.,** son las número: **42** por un importe mínimo de **$5,228,800.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$13,072,000.00 (TRECE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo IV** y lo solicitado en el "Anexo TI Requerimiento SMI DIG" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resulto solvente técnica, económica y legal administrativa, y obtuvo la puntuación más alta, de su propuesta técnica y económica, garantizando así las mejores condiciones para la convocante, y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

	CONSORCIO HERMES, S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
42 -UMAE HTO CMN Puebla	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$5,228,800.00	$13,072,000.00
Subtotal	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$5,228,800.00	$13,072,000.00
IVA	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$836,608.00	$2,091,520.00
Total	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$6,065,408.00	$15,163,520.00

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Las partidas adjudicadas para el licitante **Impulso Mexicano S. A. de C. V. en participación conjunta Philips México Commercial S. A. de C. V. Soluciones Médicas Manufactura, S. A. de C. V, Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V. Dorbel Axx S.A. de C.V.**, son las número: **19** y **22** por un importe mínimo de **$40,426,208.00 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$101,065,520.00 (CIENTO UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo IV** y lo solicitado en el **Anexo TI Requerimiento SMI DIG** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resulto solvente técnica, económica y legal administrativa, y obtuvo la puntuación más alta de su propuesta técnica y económica, garantizando así las mejores condiciones para la convocante, y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V,, DORBEL AXX, S.A. DE C.V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
19.- Veracruz Norte	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$26,491,200.00	$66,228,000.00
22.- UMAE HC CMN Siglo XXI	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$7,663,600.00	$19,159,000.00
25.- UMAE HE 14 CMN Veracruz	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$6,271,408.00	$15,678,520.00
Subtotal	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$40,426,208.00	$101,065,520.00
IVA	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$6,468,193.28	$16,170,483.20
Total	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$46,894,401.28	$117,236,003.20

Las partidas adjudicadas para el licitante **Productos Stanton S. A. de C. V. en Participacion Conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua S. A. de C. V.**, son las número: **20, 25** y **38** por un importe mínimo de **$16,514,400.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$41,286,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo IV** y lo solicitado en el **Anexo TI Requerimiento SMI DIG** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resulto solvente técnica, económica y legal administrativa, y obtuvo

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

la puntuación más alta de su propuesta técnica y económica, garantizando así las mejores condiciones para la convocante, y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIACIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
20 - Zacatecas	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$11,796,000.00	$29,490,000.00
38 -UMAE HP CMN Occ	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$4,718,400.00	$11,796,000.00
Subtotal	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$16,514,400.00	$41,286,000.00
IVA	$912,347.52	$2,280,868.80	$912,347.52	$2,280,868.80	$912,347.52	$2,280,868.80	$912,347.52	$2,280,868.80	$2,642,304.00	$6,605,760.00
Total	$6,614,519.52	$16,536,298.80	$6,614,519.52	$16,536,298.80	$6,614,519.52	$16,536,298.80	$6,614,519.52	$16,536,298.80	$19,156,704.00	$47,891,760.00

Las partidas adjudicadas para el licitante **Reliable de México S. A. de C. V.**, son las número: **34** y **40** por un importe mínimo de **$24,480,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$61,200,000.00 (SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo IV** y lo solicitado en el **Anexo TI Requerimiento SMI DIG** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resulto solvente técnica, económica y legal administrativa, y obtuvo la puntuación más alta de su propuesta técnica y económica, garantizando así las mejores condiciones para la convocante, y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

	RELIABLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
34 -UMAE HGO CMN Occ Oblatos	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$1,920,000.00	$4,800,000.00
40 -UMAE HTO Magdalena Salinas	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$22,560,000.00	$56,400,000.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	RELIABLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
Subtotal	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$24,480,000.00	$61,200,000.00
IVA	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$3,916,800.00	$9,792,000.00
Total	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$28,396,800.00	$70,992,000.00

Lo anterior, considerando los precios unitarios con base al porcentaje de descuento de las propuestas económicas por partida de cada uno de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducidas en este apartado como a la letra se insertaren

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudicaron **31 partidas**, por los importes que se indican a continuación:

	EJERCICIO FISCAL 2021 - 2025	
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Sin IVA	$463,073,520.00	$1,157,683,800.00
Con IVA	$537,165,283.20	$1,342,913,208.00

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo **37** de la Ley, la partida **3** resulta **DESIERTA**, debido a que no se presentaron proposiciones para dicha partida.

Asimismo, y derivado de la evaluación legal- administrativa y técnica no se obtuvieron propuestas solventes para las partidas **1, 7, 8, 10, 12, 14, 17, 18, 29, 31** y **39** por lo que se declaran **DESIERTAS**.

Lo anterior, de conformidad con el apartado 10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO que señala:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
b) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos de la Licitación.

..."

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la Ley, se especifica lo siguiente:

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el inciso b) "Firma del Contrato" del numeral 3.10. "Acto de fallo y firma de contrato" de la Convocatoria.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo total del o los contratos, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) "Acto de Fallo" del numeral 3.10. "Acto de Fallo y Firma de Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos abiertos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de Área Requirente, establece que las obligaciones serán exigibles a partir de la emisión del Fallo y hasta 48 meses, mientras que la prestación del servicio deberá ser iniciada a más tardar el día 91 natural, contados, a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del presente fallo.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

VI. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación los servidores públicos que emite el presente fallo, así como los encargados de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La emisión del fallo, de conformidad con el **numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES** y el numeral 7.1.3.2.1.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. José Gerardo Portugal Castillo**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica-medica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, **numerales** 4.25, inciso e), 4.39 primer párrafo y **5.3.9 de las POBALINES**, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, es autorizada por el **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y revisada por el **Dr. Nemesio Ponce Sánchez**, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su carácter de Área Requirente/Técnica.

La evaluación legal y económica, de conformidad con los **numerales** 4.39 primer párrafo y **5.3.10** de las **de las POBALINES,** así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, fue elaborada por el **Lic. José Gerardo Portugal Castillo**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Ciudad de México a, 11 de junio de 2021

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	Por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dr. Nemesio Ponce Sánchez **Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos**	Lic. José Gerardo Portugal Castillo **Titular de la División de Servicios Integrales**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del **18 de junio de 2021**, en el piso 4 del edificio ubicado en Durango 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo **la Rectificación de Fallo**, correspondiente a la licitación indicada al rubro para la contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen", con número de identificación en CompraNet LA-050GYR988-E2-2021 llevado a cabo el 11 de junio de 2021, de acuerdo a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto es presidido por el **Lic. José Gerardo Portugal Castillo**, Titular de la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, el Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios.----------

---

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el **Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz**, representante de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., como Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública mediante oficio UACP/DPFCP/005/2021, para el presente procedimiento y el **Dr. Nemesio Ponce Sánchez** Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del fallo y las razones que sustentan su enmienda:----------

Se advirtió en el Acto de Fallo de fecha 11 de junio de 2021, la existencia de errores aritméticos y mecanográficos que no afectan el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, mismos que se describen a continuación:----------

. Páginas 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Fallo, apartado IV. "FALLO" ----------

En el fallo (páginas 37 a 42), por cada uno de los licitantes adjudicados, por error se realizó la distribución de los montos mínimos y máximos para un periodo de 48 meses, cubriendo los ejercicios completos de 2021 a 2024; siendo que de acuerdo a la vigencia del servicio o contrato (de acuerdo a la vigencia establecida), dicho periodo debe abarcar los ejercicios 2021 a 2025 considerando el inicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 12 de junio de 2021 y hasta el 11 de junio de 2025, tal como quedó establecido en el numeral 1.4. "Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación" de la convocatoria.----------

La corrección anterior, no modifica los montos totales mínimo y máximo de cada una de las partidas.----------

Derivado de lo anterior, y advertido el error de referencia, se hace la corrección en los siguientes términos:----------

Las partidas adjudicadas para el licitante **Compañía Mexicana de Radiología C.G. R., S.A. de C.V.** ----------

Dice: ----------

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
2 -Baja California	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$36,014,400.00	$90,036,000.00
4 - Campeche	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$10,687,200.00	$26,718,000.00
5 - Chihuahua	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$49,629,600.00	$124,074,000.00
6 -Colima	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$11,399,680.00	$28,499,200.00
9 -Edo. de Méx. Ote.	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$64,416,000.00	$161,040,000.00
11 - Guanajuato	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$19,324,800.00	$48,312,000.00
13 -Nuevo León	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$37,361,280.00	$93,403,200.00
15 - Querétaro	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$24,156,000.00	$60,390,000.00
16 -Sonora	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$28,011,200.00	$70,028,000.00
21 -UMAE HC 34 CMN Monterrey	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$4,274,880.00	$10,687,200.00
23 -UMAE HE 1 CMN Bajío	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$8,549,760.00	$21,374,400.00
24 -UMAE HE 1 CMN Mérida	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$6,056,080.00	$15,140,200.00
26 -UMAE HE 2 CMN Obregón	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
27 -UMAE HE 25 CMN Monterrey	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$5,699,840.00	$14,249,600.00
28 -UMAE HE 71 Torreón	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$7,124,800.00	$17,812,000.00
30 -UMAE HE CMN Puebla	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$7,124,800.00	$17,812,000.00
32 -UMAE HGO 23 CMN Monterrey	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$2,422,432.00	$6,056,080.00
33 -UMAE HGO 4 San Angel	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00
35 -UMAE HGP 48 CMN Bajío	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00
36 -UMAE HGRAL CMN La Raza	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$18,524,480.00	$46,311,200.00
37 -UMAE HON CMN Siglo XXI	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$6,768,560.00	$16,921,400.00
41 -UMAE HTO 21 CMN Monterrey	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$10,330,960.00	$25,827,400.00

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
43 -UMAE HTO Lomas Verdes	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$12,468,400.00	$31,171,000.00
Subtotal	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$376,401,232.00	$941,003,080.00
IVA	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$60,224,197.12	$150,560,492.80
Total	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$436,625,429.12	$1,091,563,572.80

Debe decir:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2 -Baja California	$4,976,990.00	$12,442,475.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$4,026,610.00	$10,066,525.00	$36,014,400.00	$90,036,000.00
4 - Campeche	$1,476,926.51	$3,692,294.01	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$1,194,673.49	$2,987,205.99	$10,687,200.00	$26,718,000.00
5 - Chihuahua	$6,856,647.20	$17,146,313.10	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$5,548,852.80	$13,872,186.90	$49,629,600.00	$124,074,000.00
6 -Colima	$1,675,382.34	$3,936,411.32	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$1,274,537.66	$3,186,388.68	$11,399,680.00	$28,496,200.00
9 -Edo. de Méx. Ote.	$8,901,926.86	$22,264,842.28	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$7,202,071.14	$18,005,157.72	$64,416,000.00	$161,040,000.00
11 - Guanajuato	$2,670,566.56	$6,676,436.56	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$2,160,633.42	$5,401,563.42	$19,324,800.00	$48,312,000.00
13 -Nuevo León	$5,163,103.44	$12,907,798.86	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$4,177,216.56	$10,443,001.14	$37,361,280.00	$93,403,200.00
15 - Querétaro	$3,338,236.42	$8,345,575.92	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$2,700,761.58	$6,751,924.08	$24,156,000.00	$60,390,000.00
16 -Sonora	$3,670,997.78	$9,177,469.44	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$3,131,802.22	$7,829,530.56	$28,011,200.00	$70,028,000.00
21 -UMAE HC/24 CMN Monterrey	$590,779.51	$1,476,926.51	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$477,940.49	$1,194,673.49	$4,274,880.00	$10,687,200.00

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.

	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
23 -UMAE HE 1 CMN Bajío	$1,181,514.49	$2,953,606.49	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$955,925.51	$2,389,791.51	$8,549,760.00	$21,374,400.00
24 -UMAE HE 1 CMN Mérida	$836,896.82	$2,092,266.58	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$677,123.18	$1,692,763.42	$6,056,080.00	$15,140,200.00
26 -UMAE HE 2 CMN Obregón	$303,823.32	$984,602.83	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$318,656.68	$796,597.17	$2,849,920.00	$7,124,800.00
27 -UMAE HE 25 CMN Monterrey	$787,691.17	$1,969,205.66	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$637,268.83	$1,593,194.34	$5,699,840.00	$14,249,600.00
28 -UMAE HE 71 Torreón	$984,602.83	$2,461,529.34	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$796,597.17	$1,991,470.66	$7,124,800.00	$17,812,000.00
30 -UMAE HE CMN Puebla	$984,602.83	$2,461,529.34	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$796,597.17	$1,991,470.66	$7,124,800.00	$17,812,000.00
32 -UMAE HGO 23 CMN Monterrey	$334,776.54	$836,896.82	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$270,831.46	$677,123.18	$2,422,432.00	$6,056,080.00
33 -UMAE HGO 4 San Ángel	$295,367.49	$738,440.99	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$238,992.51	$597,459.01	$2,137,440.00	$5,343,600.00
35 -UMAE HGP 48 CMN Bajío	$147,706.01	$369,242.76	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$119,473.99	$298,707.24	$1,068,720.00	$2,671,800.00
36 -UMAE HGRAL CMN La Raza	$2,559,985.17	$6,399,940.80	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$2,071,134.83	$5,177,859.34	$18,524,480.00	$46,311,200.00
37 -UMAE HON CMN Siglo XXI	$935,397.18	$2,338,446.42	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$756,742.82	$1,891,901.58	$6,768,560.00	$16,921,400.00
41 -UMAE HTO 21 CMN Monterrey	$1,427,676.33	$3,569,213.09	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$1,155,063.67	$2,887,636.91	$10,330,960.00	$25,827,400.00
43 -UMAE HTO Lomas Verdes	$1,723,043.62	$4,307,654.08	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$1,394,056.18	$3,485,095.92	$12,468,400.00	$31,171,000.00
Subtotal	$52,016,544.64	$130,041,342.08	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$42,083,783.36	$105,209,427.92	$376,401,232.00	$941,003,080.00
IVA	$8,322,647.14	$20,806,614.73	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$6,733,402.14	$16,833,508.47	$60,224,197.12	$150,560,492.80
Total	$60,339,191.78	$150,847,956.81	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$48,817,185.50	$122,042,936.39	$436,625,429.12	$1,091,563,572.80

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Las partidas adjudicadas para el licitante **Consorcio Hermes S.A. de C.V.**

Dice: ----------

	CONSORCIO HERMES, S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
42 -UMAE HTO CMN Puebla	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$5,228,800.00	$13,072,000.00
Subtotal	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$5,228,800.00	$13,072,000.00
IVA	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$836,608.00	$2,091,520.00
Total	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$6,065,408.00	$15,163,520.00

Debe decir:---------- ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

	CONSORCIO HERMES, S. A. DE C. V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
42 - UMAE HTO CMN Puebla	$722,572.00	$1,806,473.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$584,628.00	$1,461,527.00	$5,228,800.00	$13,072,000.00
Subtotal	$722,572.00	$1,806,473.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$584,628.00	$1,461,527.00	$5,228,800.00	$13,072,000.00
IVA	$115,611.52	$289,035.68	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$93,540.48	$233,844.32	$836,608.00	$2,091,520.00
Total	$838,183.52	$2,095,508.68	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$678,168.48	$1,695,371.32	$6,065,408.00	$15,163,520.00

Las partidas adjudicadas para el licitante **Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Manufactura, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V. y Dorbel Axx S.A. de C.V.**

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Dice: ----------

	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V,. DORBEL AXX, S.A. DE C.V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
19 - Veracruz Norte	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$26,491,200.00	$66,228,000.00
22 - UMAE HC CMN Siglo XXI	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$7,663,600.00	$19,159,000.00
25 - UMAE HE 14 CMN Veracruz	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$6,271,408.00	$15,678,520.00
Subtotal	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$40,426,208.00	$101,065,520.00
IVA	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$6,468,193.28	$16,170,483.20
Total	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$46,894,401.28	$117,236,003.20

Debe decir:----------

	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V,. DORBEL AXX, S.A. DE C.V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
19 - Veracruz Norte	$3,660,918.27	$9,152,323.27	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$2,961,881.73	$7,404,676.73	$26,491,200.00	$66,228,000.00
22 - UMAE HC CMN Siglo XXI	$1,059,041.90	$2,647,661.10	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$856,858.10	$2,142,088.90	$7,663,600.00	$19,159,000.00

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V.,. DORBEL AXX, S.A. DE C.V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
25 - UMAE HE 14 CMN Veracruz	866649.38	$2,166,705.68	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$701,202.62	$1,752,924.32	$6,271,408.00	$15,678,520.00
Subtotal	$5,586,609.55	$13,966,690.05	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$4,519,942.45	$11,299,689.95	$40,426,208.00	$101,065,520.00
IVA	$893,857.53	$2,234,670.41	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$723,190.79	$1,807,950.39	$6,468,193.28	$16,170,483.20
Total	$6,480,467.08	$16,201,360.46	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$5,243,133.24	$13,107,640.34	$46,894,401.28	$117,236,003.20

Las partidas adjudicadas para el licitante **Productos Stanton S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua S.A. de C.V..**

Dice: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIACIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
20 -Zacatecas	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$11,796,000.00	$29,490,000.00
38 -UMAE HP CMN Occ	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$4,716,400.00	$11,796,000.00
Subtotal	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$16,514,400.00	$41,286,000.00
IVA	$912,347.52	$2,280,868.80	$912,347.52	$2,280,868.80	$912,347.52	$2,280,868.80	$912,347.52	$2,280,868.80	$2,642,304.00	$6,605,760.00
Total	$6,614,519.52	$16,536,298.80	$6,614,519.52	$16,536,298.80	$6,614,519.52	$16,536,298.80	$6,614,519.52	$16,536,298.80	$19,156,704.00	$47,891,760.00

Debe decir:----------

	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S. A. DE C. V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
ARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
20 - Zacatecas	$1,630,148.22	$4,075,341.06	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$1,318,851.78	$3,297,158.94	$11,796,000.00	$29,490,000.00

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S. A. DE C. V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
38 -UMAE HP CMN Occ	$652,082.88	$1,630,148.22	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$527,517.12	$1,318,851.78	$4,718,400.00	$11,796,000.00
Subtotal	$2,282,231.10	$5,705,489.28	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$1,846,368.90	$4,616,010.72	$16,514,400.00	$41,286,000.00
IVA	$365,156.98	$912,878.28	$660,576.00	$1,651,440.00	$660,576.00	$1,651,440.00	$660,576.00	$1,651,440.00	$295,419.02	$738,561.72	$2,642,304.00	$6,605,760.00
Total	$2,647,388.08	$6,618,367.56	$4,789,176.00	$11,972,940.00	$4,789,176.00	$11,972,940.00	$4,789,176.00	$11,972,940.00	$2,141,787.92	$5,354,572.44	$19,156,704.00	$47,891,760.00

Las partidas adjudicadas para el licitante **Reliable de México S. A. de C. V.**

Dice: ----------

	RELIABLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
34 -UMAE HGO CMN Occ Oblatos	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$1,920,000.00	$4,800,000.00
40 -UMAE HTO Magdalena Salinas	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$22,560,000.00	$56,400,000.00
Subtotal	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$24,480,000.00	$61,200,000.00
IVA	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$3,916,800.00	$9,792,000.00
Total	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$28,396,800.00	$70,992,000.00

Debe decir:----------

	RELIABLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	RELIABLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
34 -UMAE HGO CMN Occ Obiatos	$265,320.00	$663,360.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$214,680.00	$536,640.00	$1,920,000.00	$4,800,000.00
40 -UMAE HTO Magdalena Salinas	$3,117,660.00	$7,794,180.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$2,522,340.00	$6,305,820.00	$22,560,000.00	$56,400,000.00
Subtotal	$3,382,980.00	$8,457,540.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$2,737,020.00	$6,842,460.00	$24,480,000.00	$61,200,000.00
IVA	$541,276.80	$1,353,206.40	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$437,923.20	$1,094,793.60	$3,916,800.00	$9,792,000.00
Total	$3,924,256.80	$9,810,746.40	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$3,174,943.20	$7,937,253.60	$28,396,800.00	$70,992,000.00

- Página 43 del Fallo, del cuadro denominado **"EJERCICIO FISCAL 2021 - 2025"**----------

Asimismo, se detectó un error aritmético en los importes totales mínimo y máximo que se reflejaron en el cuadro de la página 43 del fallo, como resultado de sumar el importe total mínimo y máximo adjudicado por cada uno de los licitantes ganadores.----------

Por lo que, advertido el error de referencia, se hace la corrección en los términos que se indican a continuación:----------

Dice: ----------

	EJERCICIO FISCAL 2021 - 2025	
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Sin IVA	$463,073,520.00	$1,157,683,800.00
Con IVA	$537,165,283.20	$1,342,913,208.00

Debe decir:----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR9BB-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	EJERCICIO FISCAL 2021 -2025	
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Sin IVA	$463,050,640.00	$1,157,626,600.00
Con IVA	$537,138,742.40	$1,342,846,856.00

Las correcciones antes descritas se realizan de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley, que especifica lo siguiente: ----------

---

"Artículo 37. [...]

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.[...]"----------

---

Es de observarse que la rectificación, aclaración y/o corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de las partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.----------

---

Cabe mencionar que atendiendo al propio fallo **(página 44)**, la fecha prevista para la formalización de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, plazo que fenece el 25 de junio de 2021, por lo que a la fecha no se han formalizado

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

los contratos derivados del procedimiento de contratación al rubro citado y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.----------

Con excepción del apartado objeto de la rectificación, corrección y /o precisión que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 11 de junio de 2021 en el procedimiento citado al rubro.----------

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por lo que se fijará un ejemplar de la presente acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.----------

De conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de La Ley, quien preside, señala que se remitirá copia de esta Acta Administrativa, al titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

No habiendo más que hacer constar, se firma al margen y al calce para los efectos legales y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las 14:30 horas, del día de su inicio.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO SOCIAL----------

Nombre	Área	Firma
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Lic. José Gerardo Portugal Castillo	Titular de la División de Servicios Integrales	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: ----

---

Nombre	Firma
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. **Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz**	

----------**FIN DEL ACTA**----------

ANEXO 3 (TRES)

"ADMINISTRADORES DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **3** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

México 2021 Año de la Independencia

Of Nº 09 53 84 61 2900/CTSI/ 001460

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
IMSS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO
15 JUN 2021
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Ciudad de México, a 15 de junio de 2021

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
15 JUN 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Asunto: Envío lista administradores para contrato SMI para firma

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P R E S E N T E

En alcance al mi similar Nº 09 53 84 61 2900/CTSI/002322 de fecha 21 de diciembre del 2020 en referencia al punto 1.5, así como al oficio mancomunado No. 09 55 24 61 2C00/ 000286 y 09 E1 61 1C00/0334/2019 de fecha 26 de agosto de 2019 firmado por el Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica y por el Ing. Ulises Morales Gómez, Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, donde se solicita a los Delegados Regionales, Estatales y de la Ciudad de México y a los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad a designar a los Administradores de Contrato que deriven de los procedimientos de contratación a efectuarse en Nivel Central.

Al respecto, me permito enlistar al personal que fungirá como Administrador de Contrato para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Postprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen:

Órganos Operativos de Administración Desconcentrados (OOAD)		
Número	**OOAD**	**Administrador del contrato**
1	Baja California	Ing. José Antonio Castillo Núñez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
2	Campeche	Ing. Fernando Javier Virgilio Romero Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
3	Chihuahua	Lic. Hernán Hernández Castañón Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
4	Colima	Dr. Daniel Padilla Cruz Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
5	Estado de México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
6	Guanajuato	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Jefe de Servicios Administrativos
7	Nuevo León	Lic. Mauricio Humberto Zubadúa Santos Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
8	Querétaro	C.P. J. Encarnación Villegas Palomino Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
9	Sonora	Mtro. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
10	Veracruz Norte	C.P. Enrique Lozada García Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 2900/CTSI/ 00[illegible]

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021

Asunto: Envío lista administradores de contrato SMI para DIG

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Órganos Operativos de Administración Desconcentrados (OOAD)		
Número	**OOAD**	**Administrador del contrato**
11	Zacatecas	Ing. Jaime René Alvarado Sandoval Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)		
Número	**UMAES**	**Administrador del contrato**
1	Hospital General CMN La Raza *"Dr. Gaudencio González Garza"*	Ing. Gabriel Barreto Olmos Director Administrativo.
2	Hospital de Traumatología y Ortopedia *"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"*	C. Francisco Lozano Parra Enc. Dirección Administrativa
3	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.	Lic. Adrián Orduño Yáñez Director Administrativo.
4	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.	Lic. Iván David Aparicio González Director Administrativo
5	Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 *"Luis Castelazo Ayala" CDMX*	Lic. Ma. De Lourdes Olmedo Cruz Director Administrativo
6	Hospital de Traumatología Y Ortopedia *"Lomas Verdes" CDMX.*	Lic. Enrique Albarrán Vázquez Director Administrativo
7	Hospital de Pediatría CMN Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.	Lic. Iván Gerardo Hernández Torres Director Administrativo.
8	Hospital de Gineco Obstetricia CMN de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.	Lic. María Cristina Gómez Pérez Directora Administrativa.
9	Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste *"Monterrey" Nuevo León.*	C.P. Juan Manuel Zavala Torres Director Administrativo.
10	Hospital de Cardiología Núm. 34 CMN Noroeste Nuevo León.	C.P Fernando Barrera González Director Administrativo
11	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, *"Monterrey" Nuevo León.*	L.C.P. Herman Irízar Castro Director Administrativo.
12	Hospital De Gineco Obstetricia No. 23 *"Ignacio Morones Prieto" Nuevo Leon*	C.P. José Salvador Solís Arrambide Director Administrativo.
13	Hospital De Especialidades No. 71 *"Torreón" Coahuila*	Lic. Claudia Irene García Jiménez Enc. Dirección Administrativa

Of N° 09 53 84 61 2900/CTSI/ 00460

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021

Asunto: Envío lista administradores de contrato SMI para DIG

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)		
Número	**UMAES**	**Administrador del contrato**
14	Hospital De Especialidades CMN *"Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" Puebla.*	Lic. Margarita Laura Cerón Linares Director Administrativo
15	Hospital Traumatología y Ortopedia, CMN *"Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" Puebla.*	Mtra. Miriam Lezama Herrera Director Administrativo
16	Hospital De Especialidades CMN "Lic. Ignacio García Téllez" Yucatán	Mtro. José Ángel Ramírez Solís Director Administrativo
17	Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz.	Lic. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán Director Administrativo.
18	Hospital de Especialidades No. 2 CMN Del Noroeste *"Luis Donaldo Colosio Murrieta" Sonora.*	Lic. Francisco Javier Castillo Molina Director Administrativo.
19	Hospital de Especialidades No. 1 del CMN El Bajío "León" Guanajuato.	Mtra. Jazmín Avendaño Salazar Director Médico.
20	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 48 del CMN El Bajío "León" GUANAJUATO	Lic. Jhovana Janett Velázquez Martínez Enc. Dirección Administrativa

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

Con copia:
- Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (SICGC)
- Dr. Efrain Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica. (SICGC)
- Lic. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (SICGC)
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos
- Lic. Gerardo Portugal.- Titular de la División de Servicios Integrales

NPS/APCG/AMR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO IV
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **DARIEL ALEJANDRO CASTÁN PALOMINO** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PARTICIPANTE A**", Y POR OTRA **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES **MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZÓ Y ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑON**, EN SUS CARÁCTERES DE **APODERADOS LEGALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PARTICIPANTE B**", Y POR OTRA **SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR **ALEJANDRO SOTELO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PARTICIPANTE C**" Y POR OTRA **SOLUCIONES MEDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V,** REPRESENTADA POR **HORACIO MARTINEZ NAVARRO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTATE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE D"**, Y POR OTRA **DORBEL AXX, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **BLANCA ESTELA LIMA MARTÍNEZ,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTATE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE E"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,199, DE FECHA 10 DE JULIO 1996, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO LÓPEZ LIRA ACEVEDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EN EL FOLIO MERCANTIL 214642 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 1996.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

1.- ACTA NÚMERO 32,438, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL SOBERÓN MAINERO, TITULAR DE LA NOTARIA 181 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.- ACTA NÚMERO 77, 212, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, TITULAR DE LA NOTARIA 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE DE SOCIOS,RFC,DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.- ACTA NÚMERO 72, 262, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, TITULAR DE LA NOTARIA 94 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

4.- ACTA NÚMERO 73,463, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL SOBERÓN MAINERO TITULAR DE LA NOTARIA 181 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

[redacted]

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IME 960710 JZ2 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,814 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC ERIK NAMUR CAMPESINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO NO APLICA DE FECHA NO APLICA, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted]

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

A) PROMOVERÁ EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE TODO TIPO DE PROYECTOS Y SERVICIOS, INVERSIÓN, TECNOLOGÍA, ECOLOGÍA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA ESTÉ RELACIONADO CON LA SALUD DEL SER HUMANO.

B) LA FABRICACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, COMPRAVENTA O EXPLOTACIÓN, DE TODA CLASE DE EQUIPOS O PRODUCTOS EN MATERIA DE SALUD, ASÍ COMO EL DISEÑO MANUFACTURA, SUPERVISIÓN, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUIPOS ELECTROMÉDICOS, COMO SON DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, APARATOS DE RAYOS X, DE REHABILITACIÓN, HIDROTERAPIA, ESTIMULADORES, SILLAS DE RUEDAS, MESAS DE OPERACIONES, LÁMPARAS, MONITORES DE CABECERA, MARCA PASOS, SISTEMAS PARA PRUEBA DE ESFUERZO, MATERIAL PARA DIÁLISIS, AHORRADORES DE OXÍGENO, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, APARATOS DE RADIOTERAPIA, ULTRASONIDOS, ANGIOGRAFÍA DIGITAL, MONITORES DE SIGNOS VITALES Y EN GENERAL TODOS LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS QUE SE REQUIERAN EN CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS MÉDICOS Y DENTALES, ETC. QUE SEAN NECESARIOS Y ESTÉN RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD ASÍ COMO SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.

II.- LA CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO, ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PERMUTA Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, AL MAYOREO Y MENUDEO, TODO TIPO DE MEDICAMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO; ASIMISMO OPERAR COMO BIÓTICA, FARMACIA, LABORATORIO QUÍMICO, BIOLÓGICO Y/O FARMACÉUTICO, PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS.

III.- LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORÍA, ASESORÍA Y ENSEÑANZA, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA Y LA SALUD, ASÍ COMO DE TRATAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA, YA SEA DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y NUTRICIONALES, TRATAMIENTO Y TERAPIAS DE REHABILITACIÓN EN GENERAL, AYUDAS FUNCIONALES, PROCESAMIENTO E IMPLANTACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, ENTRE OTROS.

IV.- EL ESTABLECIMIENTO, MANEJO Y OPERACIÓN DE TODA CLASE DE CONSULTORIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES, FARMACIAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER INMUEBLE DONDE SE PRESTEN SERVICIOS O SE COMERCIALICEN PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA Y LA SALUD.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V.- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO, PASIVOS Y ACTIVOS, OBTENER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, EMITIR OBLIGACIONES, BONOS, PAPEL COMERCIAL Y CUALQUIER OTRO TÍTULO DE CRÉDITO O INSTRUMENTO EQUIVALENTE, SIN O CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA REAL ESPECÍFICA MEDIANTE PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O BAJO CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL; ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER TIPO DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA O NO RELACIONES DE NEGOCIOS O PARTICIPACIONES SOCIALES, RECIBIENDO O NO GARANTÍAS REALES O PERSONALES ESPECÍFICAS.

VI.- OBTENER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, EMITIR OBLIGACIONES, BONOS, PAPEL COMERCIAL Y CUALQUIER OTRO TÍTULO DE CRÉDITO O INSTRUMENTO EQUIVALENTE, SIN O CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA REAL ESPECÍFICA MEDIANTE PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O BAJO CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL; ASÍ COMO, OTORGAR CUALQUIER TIPO DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA O NO RELACIONES DE NEGOCIOS O PARTICIPACIONES SOCIALES, RECIBIENDO O NO GARANTÍAS REALES O PERSONALES ESPECÍFICAS.

VII.- OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, REALES, PRENDARIAS Y OTORGAR AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES EN LA QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN O DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES QUE TENGAN INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD, CONSTITUYÉNDOSE EN FIADOR, AVALISTA, GARANTE Y/O OBLIGADO SOLIDARIO DE TALES PERSONAS, INCLUSO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, EL OTORGAMIENTO DE AVALES O LA CELEBRACIÓN DE FIDEICOMISOS, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO Y CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE CUALQUIER JURISDICCIÓN.

VIII.- SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO ACEPTARLOS O ENDOSARLOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

IX.- PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADQUIRIR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS, YA SEAN INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN.

X.- ADQUIRIR, BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL, ACCIONES, INTERESES, PARTICIPACIONES O PARTES SOCIALES DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, YA SEA FORMANDO PARTE DE SU

CONSTITUCIÓN O MEDIANTE ADQUISICIÓN POSTERIOR, ASÍ COMO ENAJENAR, DISPONER Y NEGOCIAR TALES ACCIONES, PARTICIPACIONES Y PARTES SOCIALES, INCLUYENDO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

XI.- OBTENER, ADQUIRIR, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, HACER MEJORAS, UTILIZAR, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS, O DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS, DENOMINACIONES DE ORIGEN, CERTIFICACIONES DE INVENCIÓN, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR, OPCIONES SOBRE ELLOS Y PREFERENCIAS, YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO.

XII.- REALIZAR, SUPERVISAR O CONTRATAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, CONJUNTOS INMOBILIARIOS, FRACCIONAMIENTOS, EDIFICIOS O INSTALACIONES PARA OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS.

XIII.- LLEVAR A CABO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN A EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS.

XIV.- DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO O EN COMODATO O ADMINISTRACIÓN; ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, LA COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACIÓN, TRANSMITIR, DISPONER O GRAVAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA SU OBJETO SOCIAL O PARA LAS OPERACIONES U OBJETOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA ALGÚN INTERÉS O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA.

XV.- ACTUAR COMO COMISIONISTA, MEDIADOR, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O INTERMEDIARIO DE CUALQUIER PERSONA O SOCIEDAD.

XVI.- REPRESENTAR DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA A PERSONAS, FIRMAS O EMPRESAS, COMO SUS AGENTES, SUS INTERMEDIARIOS, SUS COMISIONISTAS, REPRESENTANTES LEGALES, O APODERADOS.

XVII.- LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y LA COMPRAVENTA POR CUALQUIER TÍTULO DE MAQUINARIA, REFACCIONES, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, EFECTOS Y MERCADERÍAS DE TODAS CLASES.

XVIII.- CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA, FIRMA, SOCIEDAD, ASOCIACIÓN, MUNICIPIO, ESTADO, CUERPOS POLÍTICOS, GOBIERNO O DEPENDENCIAS DE ESTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES.

XIX.- EN GENERAL, CELEBRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXOS, ACCESORIOS O ACCIDENTALES, QUE SEAN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:NOMBRE DE SOCIOS,REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTERIORES.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO. EXTERIOR 1685 INTERIOR 1303 COLONIA: GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01020.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,618, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94, DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 541719-1 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PMC1507018K6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.3 SUS APODERADOS LEGALES, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 165,819 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 , PASADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS

FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN LA [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ADQUIRIR, COMERCIALIZAR, VENDER, DISTRIBUIR, SUMINISTRAR PROVEER EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD COMERCIAL EN RELACIÓN CON EQUIPOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, CONSUMIBLES, PIEZAS DE REPUESTO, Y ACCESORIOS, MÉDICOS; IMPORTAR Y EXPORTAR EQUIPOS MÉDICOS, MATERIALES INSTRUMENTOS, CONSUMIBLES, PIEZAS DE REPUESTO, Y ACCESORIOS MÉDICOS; REPARAR, PROVEER MANTENIMIENTO Y/O SERVICIOS A LOS EQUIPOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, CONSUMIBLES, PIEZAS DE REPUESTO, Y ACCESORIOS MÉDICOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: LA AVENIDA LA PALMA NÚMERO 6, COLONIA LA HERRADURA, MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52784.

3. "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,785, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL ABELARDO HIJAR ZULOAGA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, DE GUADALAJARA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 33064*1 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,867, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2007, REGISTRADA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2007, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 33064* 1, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,580 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2007, REGISTRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2008 BAJO EL FOLIO MERCANTIL 33064*1 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,481 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, REGISTRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL 33064*1 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [redacted]
- [redacted]

3.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SMC-061108-7G5 Y NO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN VIRTUD DE NO CONTAR CON EMPLEADOS.

3.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,978 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HERNÁN GASCÓN HERNÁNDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36, DE GUADALAJARA, JALISCO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 33064*1 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

3.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL EN EL ÁREA MÉDICA, DENTAL, INDUSTRIAL Y DE LABORATORIO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:NOMBRE DE SOCIOS,REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. MARIANO OTERO #408, CD DEL SOL, ZAPOPAN, JAL. CP 45050.

4. "EL PARTICIPANTE D", DECLARA QUE:

4.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **23786**, DE FECHA **8 DE NOVIEMBRE DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **GABRIEL ABELARDO HIJAR ZULOAGA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **2**, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **33261*1** DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DE 2006.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ***(SI)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **23,866**, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2007, REGISTRADA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2007, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 33261* 1, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [redacted]
- [redacted]

4.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SMM-061108-EQ5** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

4.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **25,651** DE FECHA **22 DE MARZO DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **HERNÁN GASCÓN HERNÁNDEZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **36**, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **33261*1** DE FECHA **22 DE MARZO DE 2019**,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO,NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

4.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MAQUILA, FABRICACIÓN, ACABADO Y/O RECUBRIMIENTO DE TODO TIPO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS PARA USO MÉDICO O DENTAL, ASÍ COMO INDUSTRIAL, TANTO ANÁLOGAS COMO DIGITALES Y DE TODO TIPO DE APARATOS, ACCESORIOS O ARTEFACTOS PARA LAS ÁREAS RADIOGRÁFICAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, SOFTWARE Y HARDWARE QUE SE RELACIONE CON EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE IMÁGENES PARA EL ÁREA MÉDICA Y DENTAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

4.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: PROL. AV. MARIANO OTERO #408. CD. DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO MÉXICO, CP 45050

"EL PARTICIPANTE E", DECLARA QUE:

5.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,287, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL VILLALEVER GARCÍA DE QUEVEDO CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 65, DEL DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2017047658 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ***NO*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE DE SOCIOS,RFC,DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

[redacted]

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]

5.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DAX170608R56 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

5.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,661 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ENRIQUE ZULOAGA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 DE GUADALAJARA, JALISCO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2017047658 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2018, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted]

5.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

A)LA PRESTACIÓN, CONTRATACIÓN, SUBCONTRATACIÓN, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE PERSONAL, SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA; PLANEACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLE, FISCAL, FINANCIERA, PATRIMONIAL CORPORATIVA, JURÍDICA, ASÍ COMO DE AUDITORÍA, REVISIÓN, PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN, DISEÑO Y ASESORÍA EN LAS RAMAS ANTES MENCIONADAS A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, ADEMÁS DE LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TAL FIN.

B).- CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN, GERENCIALES, DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE EMPRESAS, INDUSTRIAS, DESPACHOS, OFICINAS Y COMERCIOS, INCLUYENDO LOS ASPECTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JURÍDICOS, TÉCNICOS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA, PLANEACIÓN, INFORMÁTICA, MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, PROYECTOS Y PLANEACIÓN FINANCIERA; CAPACITACIÓN · N Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y A PARTICULARES, DE CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA EN QUE ÉSTA SE PRESTE.

C).-LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LABORALES, RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL PERMANENTE O EVENTUAL A TODOS LOS NIVELES Y EN TODAS LAS ÁREAS, ESPECIALMENTE EJECUTIVO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO, SECRETARIA!, TÉCNICO, DE PRODUCCIÓN, ALMACÉN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

D).-LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MERCANCÍAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO

E).- PRESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS Y ASESORÍA O CONSULTORÍAS FINANCIERAS, Y DE CUALQUIER CARÁCTER, TALES COMO LEGALES, ADMINISTRATIVAS, DE TESORERÍA, AUDITORIAS, MERCADOTECNIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LO ANTERIOR.

F).- ACTUAR COMO INTERMEDIARIO, DISTRIBUIDOR, COMISIONISTA, REPRESENTANTE, MEDIADOR, AGENTE O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER DE EMPRESAS COMERCIALES, AGRÍCOLAS O INDUSTRIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, DESIGNAR SUBCONTRATISTAS, COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES, MEDIADORES O AGENTES EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO E INTERMEDIAR EN LA VENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, YA SEA EN FORMA DE COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, MEDIACIÓN, ASESORÍA, PROMOCIÓN O CUALESQUIERA OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE COMERCIALIZACIÓN EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO.

G).- LA OBTENCIÓN, APROVECHAMIENTO, CESIÓN, EXPLOTACIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE CONCESIONES, OPCIONES, PREFERENCIAS, PERMISOS, LICENCIAS, FRANQUICIAS, AUTORIZACIONES, TECNOLOGÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, PATENTES DE INVENCIÓN, REGISTRO DE MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS, DENOMINACIONES DE ORIGEN, AVISOS, NOMBRES COMERCIALES, MEJORAS, PROCESOS, OPCIONES, LICENCIAS PERMITIDAS POR LA LEY, ASÍ

COMO DE OBRAS PROTEGIDAS POR EL DERECHO DE AUTOR Y DISPONER DE ELLAS.

H).- PROMOVER, CONSTRUIR, ORGANIZAR, INVERTIR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL, ACCIONES, PARTES SOCIALES Y EN GENERAL EN EL PATRIMONIO DE TODO TIPO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE, TANTO NACIONALES, COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

I).- SER INVERSIONISTA EN DIVERSOS PROYECTOS, NEGOCIOS O EMPRESAS, DE CUALQUIER GIRO O RAMA DE LA INDUSTRIA, SERVICIOS O COMERCIOS, ASÍ COMO EN CUALQUIER PROYECTO O NEGOCIO.

J). - LA COMPRA, VENTA, ALQUILER, TRANSPORTACIÓN, COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE MATERIAL, HERRAMIENTAS, PIEZAS, ACCESORIOS, MAQUINARIAS Y DEMÁS MEDIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.

K).- CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, PRODUCCIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA O HIDRÁULICA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS

L).- LLEVAR A CABO LA ASESORÍA EN VENTAS Y MERCADOTECNIA, ANTE TODO TIPO DE PERSONAS E INSTITUCIONES, RESPECTO DE BIENES MUEBLES Y LOS DERECHOS DE USO Y DISFRUTE DE LOS MISMOS, PUDIENDO SER COMERCIALIZADOS DICHOS BIENES Y DERECHOS A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS FORMAS JURÍDICAS RECONOCIDAS POR LAS LEYES, TALES COMO COMPRAVENTA, TIEMPO COMPARTIDO, FRACCIONAL, TIEMPOS COMPLETOS, FIDEICOMISOS.

M).- LA CAPACITACIÓN, IMPARTICIÓN DE CURSOS, A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN O CUALQUIER PERSONA, RELACIONADOS CON ESTRATEGIAS EDUCATIVAS, TÉCNICAS DE APRENDIZAJE, MÉTODOS DE ESTUDIO, ENSEÑANZA EN TÉCNICAS PSICOPEDAGÓGICAS, PEDAGÓGICAS, PSICOLÓGICAS, NEUROPSICOLÓGICAS, EDUCACIÓN, ADIESTRAMIENTO, FORMACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO, EN LA MEDIDA EN QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

N).- ESTABLECER SUCURSALES, SUBSIDIAS O AGENCIAS, EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPÚBLICA MEXICANA FUERA O DENTRO DEL DOMICILIO SOCIAL.

O).- DAR SERVICIOS DE ASESORÍA DE CONTRATACIÓN SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, ASÍ COMO DE AUDITORIA, REVISIÓN, PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y DISEÑO EN LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, NACIONALES O DE IMPORTACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

P) OBTENER PRÉSTAMOS PARA SÍ, OTORGAR PRÉSTAMOS, CON O SIN GARANTÍA AVALAR O SER DEUDOR SOLIDARIO DE ACCIONES, SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES EN LAS CUALES TENGA INTERÉS O PARTICIPACIONES SOCIALES O ACCIONARIA, ASÍ COMO SUS PROPIOS ACCIONISTAS, EMPLEADOS O TRABAJADORES.

Q).- CELEBRAR Y LLEVAR A CABO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS TODA CLASE DE ACTOS INCLUSIVE DE DOMINIO, CONTRATOS O CONVENIOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS, PRINCIPALES, ACCESORIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE PERMITIDA POR LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL YA SEA EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.

R). - ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.

S).- EL PATROCINIO, PROCURACIÓN, REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVAS DE ÍNDOLE MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, TRAMITANDO EN CARÁCTER DE REPRESENTANTES EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PROCESO, LITIGIO, CONTROVERSIA DE CARÁCTER CONTENCIOSO O VOLUNTARIO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL O EXTRANJERA, ASÍ COMO TODAS LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR TERCERAS PERSONAS A TRAVÉS DE PODER GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ANTES MENCIONADOS.

T).- GIRAR EN EL RAMO DE COMISIONES, MEDIACIONES Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO DE REPRESENTACIONES DE NEGOCIACIONES DE TODO ESPECIE.

U).- REALIZAR INVESTIGACIONES DE MERCADO, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y PROMOCIONALES.

V).- LA SOCIEDAD PODRÁ HACER Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO A QUE PUEDA DEDICARSE LEGÍTIMAMENTE, EN LOS 'TÉRMINOS DE LA LEY, UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

5.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FRAY FRANCISCO FREJES, NÚM EXTERIOR 277, INTERIOR J., COLONIA: ROJAS LADRON DE GUEVARA, CÓDIGO POSTAL: 44650, GUADALAJARA, JALISCO.

LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE INTEGRA POR CINCO SOCIEDADES, IDENTIFICADOS COMO PARTICIPANTES "A", "B", "C", "D" y "E".

6. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

6.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021.

6.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A" SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR CON TODO LO ESTIPULADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES NUMERALES, DOCUMENTOS Y/O ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- VISITAR LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES, O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, SEGÚN NUMERAL 3.2
- INTEGRAR LO CORRESPONDIENTE A LOS "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", SEGÚN NUMERAL 4
- PRESENTAR CURRICULUM EMPRESARIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, SEGÚN NUMERAL 4.2.6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- CONTRIBUIR EN LA PROPUESTA DE METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO, SEGÚN NUMERALES 4.2.7 Y 4.2.8
- PRESENTAR DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, SEGÚN NUMERAL 4.2.9 Y 4.2.10,
- PRESENTAR DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE, SEGÚN NUMERAL 5.2
- DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO, SEGÚN ANEXO T8
- CONSTRUIR E INTEGRAR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN NUESTRA OFERTA, SEGÚN ANEXO FORMATOS: FORMATO T0
- CUMPLIR CON EL PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO, SEGÚN NUMERAL 3 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
- PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REGULATORIA, COMO FDA, ISO, EN, JIS, REGISTROS SANITARIOS, ENTRE OTRAS, DE LOS PRODUCTOS, FÁBRICAS Y COMPAÑÍAS, SEGÚN TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL 5.1.10
- RESPONSABLE DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y COBRANZA DEL CONTRATO, SEGÚN NUMERAL 2.11 INCISO B; ADEMÁS EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO A NUMERAL 9, 10, 13, 14, 15, 16 Y 17
- RESPONSABLE DE CONTRATAR LA FIANZA Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGÚN NUMERAL 2.11 INCISO A, ADEMÁS EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO A NUMERAL 11 Y 12
- ADQUISICIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON REFACCIONES INCLUIDAS POR 48 MESES DE ESTACIONES DE DIAGNÓSTICO, MONITORES GRADO MÉDICO, ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN, TABLETAS, ROBOT QUEMADOR, KIOSCOS, SERVIDORES, Y DEMÁS SISTEMAS MÉDICOS Y NO MÉDICOS NO PROVISTOS POR PHILIPS O CARESTREAM
- OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN DE LOS SITIOS REQUERIDOS
- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED Y TELECOM, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LICITACIÓN
- ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"LAS FORMA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS PARA EL PARTICIPANTE "A" SERÁ DE CONFORMIDAD A LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021, CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN", SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE".

PARTICIPANTE "B" SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR CON TODO LO ESTIPULADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES NUMERALES, DOCUMENTOS Y/O

ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- CONTRIBUIR EN LOS NUMERALES 1.1, 1.2, 4.1, 5 Y 8 DEL ANEXO TÉCNICO
- INTEGRAR LO CORRESPONDIENTE A LOS "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", SEGÚN NUMERAL 4
- PRESENTAR CURRICULUM EMPRESARIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, SEGÚN NUMERAL 4.2.6
- CONTRIBUIR EN LA PROPUESTA DE METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO, SEGÚN NUMERALES 4.2.7 Y 4.2.8
- PRESENTAR DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, SEGÚN NUMERAL 4.2.9 Y 4.2.10,
- PRESENTAR DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE, SEGÚN NUMERAL 5.2
- PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REGULATORIA, COMO FDA, ISO, EN, JIS, REGISTROS SANITARIOS, ENTRE OTRAS, DE LOS PRODUCTOS, FÁBRICAS Y COMPAÑÍAS, SEGÚN TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL 5.1.10
- CONSTRUIR E INTEGRAR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN NUESTRA OFERTA, SEGÚN ANEXO FORMATOS: FORMATO T0
- FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO CON REFACCIONES INCLUIDAS POR 48 MESES DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PHILIPS QUE SE OFERTEN POR PARTIDA ADJUDICADA, SEGÚN ANEXO T2 EQUIPAMIENTO SMI DIG
- ENTREGAR CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS POR 48 MESES DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PHILIPS
- FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 48 MESES DE LOS SISTEMAS RIS PACS PHILIPS QUE SE OFERTEN POR PARTIDA ADJUDICADA, SEGÚN ANEXO TÉCNICO
- INTEGRACIÓN DE OFERTA TÉCNICA DE EQUIPOS MÉDICOS Y SISTEMA RISPACS PHILIPS, INCLUYENDO REFERENCIACIÓN, CATÁLOGOS, REGISTROS SANITARIOS, DOCUMENTOS DE CALIDAD, ETC
- EJECUTAR LA MIGRACIÓN DE ESTUDIOS AL SERVIDOR NUEVO INSTALADO POR NUESTRO CONSORCIO PARA DAR SERVICIO EN LAS PARTIDAS ADJUDICADAS
- ENTREGAR GUÍAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS REFERIDOS EN ETIMSS CON INTEGRACIÓN AL WEBSERVICE DEL IMSS

"LAS FORMA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS PARA EL PARTICIPANTE "B" SERÁ DE CONFORMIDAD A LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021, CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN", SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE".

PARTICIPANTE "C" SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR CON TODO LO ESTIPULADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES NUMERALES, DOCUMENTOS Y/O ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- INTEGRAR LO CORRESPONDIENTE A LOS "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", SEGÚN NUMERAL 4
- PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REGULATORIA, COMO FDA, ISO, EN, JIS, REGISTROS SANITARIOS, ENTRE OTRAS, DE LOS PRODUCTOS, FÁBRICAS Y COMPAÑÍAS, SEGÚN TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL 5.1.10
- CONSTRUIR E INTEGRAR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN NUESTRA OFERTA, SEGÚN ANEXO FORMATOS: FORMATO T0
- FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO CON REFACCIONES INCLUIDAS POR 48 MESES DE LOS EQUIPOS MÉDICOS MARCA CARESTREAM QUE SE OFERTEN POR PARTIDA ADJUDICADA, SEGÚN ANEXO T2 EQUIPAMIENTO SMI DIG
- ENTREGAR CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS POR 48 MESES DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CARESTREAM
- INTEGRACIÓN DE OFERTA TÉCNICA DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA CARESTREAM, INCLUYENDO REFERENCIACIÓN, CATÁLOGOS, REGISTROS SANITARIOS, DOCUMENTOS DE CALIDAD, ETC.

"LAS FORMA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS PARA EL PARTICIPANTE "C" SERÁ DE CONFORMIDAD A LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021, CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN", SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE".

PARTICIPANTE "D": SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES NUMERALES, DOCUMENTOS Y/O ANEXOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021:

- LOS ESCRITOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, DEBERÁN SER PRESENTADOS DE MANERA INDIVIDUAL POR CADA INTEGRANTE.

- ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN. (ANEXO V)

- EN SU CASO MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO VI) DEPENDIENDO DEL SERVICIO OFERTADO O MANIFIESTO DE NACIONALIDAD DE PAÍSES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (ANEXO VII).

- ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (ANEXO VIII),

- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO IX)

- ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EN SU CASO (ANEXO XI).

- 4.1.1. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.
- 4.1.2. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
- 4.1.3. ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- 4.1.4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- 4.1.6. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
- 3.2.3. ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).
- CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL INGENIERO EN SITIO PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE, QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN: INGENIERÍA BIOMÉDICA O CARRERA A FIN, FIRMADO POR EL INGENIERO EN SITIO PROPUESTO Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, QUE CONTENGA CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
  - NOMBRE, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
  - ESCOLARIDAD DE ACUERDO AL PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
  - EXPERIENCIA LABORAL DE CUANDO MENOS UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES, AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ INCLUIR PERIODO, ACTIVIDADES Y DATOS DEL CONTACTO EN DONDE LABORO.
- COPIA DE LA CÉDULA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y/O TÍTULO PROFESIONAL EMITIDO POR INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE LAS CARRERAS EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA BIOMÉDICA O CARRERA A FIN, EMITIDAS POR INSTITUCIONES ACADÉMICAS RECONOCIDAS DEL INGENIERO EN SITIO PROPUESTO POR EL LICITANTE.

- EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS INDICADOS EN EL PUNTO 1, Y ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS INDICADOS EN EL PUNTO 2.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ALTA ANTE EL IMSS DEL TÉCNICO O ESPECIALISTA QUE PROPONGA PARA PRESTAR EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ REFLEJAR QUE DICHO PERSONAL SEA PARTE DE SU EQUIPO DE TRABAJO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA. O DOCUMENTO QUE LO LIGUE LABORALMENTE CON EL LICITANTE.

- 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE
- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.

- 5.1.2. CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL PERSONAL PROPUESTO.

- 5.1.3. COPIA DE CÉDULA Y/O TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO DEL PERSONAL PROPUESTO.

- 5.1.4. DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO

- 5.1.5. ALTA ANTE EL IMSS DEL TÉCNICO O ESPECIALISTA PROPUESTO PARA PRESTAR EL SERVICIO O DOCUMENTO QUE LO LIGUE LABORALMENTE CON EL LICITANTE PARTICIPANTE.

"LAS FORMA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS PARA EL PARTICIPANTE "D" SERÁ DE CONFORMIDAD A LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021, CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN", SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE".

PARTICIPANTE "E": SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES NUMERALES, DOCUMENTOS Y/O ANEXOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021:

- LOS ESCRITOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, DEBERÁN SER PRESENTADOS DE MANERA INDIVIDUAL POR CADA INTEGRANTE.

    - ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN. (ANEXO V)

    - EN SU CASO MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO VI) DEPENDIENDO DEL SERVICIO OFERTADO O MANIFIESTO DE NACIONALIDAD DE PAÍSES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (ANEXO VII).

- ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (ANEXO VIII),

- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO IX)

- ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EN SU CASO (ANEXO XI).

- 4.1.1. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.
- 4.1.2. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
- 4.1.3. ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- 4.1.4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- 4.1.6. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
- 3.2.3. ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).
- CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL INGENIERO EN SITIO PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE, QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN: INGENIERÍA BIOMÉDICA O CARRERA A FIN, FIRMADO POR EL INGENIERO EN SITIO PROPUESTO Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, QUE CONTENGA CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
  - NOMBRE, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
  - ESCOLARIDAD DE ACUERDO AL PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
  - EXPERIENCIA LABORAL DE CUANDO MENOS UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES, AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ INCLUIR PERIODO, ACTIVIDADES Y DATOS DEL CONTACTO EN DONDE LABORO.
- COPIA DE LA CÉDULA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y/O TÍTULO PROFESIONAL EMITIDO POR INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE LAS CARRERAS EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA BIOMÉDICA O CARRERA A FIN, EMITIDAS POR INSTITUCIONES ACADÉMICAS RECONOCIDAS DEL INGENIERO EN SITIO PROPUESTO POR EL LICITANTE.

- EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS INDICADOS EN EL PUNTO 1, Y ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS INDICADOS EN EL PUNTO 2.

- EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ALTA ANTE EL IMSS DEL TÉCNICO O ESPECIALISTA QUE PROPONGA PARA PRESTAR EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ REFLEJAR QUE DICHO PERSONAL SEA PARTE DE SU EQUIPO DE TRABAJO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA. O DOCUMENTO QUE LO LIGUE LABORALMENTE CON EL LICITANTE.

- 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE
- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.

- 5.1.2. CURRÍCULUM INDIVIDUALIZADO DEL PERSONAL PROPUESTO.

- 5.1.3. COPIA DE CÉDULA Y/O TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO DEL PERSONAL PROPUESTO.

- 5.1.4. DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO

- 5.1.5. ALTA ANTE EL IMSS DEL TÉCNICO O ESPECIALISTA PROPUESTO PARA PRESTAR EL SERVICIO O DOCUMENTO QUE LO LIGUE LABORALMENTE CON EL LICITANTE PARTICIPANTE.

"LAS FORMA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS PARA EL PARTICIPANTE "E" SERÁ DE CONFORMIDAD A LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021, CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN", SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE".

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A **"EL PARTICIPANTE A"**, DARIEL ALEJANDRO CASTÁN PALOMINO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y **MANCOMUNADA** PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "**EL PARTICIPANTE A**", **IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR y REALIZAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E2-2021, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "**LAS PARTES**" Y ENTERADOS DE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 04 DE MAYO DE 2021.

"EL PARTICIPANTE A"

DARIEL ALEJANDRO CASTÁN PALOMINO
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZÓ
APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE C"

ALEJANDRO SOTELO LÓPEZ
APODERADO

ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑON
APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE D"

HORACIO MARTÍNEZ NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE E"

Blanca Estela Lima Mtz

BLANCA ESTELA LIMA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL